BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.169 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 906

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Junio de 1938

	m$n.
Por avisos	261.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas	16.—
Por suscripciones	38.40
Por venta de ejemplares y folletos	13.10
Total	448.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 125.543, de 15 de febrero ppdo., por el que se fija el presupuesto de gastos de la Comisión de Control, creada por Ley 12.311.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

3.909. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 125.543, de fecha 15 de febrero ppdo., que fija el presupuesto de gastos de la Comisión de Control, creada por el artículo 1.º, apartado g), de la Ley N.º 12.311, y subsistiendo los motivos que lo fundamentaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 125.543, de fecha 15 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — L. Scasso. — P. Groppo. — M. R. Alvarado. — Márquez.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Reglamentando nuevamente artículo 35 de la Ley N.º 12.345 y derogando Decreto 101.388 (54), de fecha 11 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938.

5.325. — 1.602. — Expte. 17.662 -C-1937. — Dto. N.º 129. — Vistas estas actuaciones en las que la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, formulan observaciones al Decreto N.º 101.388 (54), de fecha 11 de marzo de 1937, reglamentario del artículo 35 de la Ley N.º 12.345, por considerar que el mismo contiene excepciones que alteran el espíritu de ésta; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley número 12.345, establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a exonerar del pago de derechos aduaneros a las máquinas, materiales e instrumentos que no se produzcan en el país y que se introduzcan en él con destino exclusivo a la construcción e instalación de usinas municipalizadas de energía eléctrica, y a las de sus correspondientes cámaras de transformación y redes de distribución. El Poder Ejecutivo acordará dicha exención a aquellas municipalidades que acrediten poder proveer por cuenta directa el establecimiento y prestación del servicio de electricidad y poseer, a tal efecto, las rentas o fondos necesarios con arreglo a las leyes pertinentes. Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo, para exonerar del pago de derechos aduaneros a las máquinas, materiales e instrumentos que no se produzcan en el

país y que se introduzcan en él con destino exclusivo a la construcción e instalación de usinas generadoras de energía eléctrica y a las de sus cámaras de transformación y redes de distribución correspondientes, por sociedades cooperativas dedicadas al suministro de electricidad. El Poder Ejecutivo acordará dicha exención a aquellas cooperativas legalmente constituídas y que funcionen conforme a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, tengan la capacidad técnica, económica y de organización necesaria para el cumplimiento de sus fines, hayan realizado un 40 o|o del capital que requieren las construcciones e instalaciones necesarias para ello, y no tengan delegada en empresas comerciales e industriales, una ingerencia directa en su administración";

Que siendo procedente la observación que se formula al Decreto N.° 101.388, de fecha 11 de marzo de 1937, corresponde su modificación, manteniendo la liberación de derechos únicamente a las municipalidades y cooperativas de acuerdo a los términos del artículo 35 transcripto;

Que por lo tanto y con el fin de precisar mejor algunos conceptos, es conveniente derogar totalmente el Decreto de fecha 11 de marzo de 1937 (54), reemplazando su parte dispositiva por la que se expresa a continuación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Se reconocerá derecho a acogerse a los beneficios de la ley que se reglamenta, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que introduzcan máquinas, materiales e instrumentos, con destino exclusivo a las construcciones e instalaciones de usinas de energía eléctrica y las de sus correspondientes cámaras de transformación y redes de distribución, que no se produzcan en el país, siempre que se justifiquen ante el Ministerio de Hacienda el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Copia de la Ordenanza que dispone la construcción e instalación de la usina y la explotación del servicio de suministro de electricidad por cuenta exclusiva de la Municipalidad o Comisión de Fomento;
b) Presupuesto de construcción e instalación de la usina y de las obras para la provisión del alumbrado eléctrico, público y particular, y de los recursos calculados para su sostenimiento, amortización, etc.;
c) Tarifas que se propone cobrar a los consumidores;
d) Copia del presupuesto Municipal, donde figure el crédito necesario para el cumplimiento de dichos fines;
e) Copia textual del contrato de adquisición de los materiales a importarse;
f) Copia del presupuesto del año anterior y del correspondiente al que disponga la construcción e instalación de la usina;

Art. 2.° — Las mismas franquicias se acordarán a los materiales, máquinas e instrumentos que no se produzcan en el país y se introduzcan con destino exclusivo a la instalación de las redes, cámaras de transformación y usinas de producción de energía eléctrica, pertenecientes a las cooperativas legalmente constituídas conforme a las disposiciones de la Ley N.° 11.388, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción en el Ministerio de Agricultura;
b) Certificado de que actualmente continúan cumpliendo las obligaciones fijadas por la Ley número 11.388 y que justifica la inscripción en el Registro;
c) Un ejemplar de la memoria de los tres últimos ejercicios;
d) Ultimo balance demostrativo de que tienen realizado por lo menos un 40 o|o del valor presupuesto para las construcciones e instalaciones de la usina generadora de fuerza eléctrica, cámaras de transformación y redes de distribución;
e) Copia del contrato en que se especifiquen con los mayores pormenores posibles, los materiales que deban ser objeto de importación;
f) Declaración jurada de la Cooperativa en el sentido de que no tiene ni tendrá delegada en empresas comerciales e industriales, una ingerencia directa en su administración, reconociendo que si no se cumpliera en el futuro esta condición, se hará pasible del pago de los derechos liberados y de la sanción que pudiera corresponderle.

Art. 3.° — Todos los documentos exigidos deberán venir autenticados por el Juez de Paz de la localidad.

Quedan eximidas de dicha testificación, las copias de ordenanzas, Balances Municipales y los certificados que extienda el Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 4.° — Acreditados los requisitos que mencionan los artículos anteriores, las Aduanas inscribirán a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Cooperativas, las que deberán usar un manual de Registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 y Decreto de junio 28 de 1934, siendo aplicables las penalidades previstas por las disposiciones en vigor para las transgresiones que se comprobara.

Art. 5.° — Queda derogado el Decreto N.° 101.388 (54) de fecha 11 de marzo de 1937.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Soza Ponce Carlos. — Devolución de derechos abonados por mercaderías para establecimiento minero, con excepción del adicional del 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.966. — 3657. — Expte. 17.922-S-1936. — Dto. N.° 203. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de 10 o|o, correspondientes a "2.880 kilos bruto, alquitrán vegetal" y "1.224 kilos bruto, composición en polvo; difeniltiourea, llamada también tiocarbanilida", que introdujo a plaza por despacho N.° 123.170 del año 1935, con destino al establecimiento minero de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); productos que se utilizarán para la separación de las partículas de mineral de las rocas molidas, por medio del sistema de flotación en espuma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo declarado en la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 1936 (R. V. N.° 718), la tiocarbanilida goza de la liberación de derechos consagrada en el Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588), para los materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que a mérito de las razones enunciadas en los fundamentos de ese pronunciamiento, corresponde, asimismo, reputar comprendido en la aludida franquicia al alquitrán vegetal;

Que, en consecuencia, la presente gestión admite la solución que se persigue, en lo que respecta a los derechos abonados en concepto de los referidos productos; debiendo desestimarse, sin embargo, en lo que se refiere al adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis reiteradamente sostenida por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecida en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.°, de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Honorable Congreso, y reviste hoy el carácter de ley (artículo 42 de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto para el año en curso);

Por lo expuesto; estando suficientemente probada la inversión de los materiales en el destino que se invoca (certificado de fojas 1 a 3), y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de la suma de ($ 747.95 m|n.) setecientos cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, abonados en concepto de derechos de entrada, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Aprobando resolución que subdivide destacamento en Puerto Nuevo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.967. — 3658. — Expte. número 18.295-D-1937. — Dto. N° 204. — Visto que la Dirección General de Aduanas, somete a superior aprobación la resolución de fecha 12 de junio ppdo. (número 120), por la que se divide en dos zonas la actual jurisdicción del Puerto Nuevo de la Capital, quedando integradas la primera, por las Dársenas A y B, manteniendo para la misma el destacamento que actualmente existe en el Hangar de la Dársena A; y la segunda, por las Dársenas C, D y E, complementada por el servicio de aviones (Cóndor y Panagra), creando para la misma un Destacamento de Resguardo con asiento en el Hangar de la Dársena C; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en aprobar ese temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución aludida en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Las Palmas del Chaco Austral, S. A. — Negando devolución derechos de importación, abonados por diversas mercaderías para su establecimiento industrial.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.968. — 3659. — Expte. 19.176-L-1936. — Dto. N.° 205. — Vista la presentación de la S. A., Las Palmas del Chaco Austral, en la que solicita devolución de las sumas abonadas a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que fueron documentadas e introducidas a plaza por despachos de directos Nos. 87.464, 93.285, 95.075, 102.810, 124.685 de 1935, 16.457, 23.404 y 43.188 de 1936, con destino a su establecimiento industrial en Las Palmas (Chaco), que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su gestión en la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que acuerda liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios, destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que de conformidad con la tesis invariablemente sustentada por el Ministerio de Hacienda, a las mercaderías de que se trata, no les alcanzan las franquicias citadas. En efecto, no tratándose en los casos examinados de maquinarias, cabe considerar si pueden encuadrarse en el concepto de accesorios o materiales de que habla la ley; y al respecto debe observarse que, como accesorios, el beneficio de la liberación corresponde a los de máquinas cuya naturaleza y conformación los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que da a dicha expresión el artículo 28 de la Ley 11.281; que atento la finalidad de la Ley N.° 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y que la disposición de la Nota 2.ª de la Sección Ferretería, del Decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por Ley número 11.588, artículo 1.°), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren en autos, ya que en algunos casos se trata de materiales de renovación o consumo, no cumpliéndose con respecto a otras mercaderías en forma íntegra las condiciones precedentemente señaladas. Cabe agregar que tampoco es posible considerar a los artículos de que se trata como materiales, desde que la ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", es decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto, y atento el pedido formulado subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Vignoli R. y Cía. — Devolución parcial de derechos de importación abonados por materiales para ingenio azucarero.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.969. — 3660. — Expte. 19.177-V-1936. — Dto. N.° 206. — Vista la presentación de la firma R. Vignoli y Cía., en la que solicita devolución de las sumas abonadas a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, correspondientes a diversas mercaderías que fueron documentadas e introducidas a plaza en los años 1933, 1934, 1935 y 1936, por los despachos que enumera, con destino a varios Ingenios Azucareros, instalados en el país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su gestión en la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que acuerda liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios, destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que de conformidad con la tesis invariablemente sustentada por el Ministerio de Hacienda, a las mercaderías de que se trata, no les alcanzan las franquicias citadas. En efecto, no tratándose en los casos examinados de maquinarias, cabe considerar si pueden encuadrarse en el concepto de accesorios o materiales de que habla la ley; y al respecto debe observarse que, como accesorios, el beneficio de la liberación corresponde a los de máquinas cuya naturaleza y conformación los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que da a dicha expresión el artículo 28 de la Ley número 11.281; que atento la finalidad de la Ley 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y que la disposición de la nota 2.ª de la Sección Ferretería del Decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por Ley N.° 11.588, artículo 1.°), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren en autos. Cabe agregar que tampoco es posible considerar a los artículos de que se trata como materiales, desde

que la ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", es decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Que lo expuesto no es óbice para que se reconozca el carácter de repuestos para máquinas de fabricar azúcar, a los 2.710 kilos de caños de bronce, documentados por despacho N.º 10.043 del año 1936, ya que éstos han sido considerados como tales en diversos pronunciamientos dictados por el Ministerio de Hacienda. (Véase, por ejemplo, R. V. N.º 373, de 24 de marzo de 1933). En consecuencia, corresponde disponer la devolución de los derechos abonados de más; y lo mismo cabe decir con respecto a los 3.960 kilos de palas de cubo sin cabo, que en su condición de herramientas para artesanos (incluídas en la nómina del Decreto N.º 42, de 10 de marzo de 1933), se encuentran amparadas por la liberación acordada por el artículo 3.º de la Ley N.º 11.588;

Por tanto, y atento el pedido formulado subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese devolución de los derechos a que se alude en el último considerando, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Baratta & Savio. — Negando devolución diferencia de derechos en "repuestos de hierro".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1937.

113.970. — 3661. — Expte. 15.558-B-1937. — Dto. N.º 207. — Vista la presentación de la firma Baratta & Savio, en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesto a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos existente entre el 25 o|o y el adicional de 7 o|o, aplicados a diversas partidas de repuestos de hierro que pesan menos de 100 kilos netos cada uno para máquinas industriales que pesan más de 1.000 kilos y el de 10 o|o y el adicional de 2 o|o, que a su juicio le corresponden, mercadería documentada por despachos directos Nos. 96.445, 91.563, 116.383, 128.291, 108.380 del año 1936 y el N.º 1257, del corriente año; como así también que en caso de no prosperar su pedido sea denegado por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo declarado por el Ministerio de Hacienda, en fecha mayo 27 de 1935 (R. V. N.º 539), el derecho de 25 o|o, exigido por la Aduana es el que corresponde, en virtud de lo dispuesto por la partida 1247 A., de la Ley N.º 11.823, (Convenio Argentino — Británico), dado que las piezas de repuesto de que se trata, según la declaración comprometida en los documentos de despacho, pesan menos de 100 kilos cada una;

Que dicha resolución ha sido dictada en uso de facultades propias del Ministerio de Hacienda (artículo 71, del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281);

Que no se justifica el procedimiento adoptado por la firma recurrente para obtener la devolución de lo abonado de más, es decir, pagar bajo protesto para pedir la devolución con intervención del Poder Ejecutivo, pues aun cuando no existe inconveniente en resolver la denegatoria por decreto, como se solicita, es evidente que para que se demuestre haber agotado las gestiones en la vía administrativa (según el espíritu de la Ley N.º 3952), sería necesario probar que se han hecho las gestiones que autoriza el Art. 72 del mismo reglamento para pedir la revisión de una norma de despacho; la que de concederse, por lo demás, no comprendería a las mercaderías documentadas con anterioridad que deben despacharse, de acuerdo con las normas imperantes en ese momento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938.

113.821. — 3662. — Dto. N.º 49. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan, por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

"1.º — Expte. N.º 55.310-C-1937, contra el Dr. Antonio S. Amallo, por la suma de ($ 96.35 m|n.) noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que resultaren de la deuda originaria, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 2793, de fecha septiembre 1.º de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.º — Expte. N.º 55.307-C-1937, contra el señor Carlos Hugo Basso, por la suma de ($ 100 m|n.), cien pesos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 2628, de fecha agosto 31 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937.

113.822. — 3663. — Expte. N.º 55.311-C-1937. — Dto. N.º 50. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Vicente Ferrer, hasta obtener el pago de la suma de ($ 282 m|n.) doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 2792, de fecha septiembre 1.º de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Disponiendo iniciación acciones judiciales por embargo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937.

113.817. — 3664. — Expte. N.º 55.276-D-1937. — Dto. N.º 51. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que se sirva promover las acciones pertinentes, a fin de trabar embargo preventivo sobre los bienes muebles e inmuebles de la firma Carlos O. Franke, con domicilio en la calle Alsina N.º 369 de esta Capital Federal, por un total de ($ 106.297.65 m|n.), ciento seis mil doscientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la multa y derechos impuestos a dicha firma por la Aduana de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Disponiendo iniciación acciones judiciales por embargo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1937.

113.818. — 3665. — Expte. N.º 55.289-D-1937. — Dto. N.º 52. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que se sirva promover las acciones pertinentes, a fin de trabar embargo preventivo sobre los bienes muebles e inmuebles de la firma N. Neumman S., en C., con domicilio en la calle Río de Janeiro N.º 663, de esta Capital Federal, por un total de ($ 56.254.25 m|n.), cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la multa y derechos, impuestos a dicha firma por la Aduana de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 99-A-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 29 días de servicios (fojas 10), y tiene 66 años, 3 meses y 28 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 185.34 m|n.) moneda nacional, a don Secundino Anastasio Arce, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 11.729, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar legalmente la edad.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.997. — 3666. — Expte. 37.684-A-1937. — Dto. N.º 2.375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 185.34 m|n.) moneda nacional, a don Secundino Anastasio Arce, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital (número 11.729 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 21-A-1937. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 49 años, 4 meses y 6 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 27 años y 23 días de servicios privilegiados; los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 17, y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos (pesos 242.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Laurentina Camara de Arrieta, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

113.987. — 3667. — Expte. 37.685-A-1937. — Dto. N.º 2.376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos (pesos 242.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Laurentina Camara de Arrieta, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

Expte. 115-C-1936. — Probado con los informes médicos de fojas 11, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 24 años, 9 meses y 18 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículo 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 199.54 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Cirelli, telegrafista de la Policía de la Capital.

2.° —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y formulándosele al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218; debiendo con anterioridad al pago acreditar en légal forma que José Chicelli y José Antonio Cirelli, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 25 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1937.

114.002. — 3668. — Expte. 37.505-C-1937. — Dto. N.° 2.377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 199.54 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Cirelli, telegrafista de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Designando Comisión para proyectar Ley de Instrucción

5444. — 612—

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

I

CONSIDERANDO:

Los "planes generales" de la Constitución

Que la educación y la instrucción públicas en el país, reclaman una reorganización basada en "planes generales", como lo dispone el artículo 67, inciso 16, de la Constitución Nacional, puesto que la uniformidad es el principio que debe regir esencialmente en esta materia en todo el territorio de la República. Por no haberse realizado el pensamiento constitucional, sobre una doctrina que respondiera a la realidad argentina, carece la enseñanza media de estatuto legal y, no existe entre ésta y la primaria, que es su fundamento y antecedente, la indispensable correlación; así como no hay la necesaria armonía entre los regímenes educativos de las Provincias y entre los de éstas y el de la Nación.

La concepción de planes generales que respondan al principio de uniformidad que debe fundamentar la enseñanza en todo el país, no impedirá, sin duda, se prevean en la ley las diferencias propias de los medios urbano y rural, como asimismo las que determinan los caracteres de ciertas regiones, especialmente en lo concerniente a la instrucción profesional o técnica. Los planes uniformes, a que se refiere el antecedente constitucional, responden a la formación de la personalidad del niño y del joven a su educación e instrucción, en condiciones superiores de voluntad e inteligencia, a fin de que el ciudadano de una u otra región de nuestro extenso territorio, poblado por grupos étnicos aborígenes diferentes y asimismo por masas inmigratorias tan diversas, adquiera la similitud mental y afinidad necesarias a nuestra nacionalidad.

II

La deserción escolar

La deserción escolar en nuestras ciudades, villas y campañas, constituye un fenómeno social que ha debido ser previsto en las leyes y atendido de inmediato. Sobre un total de 1.753.133 niños inscriptos en las escuelas primarias de todo el país —según estadística de 1936—, figuran en primer grado, el 41,51 o|o; en segundo grado, el 19,94 o|o; en tercer grado, el 14,07 o|o; en cuarto grado, el 9,82 o|o; en quinto grado, el 6,04 o|o, y el 4,62 o|o en sexto grado.

En el informe presentado al Ministerio en 1936, por el Consejo Nacional de Educación, se reiteran, a este propósito, afirmaciones contenidas en la Memoria anterior: "Cálculos efectuados recientemente, sobre bases más o menos exactas, han permitido llegar a la conclusión de que la mayor parte de los niños inscriptos en el primer grado de la enseñanza primaria llegan hasta el tercero de la misma y, desde éste y en los superiores hasta el sexto, es donde se produce la deserción del alumno de la escuela".

Esta afirmación, aun cuando exagera al determinar que la mayor parte alcanzan el tercer grado, se confirma en cuanto a la deserción, estudiando y relacionando las edades de los inscriptos, donde se ve que ellas se mantienen parejas hasta los doce años: de 12.47 o|o disminuye a 7,13 o|o en los trece años y a 4,48 o|o en los catorce.

III

Más de un millón de niños sin escuela

Pero el problema es todavía mucho más grave. Las estadísticas anteriores se refieren a los niños inscriptos en las escuelas que no concurren a ellas; no es posible, en cambio, afirmar mediante datos oficiales concretos, cuántos son los niños que ni siquiera se inscriben, a pesar de hallarse en edad escolar y obligar a ello la ley. Si la población general del país es de 12.761.061 habitantes, se puede calcular, conforme ya lo manifestaba Sarmiento, en 1881, que el 20 o|o de la población comprende a los niños en edad escolar y, en consecuencia, el número de éstos alcanzaría a 2.552.212. Ahora bien: en 1937 hubo en las escuelas primarias de toda la República una inscripción de 1.852.327 alumnos y una asistencia media de 1.543.317, de manera que, basado en aquel cálculo, quedarían 699.885 niños no inscriptos en los registros escolares y 1.008.895 sin recibir prácticamente el beneficio de la escuela pública.

Las estadísticas de los Ministerios de Guerra y Marina, así como las obtenidas en los padrones electorales, revelan un porcentaje elevado de analfabetos que viene a confirmar las cifras anteriores.

IV

Causas de la crisis educativa

Que este fenómeno de inasistencia y deserción escolares se debe principalmente a la miseria e incultura de muchas regiones del país; pero también a que los planes de instrucción tienen por finalidad estudios superiores, y muchísimos niños provienen de hogares sin holgura económica, lo cual les fuerza a dedicarse al trabajo apenas han cumplido catorce años de edad. También debe pensarse que un número crecido de niños no tienen aptitudes para continuar estudios y por lo tanto necesitan aprender algún oficio que los oriente en la actividad social. Es preciso admitir, pues, que ese tipo de instrucción no responde a las condiciones mentales ni a la situación económica de una gran cantidad de alumnos. La deserción de la escuela tiene su razón de ser y el conocimiento de las causas señalará el tipo y calidad de instrucción que conviene establecer una vez terminado el ciclo primario, la escuela elemental, fundamental, podría decirse, para construir sobre el alfabetismo la obra que el país necesita para el desenvolvimiento de su cultura, que responde a exigencias reales y espirituales.

V

La asistencia al niño. Condiciones sociales y morales diferentes imponen soluciones diversas

Que aquellas cifras revelan un estado social que reclama urgentemente soluciones prácticas, pero diferenciales, porque es diversa la situación de los niños necesitados de amparo. Una es la del que vive en un hogar pobrísimo, pero donde no falta el afecto de la familia y cuyos padres se empeñan en educarlo enviándole a la escuela; distinta es la de aquel a quien le faltan por completo las condiciones morales y materiales del hogar y vive en un ambiente donde se advierte perversión en los hábitos, promiscuidad y hambre. Los dos casos no deben confundirse y, por lo tanto, las soluciones que aporte el Estado han de ser diversas: el primero requiere solamente ayuda a la familia, y lo mejor sería, sin duda, el mejoramiento de las condiciones económicas del ambiente por medio del trabajo bien remunerado y de viviendas decorosas, sobre todo para el obrero del campo, pero como esto es obra de muchos años, y la desnutrición del niño exige una ayuda inmediata, el remedio está en los comedores escolares y en proporcionarle facilidades higiénicas, medicamentos y ropa. De esta manera, el niño recibe el apoyo que necesita sin alejarle de su casa, sin destruir el hogar, que existe precisamente cuando hay afecto entre padres e hijos.

En cambio, el niño que vive en un medio moral pernicioso o en absoluta indigencia, debe ser salvado llevándosele a un establecimiento educativo, un internado del tipo llamado disperso, de casas-hogares, tal como se propone en el proyecto de ley que juntamente con éste se someterá a la consideración del H. Congreso.

Que, en consecuencia, la escuela primaria, en cualquier región del país, en ciudades o campaña, debe, en primer término, proveer a la salud y alimentación del niño.

Hasta ahora sólo se ha intentado combatir el analfabetismo; una nueva orientación debe fundamentar la escuela: ayudar al niño que a ella concurre, sin desvincularlo de su hogar. Solamente corresponderá el internado cuando falte protección material o moral de la familia.

VI

La enseñanza pre-escolar

Que a ese fin, y para que el niño en edad escolar aproveche los conocimientos de un plan racional de instrucción, es preciso que la escuela le acoja en edad pre-escolar, organizándose los jardines de infantes en todos los establecimientos primarios; en los cuales se aplicarán los métodos educativos modernos, apropiados a esa edad, sin prejuicios pedagógicos ni división de tendencias.

Sólo así se estará habilitado para comenzar la obra esencial de conocer a cada niño que se educa, sus condiciones orgánicas y psicológicas, evitándose que aparezcan o se acentúen deficiencias que más tarde son irreparables. La educación pre-escolar suplirá con ventaja a la subdivisión de grados que hoy se hace, o a la repetición de los mismos estudios en que se mantiene a las criaturas durante dos o tres años, por falta de aptitudes en los docentes y de la preocupación individual que exige cada niño.

VII

El ciclo primario

Que la escuela común, después de ese primer ciclo inicial, debe preparar al niño dotándolo de conocimientos y aptitudes que le permitan desenvolver su actividad ulterior, en la adolescencia, sea en su aplicación al trabajo social, sea continuando estudios especiales, técnicos-manuales o teóricos de cultura general.

La función de la enseñanza primaria, obligatoria, ha de responder a los mismos principios que en 1884 dejó bien establecido ya la Ley 1.420: "favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño...".

Que ante la situación del niño en el medio social, de que se ha hecho mención, la cantidad en edad escolar que quedan analfabetos y la deserción de tantos en la instrucción primaria, lógico es limitar la enseñanza elemental, obligatoria y graduada, a la que señala la Ley 1.420. Medítese que implantados el jardín de infantes, comedores escolares y consultorios médicos, la educación e instrucción rendirá indudables beneficios y será eficaz. Además, puede afirmarse que esa instrucción, si los programas son bien concebidos y bien aplicados es suficiente para la preparación del obrero manual y para toda persona que se dedica a actividades generales.

VIII

Analfabetos mayores de la edad pre-escolar y adultos

Estableciéndose la concurrencia a la escuela en los jardines de infantes, es lógico prever la situación de aquellos que, por cualquier razón, sobrepasan la edad de ese primer ciclo y entran a la escuela analfabetos: para ellos será preciso hacer cursos especiales, y en razón de que hasta tanto no se solucionen otros problemas concordantes, se irá paulatinamente anexando a cada escuela ese tipo de educación primaria. Asimismo, la ley debe contemplar, también, normas convenientes para difundir la instrucción de los analfabetos adultos, en las ciudades y campañas.

IX

La educación de los niños anormales

Que es necesario tener en cuenta la gravitación que ejerce sobre la población escolar la presencia de niños anormales o retardados, susceptibles de educación, que deben ser atendidos en instituciones adecuadas o en clases especiales de las escuelas comunes conforme lo aconseja la pedagogía especial de esta materia. Y muy particularmente las anomalías orgánicas, transitorias, mediante la inspección médica.

X

Educación práctica. Escuela de oficios urbanas y rurales

La mayoría de los niños que terminan la instrucción primaria necesitan aprender un oficio, dedicarse al trabajo tan pronto alcanzan la edad autorizada por la ley. Pero no debe dejarse al niño que su oficio lo aprenda en la práctica del taller o la fábrica o que nada aprenda en actividades callejeras o auxiliares del comercio, cuando tiene condiciones para adquirir conocimientos especiales en un oficio que pronto le permitirá ganar un salario superior y a mérito de su competencia, tener la independencia moral del obrero que es solicitado por sus aptitudes y elevada moral. La educación práctica en escuelas de oficios, urbanas o rurales, organizadas en forma que hagan comprender la eficacia de esa enseñanza, llevarán a ellas numerosos alumnos que tendrán una mayor cultura de especialización, un destino seguro en el orden económico social del país. El progreso y multiplicación de las industrias reclama cada día más el operario calificado y también los mismos servicios del Estado en las múltiples actividades: talleres de los Ministerios de Guerra y Marina, ferrocarriles, vialidad, etc. etc., todo lo que determina a difundir estas escuelas de oficios, cuyo éxito depende únicamente del sentido práctico con que se imparta la instrucción para formar obreros competentes.

XI

La enseñanza en el Liceo. El bachillerato

Que la enseñanza llamada hasta ahora "media" no debe ser un puente entre la primaria y la superior, de lo cual derivan males incalculables. Si el fenómeno de la deserción escolar es lamentable en la enseñanza primaria, resulta igualmente grave en ésta: el joven, convencido de su fracaso, de su incapacidad para adquirir conocimientos, se desorienta por la falta de medios para desempeñarse eficazmente en cualquier actividad productiva.

Los estudios que imparte el actual Colegio Nacional, deben tener una finalidad en sí mismos. Su reducción a cuatro años podría admitir el desarrollo de programas que respondan a una cultura general útil, lo que permitiría al joven recibir su título al terminar satisfactoriamente el ciclo. Nótese que una gran mayoría abandona los estudios secundarios en el segundo o tercer año, con perjuicio de dejarlos truncos, insuficientes y desparejos en relación al plan general de cinco o seis años. Es preciso orientar la enseñanza que hoy se imparte en Colegios Nacionales y Escuelas Normales hacia otros fines para que ella mantenga un nivel medio de cultura superior, con prescindencia de todo propósito utilitario. Debe servir al anhelo de ilustración general, que permite el goce de la inteligencia en la comprensión de los fenómenos naturales y sociales; y al mismo tiempo habilita para el desempeño eficaz de la propia actividad económica en la vida de relación. La ilustración adquirida en cuatro años de estudios bien metodizados constituye un ciclo que facilitará a los jóvenes abrirse camino por sí mismos, tanto en la función pública, como en la actividad del medio social, cuando no deseen o no puedan continuar la especialización de los conocimientos. En la edad que corresponde a esta enseñanza, la adolescencia, se presentan las mayores dificultades para dirigir y orientar al niño. Durante ella descúbrense manifestaciones variables y complejas que hacen difícil cuando no imposible la orientación vocacional. No obstante, debe afirmarse el criterio selectivo, exigiéndose el máximo cuidado para calificar a aquellos que seguirán estudios superiores. Terminado el Liceo, se impartirá la enseñanza de cultura intensiva pre-universitaria, no especializada. Y se afirmará durante dos años ese criterio de selección antes aludido, que debe inculcarse como un reconocimiento de valores positivos para el éxito de toda empresa, a fin de que la sociedad se organice sobre bases de mayor eficiencia en la preparación intelectual y moral de los ciudadanos. Los estudios en este ciclo se dividirán en dos ramas: una corresponde a los pre-universitarios, asegurando la capacidad para el ingreso a las Facultades; otra, forma el maestro normal y tanto el bachillerato como el título de maestro habilitará para efectuar los estudios del profesorado superior, que tanta falta hace hoy para que la enseñanza secundaria esté impartida por un magisterio de vocación y no adventicio.

XII.

Enseñanza especial. El magisterio: maestros normales y profesores de enseñanza secundaria y especial.

El maestro normal no debe tener una preparación inferior a la del bachiller, como hoy sucede. La enseñanza de liceo, que se proyecta, prepara a unos y otros, pero en los dos años siguientes, en la edad en que se define la personalidad del adolescente, es posible formar la preparación del maestro normal. El profesorado de segunda enseñanza adquiere así la categoría de estudios superiores, semejantes a los universitarios.

Las características económicas de nuestro país han impuesto la necesidad de preparar a una parte de la juventud para el comercio y la industria, misión que hoy cumplen importantes establecimientos y que es conveniente extender y vigorizar, asegurando así la preparación de peritos en los negocios y colaboradores y directores de empresas comerciales. Sin embargo, esta enseñanza industrial y comercial no debe ser retórica, libresca; en lo que atañe a las diversas especialidades de la industria, es preciso que el joven habiendo pasado el primer ciclo de oficios, llegue al conocimiento superior para ser un experto a base de trabajos prácticos en talleres de rendimiento efectivo. La teoría sin la labor personal en talleres no forma el profesional que necesitan las industrias. En cuanto a los estudios comerciales, también los trabajos prácticos deben formar el perito y por eso esos estudios comienzan después de la escuela primaria, paralelos a los del bachillerato, pero sin confundirse con éstos; y divídense en dos ciclos, uno elemental y otro de estudios comerciales superiores.

Asimismo las escuelas profesionales femeninas y las de enseñanza artística se disponen en cuatro años, a fin de impartir en ellas conocimientos generales que forman la cultura indispensable, como en el liceo, pero al mismo tiempo deben contener ejercicios prácticos propios de esos estudios o el trabajo que exige la vocación artística y que debe comenzarse una vez terminada la escuela primaria.

XIII

El problema del normalismo

Que la solución sugerida en este decreto vendría a resolver ese otro gran problema del normalismo, que es necesario afrontar inmediatamente.

El régimen en vigor para la formación del magisterio primario a cargo de las escuelas normales, cuyo tipo de organización y plan de estudios rige, sin renovación fundamental, desde hace medio siglo, adolece de profundas deficiencias, señaladas ya con amplitud en informes técnicos y en exposiciones críticas de docentes autorizados. Ese régimen reduce la preparación del maestro a rápidos conocimientos generales y a una elemental información teórica y breve ejercitación práctica de orden pedagógico, sin suficiente influencia sobre el futuro educador, salvo los casos en que por espontáneo esfuerzo personal éste se adapta a su profesión.

A esto súmase el número cada vez mayor de escuelas normales cuya abundancia ha creado un problema social de alarmante magnitud, que ya en 1933, adquirió trascendencia pública, al conocerse el número de 12.480 maestros inscriptos en el Registro de Aspirantes del Consejo Nacional de Educación, solamente para la Capital Federal; cifra que en 1937, llegó a 19.600 que sumada a la de los maestros normales egresados en este último curso escolar supera hoy la de 20.000, habiendo sido posible designar en la Capital Federal, únicamente 350 a 400 maestros en 1937. Se puede afirmar que existen en la República alrededor de 40.000 maestros normales sin ejercicio docente, pues en el decenio 1927-1937, se han registrado 47.000 títulos, habiendo designado la Nación durante ese tiempo 7.000 maestros. La situación se ha agravado notablemente en los últimos años con la reapertura de algunas escuelas normales oficiales, con el aumento de divisiones en escuelas de ese tipo y con la concesión de incorporaciones a la enseñanza normal.

XIV

Estatuto legal del magisterio

Que el proyecto establecerá normas para el nombramiento y escalafón del magisterio, a fin de acordarle la mayor independencia moral.

Es necesario establecer la forma de registrar las condiciones de los profesores, su carpeta personal, en la que se anotará su aptitud docente y dedicación a sus tareas.

El profesor debe imponerse por sus merecimientos a los fines del ascenso. El sistema de cátedras afianzará la carrera del magisterio. Tanto en la escuela primaria como en los otros estudios, el sueldo del profesor debe fijarse en un mínimum que aumente con el transcurso del tiempo, conforme a una escala progresiva. Además, debe meditarse en la conveniencia de acordar al profesor un período de descanso de seis meses, cuando hayan transcurrido diez años de labor continuada, lo que permitirá una saludable renovación del espíritu en quienes necesitan entregar toda su personalidad a la obra docente.

Las normas legales asegurarán el pago regular de los haberes y la estabilidad del magisterio.

La manera independiente y ecuánime de pensar, tanto como la buena conducta y fama del maestro o profesor, son condiciones que el Estado debe imponer a quienes confía la educación e instrucción del niño, del adolescente y del joven.

XV

Normas para la educación física

La educación física, en todos los ciclos de la enseñanza, debe servir de fundamento para la formación de la personalidad del alumno. Es preciso corregir a tiempo los defectos orgánicos; pero, ante todo, por medio del ejercicio se conseguirá mayor agilidad y educación de la volutad, así como también rapidez en la concepción. Pero la gimnasia debe hacerse en forma eficaz para que influya en el carácter y actividad del niño o del joven. Y para ello también se requiere formar el profesorado idóneo, más práctico que teórico, dedicado completamente a la profesión.

XVI

La edificación escolar

Que debe meditarse muy particularmente sobre las condiciones de los edificios para las escuelas y colegios de cualquier tipo, pues en un mal local no es posible impartir enseñanza alguna, ni inspirar el respeto que debe tener el alumno por la institución donde se educa. Al considerar este problema deben tenerse en cuenta los principios asentados por el H. Congreso en la Ley de Presupuesto para 1938. Consecuentemente no debe pensarse en colegios excesivamente grandes, como hoy existen, algunos de los cuales llegan a cerca de 2.000 alumnos; al contrario, debe reducirse su capacidad para que el personal directivo y docente pueda tener un conocimiento completo del alumno.

Que solamente así, tanto la instrucción general, como la especializada y particularmente, la industrial y de oficios, ha de impartirse en forma seria, con gabinetes, laboratorios y talleres que evidencien la eficiencia del trabajo, a fin de combatir la tendencia de la enseñanza verbalista que da por resultado vestir con un título pomposo la insuficiencia del conocimiento.

XVII

Instituciones particulares de enseñanza

Que la enseñanza particular, tanto primaria como media, incorporada, ha alcanzado en nuestro país una extensión considerable, por lo que conviene apoyarla para su desenvolvimiento y estímulo, porque presta una valiosa cooperación a la obra educativa del Estado. Es preciso, sin embargo, contemplar la situación del profesorado de esos establecimientos particulares y muy especialmente todo cuanto se refiere a la formación del espíritu argentino de los alumnos, si son colegios o escuelas extranjeras, cualquiera sea su finalidad docente.

XVIII

Gratuidad de la enseñanza

Si la escuela es gratuita, lógicamente no debe encarecerse por el costo de los útiles y libros necesarios para la instrucción; y el Estado ha de tener el primordial deber de proporcionarlos en forma que no represente una erogación gravosa para los padres. Lo contrario sería conspirar contra la acción benéfica de la escuela. De nada serviría fundarlas si los niños no pueden pagar los textos que en ella se imponen, si el libro o el cuaderno se convierte en una lucrativa industria, en beneficio de comerciantes; o lo que es peor, si los programas no se aplican por falta de elementos indispensables para la enseñanza en base a una incomprensión de lo que es la enseñanza primaria o secundaria en el alumno falto de abundantes recursos de vida.

XIX

Cultura femenina

Otra cuestión de suma importancia a meditar para el contenido de una ley general de instrucción pública, es cuanto se refiere a la educación e instrucción de la mujer. Es indudable que las condiciones sociales de la época imponen a la mujer conocimientos muy diversos para su aplicación útil en la actividad general; pero no debe olvidarse que la mujer forma el hogar y que su ausencia del mismo es uno de los males mayores que puede sufrir para su desenvolvimiento una sociedad constituída sobre bases morales y enérgicas. Malo es acostumbrarse a que la mujer contribuya al sostén del hogar, a acrecentar el aporte económico, lo que sólo puede admitirse cuando la necesidad lo impone. Ello no significa coartar la libertad de la mujer para adquirir una cultura superior, general o especializada; es, sin embargo una advertencia para que la ley contenga disposiciones acertadas sobre el alcance que ha de darse a la instrucción y a la educación de la mujer.

XX

Formación del espíritu nacional

Que la enseñanza debe estar animada, en todos sus grados, de un hondo sentido nacional, convirtiendo para ello a la institución escolar en un órgano fundamental de la continuidad histórica de la Nación, por medio de convicciones e ideales que vayan creando progresivamente en cada generación la noción del destino del país y la idea de la obra que a cada uno corresponde cumplir.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una comisión especial presidida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública e integrada por los doctores Horacio C. Rivarola y Carlos M. Biedma y señores Manuel S. Alier y Arturo Cancela, para que estudie y proyecte una ley de instrucción pública, de acuerdo con los conceptos y el alcance que encierran los considerandos del presente decreto.

Art. 2.° — Facúltase a la citada comisión para solicitar datos e informes de las Reparticiones y personal técnico y administrativo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del Consejo Nacional de Educación, y para llamar a su seno a funcionarios o personas versadas en diversas materias afines, cuya opinión se estime necesario conocer.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Ministerio de Agricultura

Haciendo extensivo beneficios del Decreto N.° 32.825, de fecha 15 de diciembre de 1933, a las Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

4.640. — Visto este expediente (número 113.611|1936), en el que el Ministerio del Interior auspicia y aconseja hacer extensivo a las Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales, los beneficios del Decreto N.° 32.823, de fecha 15 de Diciembre de 1933, que acordó a las Municipalidades de los Territorios la facultad de disponer libremente con fines de utilidad pública, de los árboles existentes en las calles y caminos dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que en atención a los fundamentos de aquel decreto, y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer extensivo a las Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales, constituídas de conformidad al Decreto de fecha 16 de septiembre de 1925, los beneficios del Decreto N.° 32.825, de 15 de diciembre de 1933, que autorizó a las Municipalidades de los Territorios a disponer libremente con fines de utilidad pública, de los árboles existentes en las calles y caminos, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Prohibiendo la importación de loros, cotorras y papagayos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

4.621. — Visto este expediente (06.015|1937), y

CONSIDERANDO:

Que la psitacosis es una enfermedad infectocontagiosa que afecta especialmente a las aves del orden de los psitáceos, causada por un virus específico de fácil trasmisión al hombre, en quien determina un proceso mórbido, frecuentemente mortal;

Que a pesar de la vigilancia sanitaria cuarentenaria que se impone a la importación de esas aves, es posible que pase inadvertida la enfermedad, dada su forma de evolución oculta;

Que como la infección psitacósica en sus formas activa o clínicamente inaparente, existe en los loros, cotorras y papagayos de numerosos países de los cinco continentes, es necesario prohibir la importación de individuos de las familias Loriidae y Psittacidae para evitar, aunque en forma subsidiaria, la posibilidad de que su virus se transmita a las personas, a los psitácidos nativos, hasta ahora aparentemente indemnes, o a otros pájaros domésticos, igualmente receptivos;

Por todo ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese a partir de los noventa días de la fecha, la importación de aves pertenecientes a las familias Loriidae y Psittacidae, (loros, cotorras y papagayos).

Art. 2.° —Sólo se permitirá la importación de ejemplares:

a) Que vengan consignados a jardines zoológicos o instituciones científicas que los requieran para investigaciones de laboratorio;

b) Que formen parte de elementos de circos u otras salas de espectáculos, siempre que su estada sea transitoria y procedan de países donde la psitacosis no exista en forma enzoótica, circunstancia que se comprobará con el certificado sanitario respectivo, debidamente legalizado.

Art. 3.° — Los ejemplares a que se refiere el inciso b) del artículo anterior se hallarán constantemente bajo contralor sanitario y se comprobará su salida del país.

La Dirección de Ganadería queda autorizada para adoptar, en este caso, las disposiciones que estime necesarias, en salvaguardia de la salud pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Modificando el Decreto N.° 4066, de fecha 31 de mayo de 1932

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938.

5.296. — Visto este expediente (144.133|1938), en el que la Dirección de Patentes y Marcas, solicita se modifique el Decreto N.° 4.066, de fecha 31 de mayo de 1932, reglamentario del ejercicio de la profesión de Agentes de la Propiedad Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha suprimido la patente fiscal que establecía el artículo 1.° de la Ley N.° 11.288, para los Agentes de la Propiedad Industrial;

Que por la referida circunstancia se hace necesario modificar las disposiciones pertinentes del Decreto N.° 4.066, de fecha 31 de mayo de 1932;

Que asimismo es conveniente unificar las disposiciones vinculadas al Decreto principal N.° 4.066, incluyendo en el presente las contenidas en el Decreto ampliatorio N.° 41.991, de fecha mayo 17 de 1934;

Atento lo manifestado por la mencionada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 4.066, de fecha 31 de mayo de 1932, en la siguiente forma:

a) Suprímese el inciso c) del artículo 3.°; los incisos f) y g), figurarán como incisos e) y f), respectivamente.

b) El apartado final del mismo artículo 3.°, quedará redactado como sigue: "Llenados estos requisitos se dispondrá su inscripción en la matrícula de la que se podrá dar certificado si los interesados lo solicitaren, el que servirá de título suficiente para poder tomar la intervención que les corresponda en cada caso.

Art. 2.° — Inclúyese en las disposiciones del presente, las contenidas en el Decreto N.° 41.991, de fecha 17 de mayo de 1934, que establece ampliar los artículos 8.° y 13° del referido Decreto N.° 4.066, con las siguientes cláusula e inciso, respectivamente:

"Art. 8.° — Serán objeto de esta misma publicación las disposiciones que la Dirección adopte, de acuerdo al artículo 13°".

"Art. 13°, inciso e): Cancelar las matrículas respectivas cuando los hechos en que incurran los agentes de la propiedad industrial por su gravedad, lo hagan necesario".

Art. 3.° — Substitúyese el artículo 14 del Decreto N.° 4.066, por el siguiente: "Art. 14.° — Las matrículas de los agentes caducarán: a) Por la renuncia de los agentes matriculados: b) Por cancelación de las matrículas respectivas, como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del artículo 13.° — Las renuncias y cancelaciones de las matrículas se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco días consecutivos, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimaren pertinentes, vencido cuyo plazo y si no mediaren observaciones se procederá a la liberación de las fianzas inscriptas".

Art. 4.° — Derógase el Decreto número 41.991, de fecha 17 de mayo de 1934.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bussio, Arturo D. — Desestimando pedido sobre modificación de norma de despacho establecida hasta el presente, por la Aduana de la Capital, para los candeleros de vidrio de dos luces.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938.

R. V. N.° 195. — 1.331. — Expte. 19.520-B-1936. — Vista la presentación de la firma Arturo D. Bussio, en la que solicita se dicte una norma para el despacho de los candeleros de vidrio de dos luces, modificando la práctica seguida hasta el presente por la Aduana de la Capital, que afora a éstos por la partida 1570 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de despacho impugnada, que tiene su origen en la resolución de fecha diciembre 30 de 1932, dictada por la Aduana de la Capital, en el sumario N.° 381-S-1932, es a juicio de este Ministerio, inobjetable;

La partida 1736 del Arancel sólo da cabida a los **candeleros** de vidrio, naturalmente de una luz, puesto que los que poseen dos o más luces o brazos son, en realidad, **candelabros**, que por no tener partida propia, encuadran perfectamente en la leyenda de la 1570, que reza: "artefactos para iluminación en general, de cristal o vidrio, tengan o no adornos o piezas de metal", máxime si se considera que la Tarifa, en el mismo rubro de "Artefactos para Iluminación", afora los candelabros de metal, especiales para el culto (partida 1574);

Que la recurrente sostiene que los candeleros de vidrio de dos luces deben despacharse doblando el aforo que la partida 1736 fija a los de una luz, basándose por analogía, en que las medias bombas de vidrio se despachan por la mitad del aforo que corresponde a las bombas; las medidas comprendidas en las partidas 1299 y siguientes, sufren un aumento proporcional en el avalúo cuando son de más de un metro; los frascos de tocador de vidrio fundido, soportan también un aumento proporcional en el aforo, según su capacidad; y, las máquinas combinadas para escribir y calcular, se despachan con el aforo conjunto de ambas;

Que con respecto a las medias bombas, a las medidas de más de un metro y a los frascos de tocador de vidrio fundido, la disminución o aumento del aforo está fijada en partidas determinadas de la Tarifa de Avalúos (véase partidas 1886, 1307, 1736, 1740 y 1742); por consiguiente, la regla especial que rige el tratamiento arancelario de dichos artículos, no es aplicable a mercaderías que no han sido sometidas a la misma, máxime cuando, como en el presente caso, ello no impide la ubicación en Tarifa de la mercadería a clasificarse, por existir en ella una partida susceptible de comprenderla;

En cuanto a las máquinas combinadas para escribir y calcular, que por resolución de este Ministerio de fecha junio 26 de 1936 (R. V. N.° 397), se despachan sumando los aforos de las partidas 1268 y 1278, debe reconocerse que las circunstancias que determinaron la adopción de tal tratamiento no concurren en el caso de autos, pues tratándose de máquinas que en un block inseparable contienen los dispositivos que le permiten llenar su doble función, y **que consideradas en su conjunto no está comprendido en ninguna partida del Arancel**, se estimó que más adecuado que llevarlas a valor declarado, era aplicarle la suma de los aforos de ambas partidas, **dado que desempeña dos funciones que la Tarifa contempla independientemente;**

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 19

45.169—Un pueblo aterrorizado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen 128 págs., traducción. Sexton Blake. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.170—Higgins el temerario. Nueva serie Wallace. 1 volumen 160 págs. Freeman Gregg Cecil. Edit. Tor. Bs. Aires, 1938.

45.171—Obra inédita.

45.172—Reflejos del Oeste, Año 1. N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Herrero Florián, Nicoli Félix Antonio, Lasciar Guillermo F., Tellechea Juan José. Bs. Aires, 1938.

45.173—Obra inédita.

45.174—Obra inédita.

45.175—Obra inédita.

45.176 Sollozando. Vals música. 1 pliego 2 págs. Gerbino Ricardo. Ricci D. Bs. Aires, 1928.

45.177—Digesto de instrucción primaria. Recopilación de leyes decretos y resoluciones sobre instrucción primaria. 1 volumen 498 págs. Anónima. Consejo Nacional de Educación. Bs. Aires, 1937.

45.178—Cuadernos de Comentarios e Informaciones Autorizadas de "La Administración Nacional". Año V. Vol. XII. Periódico. Maldonado Horacio. Bs. Aires, 1938.

45.179—Obra inédita.

45.180—La Semana en Buenos Aires. Año 1. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Romeo Andrés y Fanelli Marco A Bs. Aires. 1938.

45.181—Ecos de mi Colegio. Año III. N.° 34. Mayo 1938. Periódico. Armenia Teresa. Inst. Inc. Relig. de San José. Bs. Aires, 1938.

45.182—La Mañana. Año 1. N.° 67. Periódico. Estéves Pedro. Chivilcoy, 1938.

45.183—Osadnik. Año V. N.° 119. Abril 1938. Periódico. Suces. de Miguel Zabrzycki. Misiones, 1938.

45.184—Juventud. Año V. N.° 188. Abril 1938. Periódico. C. Ismael Sosa. Gral. Arenales. F. C. P. 1938.

45.185—Visión. N.° 2. Marzo 1938. Periódico. Grosselin Alberto. Bs, Aires, 1938.

45.186—Contrato.

45.187—Obra inédita.

45.188—Atropella Serafín. Polca del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Abrain Pedro y Eugenio De Briganti. Int. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.° 692. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.188—Tu boca junto a la mía. Ranchera. Música de Massobrio Renzo y Juan Caldarella. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 692. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.189—Milonga negra. Milonga. Letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, con acomp. de su trío típico. Faz A. Disco N.° 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.189—Calla corazón. Tango letra de Mario Rada. Música de Enrique Delfino. Intérprete, Mercedes Simone, Faz B. Disco N.° 11.314. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Acompañamiento del trío típico de Mercedes Simone. Bs. Aires, 1937.

45.190—Zamba de mi alma. Cueca boliviana, con estribillo. Letra de Rafael Rossi. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su orquesta. Faz A. N.° 9926. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.190— Viva Jujuy. Bailecito boliviano. Música de Rafael Rossi. Intérprete. Rafael Rossi y su trío de bandoneón y guitarras. Disco N.° 9926. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.191—Acción Rural. Abril 1938. N.° 220 al 238 inclusive. Diario Agrícola Gañadero. Periódico. Acción Rural. Bs. Aires, 1938.

45.192—El Asegurador. Mayo 1938. N.° 107. Año IX. Periódico. La Asoc. Corred. de Seguros. Buenos Aires, 1938.

45.193—El Atalaya. Mayo, junio 1938. N.° 5 y 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Bs. Aires, 1938.

45.194—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Junio 1938. N.° 6. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1938.

45.195—Cooperación Escolar. Mayo, junio 1938. N.° 35. Periódico. Carlos M. Glew. Bs. Aires, 1938.

45.196—Criterio. Enero, febrero, marzo, abril 1938. N.° 262 al 269. Periódico. Braschi Silvio. Pilar, 1938.

45.197—La Cruz del Sud. Abril 1938. N.° 306 al 310. Periódico. Pbro. Antonio Freixa. Mackenna, 1938.

45.198—Gaceta Campera. Mayo 1938. N.° 33. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1938.

45.199—Handicap. Abril 1938. N.° 121. Periódico. Reisse Vicente J. Buenos Aires, 1938.

45.200 Hechos e Ideas. Revista radical. Abril 1938. N.° 27. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1938.

45.201—El Imparcial. Abril 1938. N.° 2302 al 2309. Periódico. Marquié Francisco. Bs. Aires, 1938.

45.202—Ipetu. Abril 1938. N.° 5. Vol. V. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.203—Informaciones Iram. Marzo 1938. Periódico. Inst. Arg. de Rac. de Mat. Bs. Aires, 1938.

45.204—Juventud. Mayo 1938. N.° 9 y 10. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1938.

45.205—Linterna. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Bancescu Emilio. Rosario, 1938.

45.206—Mutualidad Telefónica. Abril 1938. N.° 86. Periódico. Juan Cowan. Bs. Aires, 1938.

45.207—Noticias Automotrices. Mayo 1938. N.° 61. Periódico. Mórtola Manuel Marcelino. Bs. Aires, 1938.

45.208—Pilucho. Abril 1938. N.° 40 al 43. Periódico. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

45.209—Política. Abril 1938. N.° 6 al 9. Periódico. Raúl Suen. Buenos Aires, 1938.

45.210—Primeras Armas. Abril 1938. N.° 4. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Bs. Aires, 1938.

45.211—Programas. Febrero 1938. N.° 5. Año X. Periódico. Div. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7 día. Florida, 1938.

45.212—Radio Control. Agosto 1937. Febrero 1938. Nros. 23, 24, 25 26, 27, 28. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1937|38.

45.213—Reflejo del Oeste. Abril 1938. N.° 2 y 3. Periódico. Florián Herrero. Ramos Mejía, 1938.

45.214—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Abril 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.

45.215—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Abril, mayo 1938. Nros. 7, 8. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.

45.216—La Revista Adventista. Marzo, abril, mayo, 1938. N.° 6 y 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1938.

45.217—Revista Molinera de la Rep. Arg. Abril 1938. N.° 25. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. Aires, 1938.

45.218—Revista Policial. Abril 1938. N.° 6. Periódico. Antonio Lupión. Rawson (Chubut), 1938.

45.219—Revista Socialista. Abril 1938. N.° 95. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1938.

45.220—South American Bulletin. Marzo 1938. N.° 5. Año XV. Periódico. Divis. Sud. de la Asoc. Gral. de los Adv. del 7 día. Florida, 1938.

45.221—Temple. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Santiago y Carlos Carreñe. Gral. San Martín, 1938.

45.222—El Tulumaya. Abril 1938. N.° 24. Periódico. García Guiñazú Rafael. Mendoza, 1938.

45.223—Veritas. Mayo 1938. Nros. 88, 89. Periódico. Rizzuto F. Antonio. Bs. As., 1938.

45.224—Vida Femenina. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Soc. Anó. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

45.225—La Voix de France. Marzo, abril 1938. Nros. 63, 64. Periódico. Vermorel J. A. Bs. As., 1938.

MAYO 20

45.226—Obra inédita.

45.227—Obra inédita.

45.228—Obra inédita.

45.229—La etnografía antigüa de Santiago del Estero y la llamada civilización Chaco-Santiagueña. 1 volumen, 168 págs. Serrano Antonio. Predassi Ricardo A. Paraná 1938. (Entre Ríos).

45.230—Una tarde caminando. Tango letra. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.231—Una tarde caminando. Tango. música. 1 pliego, 2 págs. Avelino Giangiacomi. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

45.232—¿Hasta Cuándo?...Fundamentos del orbismo. Folleto 22 págs. Laborcay L. Pomponio y Cía. Rosario, 1938.

45.233—Matemáticas. Serie de problemas de aritmética, geometría y contabilidad para 6 grado. 1 volumen. 250 problemas. Viñocur David. Alvarez Manuel. Rosario, 1935.

45.234—Obra inédita.

45.235—Obra inédita.

45.236—Obra inédita.

45.237—Obra inédita.

45.238—Tramitación Administrativa.

45.239—Tramitación Administrativa.

45.240—Mapa de Palestina en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo. 1 mapa de Palestina. Alonso Echesortu, María Luisa. La autora. Rosario, 1938.

45.241—Ilustraciones catequísticas de enseñanza activa. 4 láminas. 2 serie. Lección 5, 6, 7, 8. Alonso Echesortu María Luisa. La autora. Rosario, 1938.

45.242—Obra inédita.

45.243—Obra inédita.

45.244—Obra inédita.

45.245—Obra inédita.

45.246—Obra inédita.

45.247—Obra inédita.

45.248—El Cronista. Año 1. N.° 146. Periódico. Pompucci Bruno Segundo. Las Flores, 1938. (Provincia de Buenos Aires).

45.249—Chiquilla. Paso-doble. 1 pliego, 2 págs., música. Granata C. Edit. Grapi. Bs. As., 1938.

45.250—Chiquilla. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs.. Pini A. R. Edit. Grapi. Bs. Aires, 1938.

45.251—Amor de gaucho. Ranchera, música de Héctor Alfano. Intér. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz A. Disco N.° 695. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Requiebro gitano. Paso-doble, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Intérp. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—Siguaysi. Huaiño, música de Felipe V. Rivera. Intérprete, Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. Faz A. Disco N.° 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.252—La presumida, bailecito boliviano, música de Felipe V. Rivera. Intérp. María F. Silvila. Felipe V. Rivera, Faustino J. Ventura, con acompañamiento de orqueta típica boliviana. Faz B. Disco N.° 560. Edit. e Imp. Industrias Eléctricos y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.253—Fulgencio Bildoza. Gato. Música de Miguel Buchino. Intérp. Miguel Buchino y su trío norteño. Faz A. Disco N.° 438. Edictor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.254—Adiós me voy, me voy. Cueca catamarqueña. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Miguel Buchino y su orqueta norteña. Disco Odeón. N.° 438. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

MAYO 21

45.254—Obra inédita.

45.255—Obra inédita.

45.256—Oficio Judicial.

45.257—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año XII. Nros. 121 a 128. Noviembre 1937, mayo 1938. Periódico Flotta Mario S. Buenos Aires 1937|38.

45.258—Hogar Policial. Año X. N.° 106 a 110. Periódico Flotta Mario S. Bs. Aires, 1938.

45.259—Obra inédita.

45.260—Obra inédita.

45.261—Obra inédita.

45.262—Divagando. Vals música. 1 pliego, 2 págs. Liberto Armando J. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

45.263—Divagando. Vals letra. 1 pliego, 2 págs. Russo Vicente. Angulo y Cía. Bs. As., 1938.

45.264—Mechita. Fox-trot. Música de Miguel Buchino. Intérprete, Francisco Canaro y su orqueta típica. Faz A. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.264—Alma Doliente. Vals con estribillo. Letra de Angel Wells. Música de Humberto Manta. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Faz B. Disco N.° 5032. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.265—Viejas Alegrías. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Faz A. Disco N.° 5031. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.265—Juventud. Marcha con estribillo. Letra de Eusebio S. Giorno, música de Arsenio Mármol. Intérp. Francisco Canaro y su orqueta típica. Disco N.° 5031. Faz B. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.

45.266—La Petite Tonkinoise. Polca del film "Los muchachos de antes no usaban gomina. Música de Vicent Scotto. Int. Trío Los Natives. Faz A. N.° 2041. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.266—Para los enamorados. Faz B. Disco N.° 2049. Ranchera, música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int., trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.

45.267—El rancho está que arde. Faz A. N.° 2042, disco ranchera del film Lo que le pasó a Reynoso. Música de Pedro Abrain y Eugenio Briganti. Int. Trío Los Nativos. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.

45.267—Rumor primaveral. Faz B. Disco N.° 2042. Vals. Letra de Alex y Francisco F. Gorrindo. Música de Julio Moreno. Intérprete, trío Los Nativos. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.268—Mal de amores. Faz A. Disco N.° 5024. Canción con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orqueta típica. Editor e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.268—Desconfiale. Faz B. Disco número 5024. Tango con estribillo de la comedia musical, "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete, Francisco Canaro y su orqueta típica. Edit. e Imp. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1937.
45.269—Obra inédita.
45.270—Obra inédita.
45.271—Obra inédita.
45.272—La Acción. Abril 1938. N.° 6551 al 6580. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938. (Sta. Fe).
45.273—Avellaneda Social. Abril 1938. N.° 103 al 106 Periódico. La Soc. Anónima. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.274—Boletín Oficial. Abril 1938. N.° 464 al 467. Periódico. La Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
45.275—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Bollettino Ufficiale Mensile. Mayo 1938. N.° 4, correspondiente al mes de abril. Periódico. La Camera de Commercio Italiana di Buenos Aires. Bs. Aires, 1938.
45.276—Semanario Clamor. Abril 1938. N.° 148 al 152. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.277—Demócrata. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.278—Los Deportes. Abril 1938. N.° 101 al 105. Periódico. La S. A. Edit. La Libertad. Avellaneda. 1938.
45.279—La Libertad. Diario. Abril 1938. N.° 7126 al 7156. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.280—El Orden. Abril 1938. N.° 2.913, al 2.936. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1938.
45.281—Paraná Bob. Abril 1938. N.° 59 al 61. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones) 1938.
45.282—Revista de Apicultura. Mayo 1938. N.° 171. Periódico. Molino Vicente. Bs. As., 1938.
45.283—Revista de la Asoc. Arg. de Criadores de Cerdos. Mayo 1938. Año XVII. N.° 189. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.
45.284—Sub Oeste. Mayo 1938. N.° 155. Periódico. Las Emp. de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1938.
45.285—Tribuna. Abril 1938. N.° 103 al 106. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1938.
45.286—La Unión. Diario. Marzo, abril, 1938. Nros. 13.968 al 14.026. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora. 1938.
45.287—Unsere Zeitschrift. Mayo, 1938. N.° 3. Periódico. Josefine H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.
45.288—La Vanguardia. Abril, 1938. Nos. 11.152 al 11.180. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

MAYO 23

45.289—Canta corazón. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pécora José D., Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.290—Obra inédita.
45.291—Obra inédita.
45.292—Obra inédita.
45.293—Obra inédita.
45.294—Obra inédita.
45.295—Obra inédita.
45.296—La milonga de los guapos. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Villa Bartolomé. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.297—La milonga de los guapos. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.298—Amistad. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Grapillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.299—Amistad. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernández José. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.300—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Letra. González Castillo J., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.301—Nidito de hornero. Vals criollo. 1 pliego. 2 páginas. Música. Castillo Cátulo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.302—Volver a querer. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. López Nolo. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.303—Volver a querer. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Teisseire Germán R., Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.304—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Música. 1 pliego y 2 páginas. Pécora José. Germán R. Teisseire. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.305—La de todas las tardes. Milonga tangueada. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Flores Celedonio Esteban. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.306—Aída. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.307—Aída. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Brunelli Feliciano. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1938.
45.308—Promesas. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.309—Promesas. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.310—Obra inédita.
45.311—Geografía Física de la Rep. Arg. 1 tomo, 234 páginas. Nágera Juan José. Edit. A. Kapelusz. Buenos Aires, 1938.
45.312—Obra inédita.
45.313—Obra inédita.
45.314—Tus ojos. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.315—Viejo bulín. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Bruzzo Raúl E., Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
45.316—Obra inédita.
45.317—Obra inédita.
45.318—Estudios de endocrinología. Primera edición. 1 volumen, 295 páginas. Científica. Marañón Gregorio. Espasa Calpe Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
45.319—Anatomía humana. 1 volumen. 213 páginas. Thénon Jorge. Espasa Calpe Arg. S. A., Buenos Aires, 1938.
45.320—Trámite administrativo.
45.321—Trámite administrativo.
45.322—Obra inédita.
45.323—Obra inédita.
45.324—Obra inédita.
45.325—Obra inédita.
45.326—Obra inédita.
45.327—Obra inédita.
45.328—Obra inédita.
45.329—Por las calles de Buenos Aires. 1 volumen, 80 páginas. Carriego Enrique. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.330—De mi flor. Gato. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.331—¡Hay penitas! Zamba. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Wedfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.332—De mi flor. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.333—Hay penitas. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Juan M. Velich y José Pécora. Copyright. Buenos Aires, 1938.
45.334—Arrullos. Zamba. Música. 1 pliego. 2 páginas. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.335—Evocación colonial. Milonga. Música. 1 página. Werfil Maldonado. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938
45.336—Obra inédita.
45.337—Obra inédita.
45.338—Muñequita de Oriente. Fox trot 1 pliego. 2 páginas. Letra. Atorra Diógenes. Pérez Melecio L., Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.339—Yo, que por tus besos me moría. Vals. Letra 1 pliego. 2 páginas. Diógenes Atorra. Melecio Pérez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1931.
45.340—Si me amaras. Canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Pérez Melecio L., Bini S., Buenos Aires, 1937
45.341—La Victrolera. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pascual Clausi. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1930.
45.342—¡Te fuiste, farolito! Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Melecio Pérez. Diógenes Atorra. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1932.
45.343—U. C. E. Año 2. N.° 5. Marzo 1938. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. Buenos Aires, 1938.
45.344—Obra inédita.
45.345—Obra inédita.

MAYO 24

45.346—Obra inédita.
45.347—Los secretos de la felicidad. 1 folleto. 8 páginas. Santiarelli Rodolfo. El autor. Buenos Aires, 1935.
45.348—Obra inédita.
45.349—Oficio judicial.
45.350—Sobre inteligencia y cultura. Ensayo filosófico. 1 volumen. 144 páginas. Sepich Juan R., Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1938.
45.351—Obra inédita.
45.352—Argentinisches Tageblatt. Abril 1938. Nros. L. 15.202 al L. 15.231. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.353—Argentinisches Wochenblatt. Abril 1938. Nros. LX. 3239 al LX. 3243. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
45.354—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Diciembre, febrero, marzo, mayo, 1937, 1938. Números 30, 31, 32, 33. Periódico. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1937, 1938.
45.355—Boletín Parroquial. Abril 1938. Nros. 146, 147 y 148. Periódico. Pbro. Gaspar Schaab. Buenos Aires, 1938.
45.356—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Mayo 1938. N.° 132. Tomo XI. Periódico. El Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.357—La Casa. Mayo 1938. N.° 8. Tomo 1.° Periódico. Romero Luis A., Buenos Aires, 1938.
45.358—Cosmopolis. Mayo 1938. N.° 3. Periódico. Homero Alexander. Buenos Aires, 1938.
45.359—Maestros y Profesores Católicos. Mayo 1938. N.° 6. Periódico. Pbro. Luis Correa Llano. Buenos Aires, 1938.
45.360—El Nichia Djidji. Febrero, marzo, abril 1938. Nros. 516 hasta 587. Periódico. Yasyhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.
45.361—Nuevo Fígaro. Enero, febrero. 1938. Nros. 317 al 320. Periódico. S. de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1938.
45.362—El Panadero del Oeste. Marzo. abril, 1938. Nros. 758 al 763. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1938.
45.363—Patentes y Marcas. Mayo 1938, N.° 4. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1938.
45.364—Surrexit. Mayo 1938. Números 38 al 40. Periódico Moledo Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.365—La Tribuna Hebrea. Mayo 1938. N.° 2. Periódico. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1938.
45.366—Variedades Médicas. Marzo 1938. N.° 10. Periódico. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1938.
45.367—Yunque. Abril 1938. Nros. 20 al 23. Periódico. Centro Soc. Sec. Posadas. Buenos Aires, 1938.
45.368—Obra inédita
45.369—Obra inédita.
45.370—Obra inédita.
45.371—Obra inédita.

MAYO 27

45.372—Obra inédita.
45.373—Obra inédita.
45.374—Obra inédita.
45.375—La Gaceta. Año 2. N.° 65. Mayo 1938. Periódico. Giacomantone Alfonso Francisco. San Antonio de Areco, 1938.
45.376—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1920. Periódico. Sucesión de Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1938.
45.377—Ecos. Año 1. N.° 4. Periódico. El Consejo Diocesano de los Jóv. de la Acción Católica. Catamarca, 1938.
45.378—Toda una vida. Apuntes de viajes. 1 volumen, 167 páginas. Delae Alberto. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.379—Oficio judicial.
45.380—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Microquímicas. 1 folleto. 87 páginas. Año 1. Tomo 1. Dr. Martini Ardoino y Berisso Benjamín. Universidad del Litoral. Rosario, 1937.
45.381—Obra inédita.
45.382—Obra inédita.
45.383—Obra inédita.
45.384—Don Quijote de los niños. 1 volumen, 236 páginas. Traducción. Monteiro Lobato Benjamín de Garay. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.385—Vida de Roosevelt. 1 volumen, 276 páginas. Traducción. Emil Ludwig. Cahn Alfredo. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
45.386—Pipiolo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.387—Pipiolo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar. Buenos Aires, 1938.
45.388—El borrador. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.389—El borrador. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Romeo Vicente. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.390—Noche estrellada. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M. Buenos Aires, 1938.
45.391—Noche estrellada. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Julián Divasto. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.392—El pobre millonario. Película cinematográfica. Trad. del inglés "romance for three. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Erich Kaestner. Productor Metro Goldwyn Mayer. Director Edward N. Buzzell. Principales intérpretes Frank Morgan, Robert Young, Mary Astor y Edna May Oliver. Extranjera. New York Buenos Aires, 1938.
45.393—Consérvame tu cariño. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.394—Consérvame tu cariño. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Yavícoli Atilio. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
45.395—Obra inédita.
45.396—Obra inédita.
45.397—Obra inédita.
45.398—Obra inédita.
45.399—Obra inédita.
45.400—Obra inédita.
45.401—Obra inédita.
45.402—Obra inédita.
45.403—Sobre las olas. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.404—Sobre las olas. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Rosas J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.
45.405—Danubio azul. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

45.406—Danubio azul. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Arreglo fácil. Strauss J., Crosa Adolfo. Yadarola Oscar M., Buenos Aires, 1938.

MAYO 28

45.407—Obra inédita.
45.408—Obra inédita.
45.409—Obra inédita.
45.410—Obra inédita.
45.411—Obra inédita.
45.412—Obra inédita.
45.413—Obra inédita.
45.414—Obra inédita.
45.415—Obra inédita.
45.416—Obra inédita.
45.417—Pequeño diccionario castellano. Manual. 1 volumen. 749 páginas. Prof. Antonio Berro. Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 1938.
45.418—Obra inédita.
45.419—Obra inédita.
45.420—Una esperanza más. Zamba con estribillo. Faz A. Disco N.º 9784. Letra de Raúl O. Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.420—La santiagueña. Chacarera con estribillo. Faz B. Disco N.º 9784. Letra de Raúl Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.421—Arilando. Ranchera con relaciones. Faz A. Disco N.º 9716. Letra de Lito Bayardo, música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
45.421—No dudes de mí. Vals con estribillo. Faz B., Disco N.º 9716. Letra de Lito Bayardo. Música de José Luis Padula. Intérprete: José Luis Padula y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.422—Duelo criollo. Tango. Faz A. Disco N.º 6721. Música de Juan Rezzano. Intérprete: Mario A. Pardo. Solo de guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.422—Yo no se que me han hecho tus ojos. Vals. Faz B. Disco N.º 6721. Música de Francisco Canaro. Solo de guitarra. Intérprete: Mario A. Pardo. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.423—Corazón. Estudio descriptivo y topográfico. 1 volumen. 159 páginas. Galli Eugenio A., López Aniceto. Buenos Aires, 1933.

MAYO 30

45.424—El Heraldo Americano. Año VIII. N.º 224. Junio 1938. Periódico. Corona Manuel. Buenos Aires, 1938.
45.425—Obra inédita.
45.426—Obra inédita.
45.427—Obra inédita.
45.428—Obra inédita.
45.429—Obra inédita.
45.430—Obra inédita.
45.431—Método de Corte y Confección. Sistema Santa Teresita. 1ra. edición. 1 folleto 40 páginas. Cascardo Elena. La Autora. Buenos Aires, 1938.
45.432—Obra inédita.
45.433—Obra inédita.
45.434—Obra inédita.
45.435—Obra inédita.
45.436—Obra inédita.
45.437—Obra inédita.
45.438—Obra inédita.
45.439—The Students Guide. Tomo I. 4 edición. 136 páginas. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba 1938.
45.440—Impuesto de sellos. Disposiciones reglamentarias e índice alfabético. 1 folleto. 99 páginas. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda.. Buenos Aires, 1938.
45.441—Obra inédita.
45.442—Obra inédita.
45.443—Obra inédita.
45.444—Filosofía Argentina. Los ideólogos. 1 volumen, 129 páginas. Gaboldi Delfina Varela Domínguez de. La autora. Buenos Aires, 1938.
45.445—La Fotografía Infrarroja y su aplicación en medicina. 1 volumen, 259 páginas. Alvarez Eugenio J. López Aniceto. Buenos Aires, 1938.
45.446—Tratado de las Enfermedades Génito Urinarias. Tercera edición. 1 volumen. 891 páginas. Gazzolo Juan José. López Aniceto. Buenos Aires 1938.
45.447—Obra inédita.
45.448—Botánica. 1 volumen, 304 páginas. Noutz Simón. Colegio San José, Edit. F. V. D. Buenos Aires, 1938.
45.449—Obra inédita.
45.450—Obra inédita.
45.451—Obra inédita.
45.452—Obra inédita.
45.453—Moto Perpetuo. 4 páginas de piano, 2 violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1930.
45.454—Gavotta. Por violino con accompagnamento di piano forte. 2 páginas de piano, 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires. 1915.
45.455—Berceuse. Per violino con accompagnamento di pianoforte. 2 páginas de piano. 1 página de violín. Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires, 1935.
45.456—Menuet ancien. Para violín y piano. 2 páginas para piano y una página para violín. — Rossegger Mario. El autor. Buenos Aires.
45.457—Revista electrotécnica. Abril 1938. Vol. 24. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.
45.458—El paraíso. Novela. 1 volumen. 391 páginas. Márquez Fernando. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.459—Tiempos viejos. (¡Te acordás hermano!). Tango del film: "Los muchachos de antes no usaban gomina". Letra de Manuel Romero. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Disco N.º 16.108. Faz A. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.459—Desconfiale. Disco N.º 16.108. Faz B. Tango de la comedia musical "Mal de amores". Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.460—Arrepentimiento. Tango. Disco N.º 11.665. Faz A. Música de Pedro Abrain y Eugenio de Briganti. Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As. 1937.
45.460—Huella, huellita. Canción campera. Disco N.º 11.665. Faz B. Música Pedro Abrain y Eugenio De Briganti. — Intérprete: Elida Lacroix, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1937.
45.461—Me pagas con el olvido. Cueca. Disco N.º 10.984. Faz A. Letra de Ismael Moreno. Música de Ismael Moreno. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de arpa y guitarra. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937. —
45.461—El coludito. Gato. Disco número 10.984. Faz B. Letra de Cristino Tapia. Música de Cristino Tapia. Intérprete: Dúo Tapia - Orellana, con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.462—El amigo. Mayo 1938. N.º 236. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1938.
45.463—Anef. Marzo y abril 1938. N.º 84 y 85. Periódico. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1938.
45.464—El Argentino. Mayo 1938. N.º 6 y 7. Periódico. Rodríguez Félix. Buenos Aires, 1938.
45.465—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Abril 1938. N.º 32. Año II. Periódico. La Asoc. de Comerc. Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.
45.466—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Abril 1938. N.º 4. Periódico. El Director General de Aduanas. Buenos Aires, 1938.
45.467—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Mayo 1938. N.º 169 y 170. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.468—Catalunya. Mayo 1938. N.º 90. Periódico. Girona Ribera, Ramón. Buenos Aires, 1938.
45.469—Cine Argentino. Mayo 1938. Número 2 y 3. Periódico. Díaz, Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.
45.470—Clarín. Enero a Abril 1938. Números 78 al 81. Periódico. La Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1938.
45.471—Club de Regatas Hispano Argentino. Boletín mensual. Mayo 1938. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentino. Buenos Aires, 1938.
45.472—El Comercio Exterior Argentino. Mayo 1938. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1938.
45.473—Diario Comercio y Tribunales. Abril 1938. Números 2906 al 2935. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1938.
45.474—Córdoba. Diario. Abril 1938. Números 3321 al 3350. Periódico. La Soc. Editorial Córdoba. Córdoba, 1938.
45.475—Di Presse. Diario. Marzo 1938. Números 7638 al 7668. Año XXI. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
45.476—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Abril 1938. Números 7118 al 7142. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1938.
45.477—El Chubut. Abril 1938. Números 4020 al 4044. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Buenos Aires, 1938.
45.478—Futbol-Lider. Mayo 1938. Números 2 y 3. Periódico. Edit. Deportiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
45.479—El Hogar. Marzo 1938. Números 1481, 1482, 1483, 1484. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
45.480—Il Mattino D'Italia. Abril 1938. Números 2850 al 2879. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.481—Lasso. Mayo 1938. N.º 11. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1938.
45.482—Diario La Ley. Abril 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.
45.483—Marcas e Inventos. Mayo 1938. N.º 45. Periódico. Asoc. Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.
45.484—El Mundo. Marzo 1938. Números 3559 al 3589. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
45.485—Mundo Argentino. Marzo 1938. Números 1415 al 1419. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
45.486—Radio Magazine. Abril - Mayo. Nos. 69 al 71. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
45.487—Revista de Arquitectura. Abril Mayo 1938. Números 207 y 208. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1938.
45.488—Revista Policial de la Nación. Mayo 1938. N.º 66. Periódico. Argenti Oreste J. L. Buenos Aires, 1938.
45.489—Revista Telegráfica. Mayo. Número 308. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
45.490—San Luis Gonzaga. Mayo 1938. N.º 56. Periódico. Congreg. San Luis Gonzaga. Buenos Aires, 1938.
45.491—Servicio Social. Mayo 1938, año II. N.º 1. Periódico. La Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1938.
45.492—Sintonía. Marzo 1938. Números 254 al 258. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1938.
45.493—Vértice. Mayo 1938. N.º 6. Periódico. Zinny Julia Priluzky Farny de. Buenos Aires, 1938.
45.494—Revista Vida Actual. Mayo 1938. N.º 63. Periódico. Adamini Santiago. Buenos Aires, 1938.

MAYO 31

45.495—Llévame adónde quieras. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Clausi Gabriel. Edit. Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.
45.496—Cancionero Manzi-Piana. Versos. 22 páginas. Manzi Homero. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.497—Cancionero Manzi-Piana. Música. 22 páginas. Piana Sebastián. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.498—Obra inédita.
45.499—Obra inédita.
45.500—Obra inédita.
45.501—Obra inédita.
45.502—Obra inédita.
45.503—Obra inédita.
45.504—Obra inédita.
45.505—¡Taque!.. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños Juan Manuel. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.506—Poti. Tango milonga. 1 pliego. 2 páginas, Castaños J. M. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.507—Bien cebao. Tango. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.
45.508—La peluda. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.
45.509—La gallega. Polka. 1 pliego. 2 páginas. Castaños J. M., El autor. Buenos Aires, 1938.
45.510—La Argentina. Opera. 1 folleto. 23 páginas. Fernández Durán José Larati. Buenos Aires, 1938.
45.511—Obra inédita.
45.512—Obra inédita.
45.513—Un sueño fué. Habanera. Música. 1 pliego. 2 páginas. Macri Antonio J. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.514—La Unión del Marino. Marzo, 1938. Año 28. N.º 196. Periódico. La Federación Obrera Marítima. Buenos Aires, 1938.
45.515—Obra inédita.
45.516—Muñequita. Canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Nicolini Alejandro M., Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.
45.517—Club Estudiantes. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Scolni Miguel. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
45.518—Club estudiante. Tango. Letra 1 piego, 2 págs. Scolni Miguel. Korn Julio. Bs. As., 1938.
45.519—Obra inédita.
45.520—Obra inédita.
45.521—Obra inédita.
45.522—Obra inédita.
45.523—Obra inédita.
45.524—Flores sentimentales. Poesías. 1 folleto, 78 págs. García Santiago. El autor. Buenos Aires, 1938.
45.525—Historia de la música. (América Latina). — Salas Samuel J. A. Pauletto Pedro L. Salas Pedro J. S. Los autores. Buenos Aires, 1938.
45.526—Mi noche de ensueño. Vals canción. 1 pliego, 2 págs. Música. Guaragna Silvio. Traviglia José F. Rosario, 1938.
45.527—Que nunca me falte. Tango del film "Los locos del 4.º piso". Letra de Héctor Marcó. Música de Héctor Morales. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Faz A. Disco N.º 14.102. Ed. e Imp. Ind. Elec. Mús. Odeón. Buenos Aires, 1937.
45.527—Mañanita campera. Canción campera. Faz B. Disco N.º 14.102. Letra de Carlos Mas y Antonio Di Benedetto. Intérprete Oscar Alonso con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Chovy purajhei. Polca paraguaya. Disco N.° 9250. Faz A. Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.528—Liberal yevy nte va'era. Polca paraguaya. Música de Herminio Giménez. Intérprete Herminio Giménez y su orqueta típica paraguaya. Disco N.° 9250. Faz B. Edictor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.529—Corazo dejesu. Polka paraguaya Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Disco número 9251, faz A. Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paparaguaya. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.529—Che trompo araza. Polka paraguaya. Música de Herminio Giménez. Intérprete: Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco número 9251, faz B. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.530—Quiero que me quieras. Vals. Disco N.° 7894, faz A. Letra de Gerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.530—Quereme un poquito. Ranchera Disco N.° 7894, faz B. Letra de Antonio Sureda. Música de Antonio Sureda. Intérprete: Antonio Sureda y su trío típico. Edictor e impresor. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.531—Pasa el amor. Canción. Disco N.° 16109, faz A. Letra de Mario Battistella. Música de Charlo. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

45.531—Viejas alegrías. Tango. Disco N.° 16.109, faz B. Letra de Enrique Cadicamo. Música de Charlo. Intérprete: Charlo, con acompañamiento de orquesta. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.

e.10 jun.-v.22 jun.

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.268-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. Jorge Lavalle Cobo (hijo), argentino, soltero. mayor de edad, médico, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos. en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24°28' de latitud, y de ahí se medirán 2.000 metros hacia el Este y 6.000 metros hacia el Norte y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Norte a Sud y 2.000 metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: Jorge Lavalle Cobo (hijo). — V. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 1.000 metros al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Este de la cúspide del Cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), bajo el N.° 1.035, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5223-v.14 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 140.269-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. — Hernán Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, rentista, fijando domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, ante el señor Director se presente, y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, y en terreno fiscal. viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. La ubicación del cateo solicitado, se determinará en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el centro del Cerro Macón, situado más o menos a 24° 28' de latitud, y de ahí se medirán dos mil (2000) metros al Oeste y seis mil (6000) metros al Norte, y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo, y que tendrá diez mil (10.000) metros de Norte a Sud y dos mil (2000) metros de Este a Oeste. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente, sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: H. Lavalle Cobo. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, treinta y cuatro minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 23|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la cúspide del cerro Macón. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero y demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el número 1036, folio 451 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5222-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.55	322.76
Francia	8.41	8.97
Italia	15.96	17.02
Alemania . . .	121.65	129.76
Holanda	167.35	178.55
Bélgica	51.29	54.67
Suiza	69.08	73.66

en el día 11 de Junio de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.20	322.34
Francia	8.41	8.97
Italia	15.94	17.—
Alemania . . .	121.65	129.76
Holanda	167.36	178.52
Bélgica	51.27	54.69
Suiza	69.09	73.70

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 697-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 13 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tucumán (Dto. 16) recolección de la que deposita en los buzones, agencias, sucursales y estafetas e intercambio con las mismas, distribución de encomiendas a domicilio en Tucumán y transporte de correspondencia del servicio aéreo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16, Tucumán.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e. 13 jun. v. 7 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. letra C. N.° 8782-1938. — 2989.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30), días, contados hasta las 15 horas del día 12 de julio próximo, para la adquisición de útiles y material destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

— El secretario general.

e.13 jun. v.12 jul.

Expte. letra D. N.° 31.147-1937. — 2974.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 horas del 2 de julio próximo, para

contratar la adquisición de útiles de escritorios y artículos para las oficinas, Consejos Escolares de la Capital e Inspecciones de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

c.13 jun. v.30 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° julio 1938, por: benzol comercial (pliego 5259), a las 16 horas; neumáticos (5264) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

c.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1938, por: azulejos, mosaicos, etc. (pliego 5263), a las 14,30 horas; bombas reloj y centrífugas (5260), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

c.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 julio 1938, por: equipos para soldadura autógena (pliego 5261), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

c.13 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 julio 1938, por: material para fundición (pliego 5262), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

c.13 jun.-v.24 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.440 D-C-937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de tres tornos mecánicos y una máquina alesadora, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e13. jun.-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 486, para el suministro de tablestacas metálicas, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata y División Río Uruguay.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1938, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso). Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., 10.° piso).

e.13 jun.-v.24 jun.

te toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación del empréstito municipal

"Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 43.700.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1938, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938.

e.7 jun.-v.5 jul.

Se comunica que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas, Nros. 21397|8 - 21784|5 - 22171|2 - 22558|9 - 22945|6 - 23332|3 - de pesetas 500, cada uno y Nros. 26219|21 - 26798|800 - 27377|79 - 27956|8 - 28535|7 - 29114|6, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1938.

e.8 jun.-v.15 jul.

LUMINOTECNICA

Buenos Aires, Junio 6 de 1938.

Avisamos que se disuelve "Luminotécnica - Meiksins, Olius y Cía., Sociedad en Comandita", domiciliada en esta capital, **Bernardo de Irigoyen 384|86**, con explotación del negocio de compraventa de artefactos eléctricos y afines, en la que el socio colectivo Isaac Simón Meiksins y los comanditarios Abraham Farré y Gregorio Arbaizagoitía venden con efecto retroactivo al 12 de mayo ppdo., al socio colectivo Demetrio Olius el activo y pasivo, derechos y aciones que constituye el negocio de la sociedad, quien continuará las operaciones comerciales. Domicilio real de las partes y para reclamaciones: Bernardo de Irigoyen 384|86.

e.8 jun.-N.° 5323-v.13 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "B", Ley 11.671, v$n. 664.400.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie "E", Ley 11.671, v$n. 680.100.

Crédito Argentino Interno 4 ½ o|o 1936, Leyes 12.139 - 12.237, $ 534.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1938, hasta el día 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 11a. serie, v$n. 251.400.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 12a. serie, v$n. 311.700.

Pavimentación 1910, Ley 7.091, 13a. serie, v$n. 294.400.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie, v$n. 465.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie, v$n. 589.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8a. serie, v$n. 26.200.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1938, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptne necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1938.

e.7 jun.-v.22 jun.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente, del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª", siendo el fondo amortizante de m|n. 41.000.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmen-

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pascasio Sancio corredor y martillero público oficinas Rivadavia 1414 U. T. 38-1034 y 64-2534, avisa al comercio que don Estanislao Ferrare en representación de la firma Boniforti y Ferrare, vende a don Manuel Formoso Queiruga, el negocio de Hotel Bar y Restaurant Portones de Palermo, sito **Santa Fe 4180|88**, reclamos Ley 11867 Rivadavia 1414, domicilio de las partes.

e. 13 jun. N.° 5483. v.-18 jun.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Felipe Chico, venderá a Joaquín López Pérez, su despacho de pan y factura calle **Pueyrredón 1178**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.13 jun.-N.° 5480-v.18 jun.

Escribano Bravo, Almirante Brown 1281, avisa término de ley que don Vicente Nicita, vende la parte que tenía y le corresponde en el negocio fábrica de mosaicos calcareo, granítico y piedras artificiales, que gira bajo el rubro de "Roccasalvo y Nicita" e instalado calle **Suárez N. 659**, a su socio don José Roccasalvo. Domicilio partes Almirante Brown 1281.

Buenos Aires, Junio de 1938. —

e. 13 jun. N.° 5485 v.-18-jun.

Luis Guaraglia, matillero público; avisa, que Juan Gorla, vende a Roque Masciota, el negocio de restaurant sito **Vera 1499**, capital, domicilio de las partes. Mis oficinas, Maipú 92.

e.13 jun.-N.°-5478-v.18 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 2 de julio de 1938, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10°. ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — El vicepresidente en ejercicio.

e.13 jun.-N.° 5481-v.2 jul.

ARGENTINO — BRASILEÑA CAMARA de COMERCIO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, y con el artículo 5.° de las "Disposiciones Transitorias" del mismo, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Corrientes 222, 1.° piso, a las 18,30 horas del 24 de junio corriente para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Elección de nueve miembros titulares del directorio por tres años, tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del consejo consultivo por un año.

Buenos Aires, Junio de 1938. — Teodoro M. Soldati, secretario.

e.13 jun.-N.°5479-v.18 jun.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

Se invita a los señores cofrades, a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el Convento de Santo Domingo, Belgrano esq. Defensa, el día 18 de junio, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y aprobación de los nuevos estatutos de la Cofradía.

2.° Designación de dos cofrades, que tendrán a su cargo conjunta o separadamente, el trámite de la aprobación de los nuevos estatutos ante la Curia Eclesiástica e Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan.

3.° Designación de dos cofrades para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — La comisión directiva.

e.13 jun.-N.° 5484-v.15 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Carlos A. Martignoni. — Don Ernesto Luis Caggiano vende su parte al socio don Enrique Couseio, del café, bar y billares "Ritz", que tenía en sociedad con el indicado, sito en la calle **San Juan 2602**. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867, a Carlos A. Martignoni, martillero público, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio.

e.10 jun.-N.° 5409-v.15 jun.

Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores Juan Manuel González a José Rodríguez López, Sarmiento 2972, venden al señor Bernardino Arias, Rivadavia 2000, el restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle **Rivadavia 2000 esquina Sarandí**. Reclamos ley.

e.10 jun.-N.° 5400-v.15 jun.

Arturo Carmona, Victoria 1856, avisa que Bernardino Sánchez, vende a Antonio Nogueira, el café bar billares "La Banderita", **Montes de Oca 895**. — Reclamos en mis oficinas, término de ley, domicilio de las partes.

e.9 jun.-N.° 5369-v.14 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Julio Blanco Rodríguez vende a Ramón Cemborain Gil, la despensa de comestibles, **Parral 1060**, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.9 jun.-N.° 5384-v.14 jun.

Vicente Rosenberg, vende a José Sapire el negocio de mueblería sito **Moreno 1864**, en donde se domicilian.

e.10 jun.-N.° 5393-v.15 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan Isabel Riera de Grande vende a Francisco Pilar, la farmacia **Republiquetas 2950**, donde constituyen domicilio. — Reclamos término ley.

e.10 jun.-N.° 5426-v.15 jun.

Guillermo P. Miguez, Larrea 24, 47-5661, avisa Ramón López, domiciliado Larrea 24, vende a **Pablo Piana**, almacén comestibles y bebidas calle Moldes 2199, domicilio del comprador. Junio 6|38.

e.10 jun.-N.° 5398-v.15 jun.

Se hace saber que se disuelve parcialmente la Sociedad "Ceva, Sánchez y Cía." de fotograbados y afines, calle **Victoria 1874**, retirándose el socio Pedro González Alvarez, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios restantes, Ernesto Ceva, Héctor Luis Ceva, Antonio Miguel Sánchez, Roque Donato Stigliano y Ramón Castiñeiras. Reclamos de ley en el domicilio social, calle Victoria 1874.

e.10 jun.-N.° 5435-v.15 jun.

Escribanía Horacio S. Medina, Viamonte 1332, avisa que por su intermedio se disuelve la Sociedad Arendarz y Cía., retirándose de la firma el señor Adam Abraham Arendarz, quien transfiere sus derechos y acciones a los socios Georges Kerkhove y León Goldberg. — Reclamaciones dentro del término legal, en la sede social, calle **Pasco N.° 623|25**, domicilio contratantes o en la Escribanía, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

e.9 jun.-N.° 5355-v.14 jun.

Emilio Spinelli, domiciliado en Cerrito N.° 228, vende a Josefa Pérez de Restifo, domiciliada en Carlos Pellegrini N.° 622, el negocio "Pensión Familiar", sito en **Cerrito N.° 228**. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

e.9 jun.-N.° 5390-v.14 jun.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa Marta W. de Moye, vende la parte mitad de su despacho pan, facturas, **Gorriti 4943**, Florencio Gonzalo. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.9 jun.-N.° 5387-v.14 jun.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sita en esta ciudad, calle **Corrientes 6787**. — Vendedor: Manuel Menéndez. — Comprador: José J. G. González. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término legal.

Buenos Aires, 8 junio 1938.

e.8 jun.-N.° 5336-v.13 jun.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Ciudad, calle **Salta N.° 26**. — Reclam. término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor: Camilo Siciliano. — Comprador: Servando Riesco.

Bs. Aires, 10|6|1938.

e.10 jun.-N.° 5402-v.15 jun.

Avisa M. Fernández, E. Ríos 528, que Venancio Ochoa vende su despensa **Guatemala 4701**, su domicilio a Juan Rivera y Antonio Clemente, domiciliados E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.10 jun.-N.° 5432-v.15 jun.

Avisan: David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor José A. Martín, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de despensa, calle **Güemes 4248, esquina Virasoro 2397**, a los señores Ildefonso y Manuel Alvarez (firma social Alvarez Hermanos), domiciliados en el negocio. — Reclamos Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.10 jun.-N.° 5416-v.15 jun.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico 1835, que el señor Armando Viani vendió su restaurant calle **San Juan 501|11, esquina Bolívar 1199**, al señor Romano Mazzucco, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos Ley 11.867, en el negocio, domicilio legal de las partes.

e.10 jun.-N.° 5417-v.15 jun.

J. Cobarcos y J. U. Morgados, venden a José Francisco Abal y Regina García, su negocio de restaurant, calle **Las Heras 3101**, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

e.8 jun.-N.° 5340-v.13 jun.

Jorge Kaindl, avisa que vende a Angel Edmundo Virasoro, negocio cine **San Martín y España**. — Reclamaciones legales, España 301.

Formosa, Mayo 28 de 1938.

e.8 jun.-N.° 5343-v.13 jun.

Carlos Inverni, domiciliado Zapata 543 comunica que vende su negocio de despensa de comestibles y despacho vino y cerveza, ubicado **Zapata 543**, a Juan Inverni, domiciliado Zapata 543.

Junio 1938.

e.8 jun.-N.° 5345-v.13 jun

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, Luciano Domínguez Alvarez, vende a Jesús Manuel Calzado, despacho pan, facturas, **Guise 2001**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley.

e.8 jun.-N.° 5350-v.13 jun

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor Luciano Fernández Merino, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, calle **Salas N.° 613|15|17**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Gómez, Manuel Seoane y Antonio Seoane. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1938.

e.8 jun.-N.° 5351-v.13 jun.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193, U. T. 45 Loria 7185, con mi intervención don José A. Sampayo vende su despacho pan, **Nazca 2375**, a los señores Antonio Fernández y Antonio López. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de los contratantes.

e.8 jun.-N.° 5330-v.13 jun

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 528, avisa que Juan Freire vende su carnicería **Humberto I 1220**, su domicilio, a José A. Rembibre, domiciliado Serrano 2008. — Reclamaciones de ley mi oficina.

e.8 jun.-N.° 5328-v.13 jun.

Tomoichiro Yamashita e Isamu Yamamoto, venden a los señores Ryokichi Metoruma y Shigeru Metoruma, su negocio de café denominado Tosa, sito en la **Avenida General Paz N.° 8844**, donde ambas partes constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.

e.8 jun.-N.° 5327-v.13 jun.

José R. Saravia, Escribano, Sarmiento 559, reclamaciones de ley; comunica que Sdad. "Lassalle y Cía" — (Publicidad Lingall)—, domiciliada **Diagonal Norte 615**, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo los socios Julio Emilio Descole y Ricardo Linguiti. Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

e.8 jun.-N.° 5326-v.13 jun.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de almacén, despensa, sito **Atuel 999**. — Vendedor: Sixto Monti; comprador: Pascual Viola. — Reclamaciones de ley, en Atuel 999 o Avenida Sáenz 936. — Domicilios constituídos.

e.9 jun.-N.° 5357-v.14 jun.

Avísase que José Moledo vende libre gravámenes a Domingo Núñez, su parte mitad negocio chocolatería, lunch, que tienen en sociedad, **Belgrano 130**. — Reclamaciones ley, Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.8 jun.-N.° 5335-v.13 jun.

Hácese saber por cinco días, que la sociedad "R. Martínez & Cía.", compuesta por los señores Ramón Martínez y Antonio Barredo, establecida con taller de decoración en la calle **Viel N.° 1841**, cuyo domicilio se constituye, va a disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Martínez. — Para notificaciones escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí N.° 119.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938.

e.9 jun.-N.° 5371-v.14 jun.

Por disolución de la Sociedad Martínez y Gutiérrez, con negocio de lotería, peluquería, cambios y cigarrería calle **Sarmiento 481**, comunica que el socio Manuel Martínez Gutiérrez, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos término de ley, escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 412, Capital, domicilio contratantes: Sarmiento 481.

e.9 jun.-N.° 5378-v.14 jun.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa **Teresa Inchausti** vende la parte mitad de su despacho de pan, facturas, calle **Arenales 3112**, Ricardo Rizzi. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.9 jun.-N.° 5386-v.14 jun.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, 4.° piso, Dpto. 12, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Sardi y Bruno", que se dedica a la explotación comercial del ramo de construcciones y afines, con domicilio en la calle **Herrera 1766**, transfiriéndose el activo y pasivo al socio señor Luis Sardi. — Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano actuante.

Buenos Aires, Junio de 1938.

e.8 jun.-N.° 5333-v.13 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Luis Zanetti vende a Luis Pampuri, la rotisería y fiambrería sita **Córdoba 2854**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.8 jun.-N.° 5325-v.13 jun.

José A. Repetto, rematará despensa Zuviría 702 esquina Riglos, **el día 14 del corriente mes**, a las 14 horas, orden Augusto Marré. Reclamos ley: Maza 915.

e.9 jun.-N.° 5380-v.14 jun

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256 U. T. 38-2220, avisan que el señor Tomás Ordiz, vende al señor Máximo Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestible y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle **Nazca N.° 81**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Máximo Martínez. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1938.

e.8 jun.-N.° 5349-v.13 jun.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta de la carnicería ubicada en la calle **Cortinas 915**.

Vendedor: Victorio Cadel. — Comprador: Santiago J. Mussanti.

Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.8 jun.-N.° 5352-v.13 jun.

Hácese saber que Carmen S. de Berardinelli vende a Mauro A. Rodríguez García, el negocio de peluquería, lotería y anexos, sito **Corrientes 6161**. Notificaciones de ley, Libertad 52, domicilio que las partes constituyen.

e.10 jun.-N.° 5418-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Manuel Colino, domiciliado en Lavalle N.° 771 vende su negocio de bombonería, sito en la calle **Maipú N.° 496** a Ricardo E. Kaessman Stanbach y señora Margarita Ellwart de Witting, domiciliados Bartolomé Mitre N.° 1644. Reclamos: Escribanía González Venzano, Lavalle 710, 5.° piso E.

e.10 jun.-N.° 5415-v.15 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en **Gallo 500 esquina Humahuaca 3412|16**. — Vendedor: Domingo Nigro, domiciliado Paraná 335. Compradores: Manuel y Carlos Di Tella, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 11 junio 1938.

e.11 jun.-N.° 5465-v.17 jun.

Sady Pradel Ribeiro, domiciliado **Tacuarí 1542**, cede y transfiere a Aline Duprat de Alves de Lima y Guillermina Chaves de Pereira Pinto, mismo domicilio, sus cuotas partes de socio en "Lima, Pinto y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", mismo domicilio, la que se dedica a representaciones, comisiones, consignaciones, cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161.

e.11 jun.-N.° 5466-v.17 jun.

Avisan "Mildal y Forberg", con escritorio de importación y exportación de mercaderías en la calle **Bartolomé Mitre 427, piso 3.°**, haber disuelto la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arthur Mildal. — Reclamos término de ley, Sarmiento número 1562, piso 1.° B, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 5451-v.17 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, Kamen Mitov Stamenoff, vende despacho de pan, **Saavedra 1293** a Silvio Bonvicini. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.11 jun.-N.° 5447-v.17 jun.

José Primitivo Burgo, Venezuela 1188, vende el activo de su establecimiento de transportes denominado "Expreso Burgo", a la Compañía Argentina de Transportes Expreso Burgo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, **Sarandí 1386**. — Reclamos a Federico Gallegos, Cangallo 466, 4.° piso.

e.11 jun.-N.° 5461-v.17 jun.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frola, vende a Enrique Frola, la parte mitad del almacén **y bebidas, sito Medrano 1194**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.11 jun.-N.° 5436-v.17 jun.

Blas Luis Magaldi, Pozos 1138. U. T. 7205-23. Despensa **Garay 3344**. Remataré **el 17 de Junio**. — Orden su dueño Secundino Gayoso, sin base al mayor postor ver avisos La Prensa. — Reclamos término de ley. Junín 10|38.

Domicilio vendedor, Garay 3344.

e.11 jun.-N.° 5454-v.17 jun.

Carlos José Ondruy, vende a Victoriano Alvarez, parte mitad negocio de quesería y fiambrería sito: **Córdoba 1662**. — Interviene y reclamos escribanía A. Hernanz. Avda. de Mayo 833.

e.11 jun.-N.° 5456-v.17 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Paraguay N.° 701 esquina a la de Maipú N.° 906**. Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedores: Antonio y Serafín Matanzo. Compradores: Inocencio Janeiro; Isaac García Martínez y Alejandro Ojea Abad. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938.

e.11 jun.-N.° 5442-v.17 jun.

Se hace saber por escritura de fecha 6 de junio de 1938, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, se ha disuelto la sociedad "Borgonovo y Cassini", que se dedicaba a la fabricación de cubiertos de metal y artículos afines, retirándose el socio Carlos R. Borgonovo, con domicilio en la Avda. de Mayo 580 y tomando a su cargo el activo el socio Armando Cassini, domiciliado 24 de Noviembre 759, por no existir pasivo. — Reclamos Avda. de Mayo 580 o en el negocio, **24 de Noviembre 759**.

e.11 jun.-N.° 5458-v.17 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará el jueves 17 de junio, despensa de comestibles **Olaya número 1301, esquina Antezana**, orden señor Abraham Levenbuk domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.11 jun.-N.° 5459-v.17 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito **Chubut 802, esquina Hidalgo**. Vendedores: Menéndez Fernández, domicilio Paraná 335 y Comprador: José Alvarez Flores, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 11 Junio 1938.

e.11 jun.-N.° 5464-v.17 jun.

Se hace saber que Vicente Russo, vende a Felipe Lubián, su carnicería calle **Thames 1402**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador Nahuel Huapí 3768. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.11 jun.-N.° 5440-v.17 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que José Pockay vende a Miroeleto Gambazza el buffet "Boehin Club", **Salguero 1920**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.11 jun.-N.° 5437-v.17 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores M. Ardáiz y Cía., aficinas Uruguay 251, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Vélez Sársfield 109 esquina Patagones**, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel García. — Compradores: Alberto Barreiro y Manuel Fernández. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938.

e.11 jun.-N.° 5443-v.17 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los estatutos sociales y sus concordantes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 11 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943, Esc. 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Lectura y consideración de la** Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e informe del síndico del 5.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos directores titulares por el término de un año, en reemplazo del señor Carlos F. Martignoni y señor Antonio Lanusse; de tres directores suplentes por el término de un año y del síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.9 jun.-N.° 5364-v.27 jun.

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Fijación de honorarios para el directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre López, que termina su mandato y de dos suplentes por un año en sustitución de las señoritas Cármen y Elvira Aguirre López.

4.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1938. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5405-v.28 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1938, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5444-v.30 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, 10 de Junio de 1938.

En vista de comunicaciones recibidas del Directorio de la Sociedad y en uso de facultades propias, el fideicomisario convoca a los tenedores de debentures a cargo de la Nueva Cervecería Argentina (S. A.), emitidos de acuerdo con los contratos del 16 de julio de 1935 y 30 de octubre de 1936, a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo N.° 2223, el día 2 de julio de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad frente al cumplimiento de las obligaciones que emanan de los mencionados contratos de emisión y adoptar las medidas consiguientes.

2.° Designar a dos debenturistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

El carácter de tenedor de debentures deberá ser acreditado con certificado de depósito de debentures en la Sociedad o en cualquier otro establecimiento o entidad financiera o bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Andrés Ronco, fideicomisario.

e.11 jun.-N.° 5446-v.30 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 Junio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores titulares y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5268-v.23 jun.

EMPLEADOS DE BANCO
Sdad. Anón. de Crédito y Mutualidad

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 1938, a las 17 horas en el local Rivadavia 842, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, conforme al artículo 46 del estatuto.

2.° Tratar la situación del ex gerente, señor Jerónimo F. Casella.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5472-v.30 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 junio a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo quinto ejercicio anual, que corresponde del 1.° mayo 1937 al 30 de Abril 1938.

2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan A. Solari, Mario Bravo, José L. Pena, Manuel Palacín, Nicolás Repetto, Américo Ghioldi, Silvio L. Rugieri, Rómulo Bogliolo, Angel M. Giménez y Alfredo L. Palacio, por terminación de mandato, Guillermo Korn, por renuncia y Alejandro Castiñeiras por fallecimiento.

3.° Elección de tres síndicos por un año en reemplazo de los señores Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 5477-v.30 jun.

Sociedad Anónima LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo directorio, síndico y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5449-v.28 jun.

Sdad. Anón. Vitivinícola y Comercial GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Elegir un director titular por tres años, síndicos y síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5460-v.28 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio próximo, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe de Síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5138-v.18 jun

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 20 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos. Aumento de Capital Social.
2.° Autorizar al señor presidente o a quién lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5149-v.18 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1938, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jun.-N.° 5445-v.30 jun.

HARAS LAS ORTIGAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 5 de julio de 1938, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5.° piso, escritorio 535, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 26.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Designación de directores titulares y suplentes.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5476-v.30 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne sur Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 5341-v.25 jun.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED

Cía. California de Pulverización en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de junio de 1938, a las 11 horas, en Balcarce 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombrar comisión liquidadora y síndicos de la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5391-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29|6|1938, a la hora 15, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5295-v.24 jun.
e.25 jun.-N.° 5361-v.27 jun.

CRESUD

Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1938.
2.° Designación de síndico.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.
4.° Consideración de la composición del Directorio y ratificación de su gestión hasta la fecha.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5367-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio 1938, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1938.
2.° Designación de síndico.
3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5368-v.27 jun

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera del Caucho, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio próximo, a las 12 y 30 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y aplicación de utilidades.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 5032-v.14 jun.

HARAS SAN IGNACIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 del corriente, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de síndico y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1938. — El Presidente.

e.9 jun.-N.° 5366-v.27 jun.

Sdad. Anón. Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 4 de julio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al ejercicio 1937|38 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5360-v.27 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de junio de 1938, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1938.
2.° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Dr. José A. Podestá, Atilio Liberti, Pedro Giudice y un director titular por un año, en reemplazo del Dr. Juan A. Bruschi, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 5363-v.27 jun.

E. LIX KLETT & Co., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1938, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.9 jun.-N.° 5362-v.27 jun.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, (S. A.)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5141-v.22 jun.

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de junio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1938, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 5294-v.24 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos que dicen así:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

e.9 jun. -N.° 5372-v.27 jun.

SOC. ANON. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1938. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5040-v.14 jun.

JUAN F. SALABERRY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de junio de 1938, a las 16 horas, en Defensa 188, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la sociedad, designándose liquidadores.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5202-v.21 jun.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Liga de Propietarios de Joyerías y Relojerías, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 17 de junio, a las 15.30 horas, en el local de la Liga, calle Florida 470, esc. 611 y 613.

e.8 jun.-N.° 5348-v.13 jun.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 28 del corriente, a las 14,15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 25° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — El Gerente.

e.10 jun.-N.° 5407-v.28 jun.

Soc. Anón. Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1938 a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilio Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.7 jun.-N.° 5307-v.24 jun.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 22 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas, que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1938. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5137-v.18 jun.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 50° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415|39, el día 30 de junio de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e informe del síndico.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma de los estatutos en sus artículos números 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11 —punto 1.°—, 12, 19, 25 —puntos 8.° y 12°—, 26, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 44, 48 —punto 2.°—, 51 y 54 y supresión de los números 47 y 55.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36°, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 inclusive.

e.8 jun.-N.° 5331-v.25 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para junio 27, a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración del director gerente.

3.° Honorarios del síndico.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e.7 jun.-N.° 5319-v.24 jun.

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314. Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de un director titular y dos suplentes.

3.° Designación de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 5216-v.21 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5210-v.21 jun.

Compañía de Capitalización LA PRIVILEGIADA
S. A. en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en su local social Reconquista 336, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionitsas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.4 jun.-N.° 5257-v.22 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1938.

2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 5063-v.14 jun.

LA BLANCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de las reformas de los estatutos, aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

e.2 jun.-N.° 5176-v.20 jun.

CIA. COMERCIAL CONDOR, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 23 junio 1938, 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente segundo ejercicio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 5150-v.15 jun.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de junio de 1938, a las 11 horas, en Medrano 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para efectuar la compra de un terreno de acuerdo al artículo 30 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5250-v.22 jun.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1938, a las 10 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación financiera y comercial de la sociedad y adopción de las medidas necesarias para resolverlas.

2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y director general.

Buenos Aires, Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los estatutos sociales).

e.3 jun.-N.° 5193-v.21 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores accionistas de la "Corporación Argentino-Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio a las 10 horas, en el local Rivadavia 827, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Juan Carlos [illegible], Luis de Corral y O. Ernesto Simon[illegible].

3.° Elección del síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938.

e.7 jun.-N.° 5309-v.[illegible] jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 27 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores por el presente ejercicio.
4.° Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 5247-v.22 jun.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.4 jun.-N.° 5239-v.23 jun.

EDITORIAL NUESTRAS ESCUELAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio a las 21 horas, en Viamonte 1899, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elegir síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 5179-v.18 jun.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria en Moreno 2969, el día 29 de junio, hora 20, tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Comisión Directiva, obtención personería jurídica.
2.° Cumplimiento artículo 2.°, inciso G, estatutos.
3.° Designación de dos socios, firmen acta. — Comisión Directiva.

e.4 jun.-N.° 5231-v.13 jun.

TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1938, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1938.
2.° Elección de comisión liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1938. — La Comisión liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5404-v.30 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de junio de 1938, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días, antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — El Gerente.

e.24 mayo-N.° 4985-v.17 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directorio.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 5148-v.18 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mates 14 de junio corriente a las 14,30 (2,30 p. m.) en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convenio con el Club del Progreso.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23, de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.4 jun.-N.° 5255-v.14 jun.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de junio de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de mayo número 122, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5262-v.23 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de una casa colectiva, que la Comisión Nacional de Casas Baratas, levantará en el terreno de su propiedad, sito en las calles Rondeau y 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de la Comisión, calle San Juan número 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan 250, el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 mayo-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. C-I-27.184-DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de junio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y chelcos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20° (La Rioja). — Fdo.: Carlos E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos Interino.

e.3 jun.-v.21 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 27 de junio del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del Pabellón "Eustaquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9,30 a 11,30 horas. — Los artículos a licitar comprenden los siguientes rubros: Ropería (colchones, fundas, sábanas, etc.) Bazar, menaje, ferretería; materiales y artefactos de electricidad; artículos para jardín; vías, cambios y zorras Decauville; Muebles (camas, mesas, sillas, etc); ollas a vapor para cocinas; relojes eléctricos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-v.15 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15,15 horas, para la ejecución de los revoques imitación piedra (mano de obra solamente), del Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación hasta el día jueves 30 de junio de 1938, a las 15 horas, para la provisión de la carpintería de madera, destinada al Pabellón IV, del Hospital Rivadavia.

Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.11 jun.-v.17 jun.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE LA PAMPA, EN SANTA ROSA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de junio del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche, pan, almacén, verduras, etc.). — Combustibles (leña); artículos de electricidad (aceite para máquinas de coser); vestuario (lienzo, satiné, etc); menaje y cocina (molinillo para café); útiles de escritorio, y herramientas para talleres. — Santa Rosa, Junio 11 de 1938. — El Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 27 de mayo de 1938, para la adquisición de un tractor con gasificador para quemar Diesel Fuel Oil como principal aunque no sea apto para quemar otros combustibles. Con fuerza suficiente para arrastrar un arado de 4 rejas de 16" (406.4 mm.) cada una. Con equipo toma de fuerza, motor de cuatro cilindros con camisas intercambiables, con destino a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de Marcos Paz.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 17 de junio de 1938, a las 15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938 — Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 11 de junio de 1938, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de bancos escolares completos y cuyo detalle es el siguiente:

2.600 mts.² de roble N. A., sano y seco, de 0,025 x 0,30.
3.000 hojas de papel de lija N.º 1 ½ (marca Hormiguero).
1.300 hojas de papel de lija N.º 0, (marca Hormiguero).
132 gruesas de tornillos p/ madera, de 20 x 15.
667 gruesas de tornillos p/ madera, de 20 x 20.
132 gruesas de tornillos p/ madera, de 20 x 25.
324 litros de alcohol p/ lustrar.
324 litros de aceite linaza, cocido.
324 litros de aguarrás Pratt.
544 litros de barniz Carriage, N.º 2.
550 litros de barniz bakelita, negro verdoso.
43 kilos de goma loca, rubia.
22 kilos de amarillo, en polvo.
56.300 kilos de hierro en lingote, N.º 1.
18.000 kilos de carbón de cocke inglés.
1.800 kilos de piedra caliza, negra.
1.800 kilos de tierra refractaria.
700 kilos de plombagina negra (Grafito).
140 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,050 x 0,008.
110 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0,040 x 0,008.
80 kilos de arandelas, de 0.025 x 0.003 x 0.010.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 30 de junio de 1938 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 15 de junio de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.º 89 de Christophersen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe. — El Secretario General.

e.27 mayo.-v.14 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de junio próximo, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun.-v.20 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública día 30 junio 14.30 horas, para dos galpones y dos garages en Baterías — Puerto Belgrano; y un galpón y un garage en la Base de Aviación de Punta Indio.

Entrega pliegos e informes División de Ingeniería Civil — Uruguay 466, 4.º piso, Capital. Consulta documentos Juzgado Federal de La Plata y de Bahía Blanca. Entrega propuestas Dirección General del Material, Bolívar 65, Capital y Juzgados citados.

e.4 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.º 151.254|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de pluviómetros y probetas de vidrio, con candados de repuesto, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1938, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.8 jun.-v.13 jun.

La Dirección de Administración hace saber a los interesados que la licitación pública que debía realizarse el día 13 de junio a las 15 y 15 horas, para la provisión de caños de entubación y zapatos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, ha sido postergada por un período de 40 días más, la que tendrá lugar el día 25 de julio de 1938, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 jun.-v.17 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la preparación del terreno destinado a campo de aterrizajes en el Parque Nacional del Iguazú-Puerto Aguirre (Misiones), próximo al Hotel Cataratas, Km. 19 del camino a Puerto Canoas, para el día 21 de junio del cte. año, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionels, Santa Fe N.º 690, 2do. piso, Capital, y en la Ciudad de Posadas en uno de los Juzgados Letrados de dicho punto, el día y hora indicados, los pliegos de condiciones y plano pueden retirarse en la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso. — Ricardo J. J. Sampo, contador.

e.8 jun.-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras para automóviles que prestan servicios en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche (Territorio del Río Negro), para el día 5 de julio próximo, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2do. piso, Capital, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 jun.-v.15 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio 1938, por: buloneías (Pliego 5252), a las 14 horas; equipo moto-bomba (5256) 14,30 horas; tubos de acero para hornos (5257) 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio 1938, por: mangueras (Pliego 5250), a las 14 horas; metales varios (5251) 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 28 Junio 1938, por: drogas y medicamentos (Pliego 5248), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio 1938, por: drogas y medicamentos (Pliego 5247), a las 14 horas; automóvil tipo "Baby" (5253) 14,30 horas; oxígeno industrial (5254) 15 horas; obras de carpintería (5249) 16 horas; tanque (5255) 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.º, Buenos Aires.

e.9 jun. v.14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Mainque Puentes. sobre los canales Secundario, Principal y Desagüe. $ 26.662.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jun.-N.º 5229-v.15 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.719. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rectificadora universal para herramientas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 jun.-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.º 53

Llámase a licitación pública número 53, para la provisión de 6.710 metros lineales de cañería a espiga y enchufe de diversos diámetros, de hierro centrifugado o de acero sin costura, curvas, ramales y ocho válvulas de diversos diámetros; destinadas a Obras Provisión de aguas a Maimará (Jujuy).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 4 del mes de julio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 325, piso 18º, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jun.-v.20 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras de maniobras accionadas a motor Diesel, de acuerdo con el pliego N.º 571|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 15 de septiembre de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.00 m|n. cada uno. La Administración.

e.28 mayo.-v.14 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al Expte. de Rezagos número ..., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 62

Vapor Olympier; paquete 5748; fecha de entrada al Puerto: Mayo 10-937; marca C. P. & Co.; número 3001; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 63

Vapor Del Norte; paquete 10725; fecha de entrada al Puerto: Septiembre 3-937; marca Nicolás Ljyan-Haren; número 579; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 64

Vapor Roma; paquete 9290; fecha de entrada al Puerto: Julio 31-937; marca Jacinta Josa, número 1; 1. lío maj.

Legajo de Rezagos número 65

Vapor Buenos Aires; paquete 10.450; fecha de entrada al Puerto: Agosto 27-937; marca E. H.; número 122, 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 66

Vapor H. Brigade; paquete 16121; fecha de entrada al Puerto: Agosto 21-937; marca Abdulla; número 12; 1 cajón.

e.9 jun. v.14 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María G. de Ambrosino** y **Teresa Ambrosino**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Ambrosino.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elvira Demaría de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Amarante Diógenes Rodríguez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Martín Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1938. — El Secretario.

e.4 jun.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Juan del Carmen Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubire lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Catalina Francini de Mazzucchelli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Mazzucchelli.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oscar Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Oliva de Meloni**, por sí y sus hijos menores Elba Lidia, Estanislao, Victorio y Mercedes Meloni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Universidad Nacional de Córdoba, don Victorio Meloni.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Yorlano de Crivaro**, por sí y sus hijos menores Raúl Carmelo, Aníbal Natalio y Reinaldo Oscar Crivaro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Constancito Crivaro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bergamasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Sosa Aparicio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cetkovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Guillermo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ciesla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Pianarosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Martínez Da Viuva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.

e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Aurora Ramírez de Benítez**, por sí y sus hijos menores María Luisa, Miguel Florentino Pascual, José, María Bernarda y Gabriel Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Antonio Benítez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Robustiana Coucelo de Fernández**, por sí y su hija menor Angélica Elsa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Laureano Fernández.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María H. de Lemme** y doña **Inés Lemme**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Miguel Lemme.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Petra Pérez P. de Cabello**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Cabello.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena P. de Manuli**, por sí y su hija menor Lidia Manuli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, don Patriarca Manuli.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Rosa Cattaneo de Cattaneo**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Anselmo Cattaneo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ramona C. M. de Vaca**, por sí y sus hijos menores María Nelly y Reginaldo Ernesto Vaca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Reginaldo Raymundo Vaca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Prezelj**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Saucedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wenceslao Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa Aubinel de Sáenz** y **María Angélica Sáenz**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Miguel Alejandro Sáenz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dolores I. de Villeneuve**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidoro Cayetano Villeneuve.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Filomena Fernández de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ramón Martínez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Andrea B. S. de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo González Díaz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Estela Suárez de Villar Sáenz Peña**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Villar Sáenz Peña.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera **Celia Expósito**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pérsico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Giorgetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Genoveva Bontron de Mendoza**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alejo Mendoza.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elerminda Marrero de Ramos**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Emilio Ramos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elisa Sosa de Quijano**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Agricultura, don José Crescencio Quijano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Lucía B. de Rivadeneyra**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Fermín Rivadeneyra.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Gregoria C. de Alvarez**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Máximo Prudencio Alvarez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Eleeuterio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1938. — El Secretario.

c.11 jun. v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Angélica Moura**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Manuel Silvano Moura.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

c.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Díaz de Guardia**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Belindo Guardia.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Serafina Dolores Avellaneda de Villafañe**, en su carácter de madre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Amelia Vi-

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los bene icios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Berta L. V. de Bazán**, por sí y sus hijos menores, Danta Orlando, Limbania Alcira, América Isabel y Clara Mafalda del Valle Bazán, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Bazán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción Josefa Lioy Lupis**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lupis.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Cecilia Scala de Orellana**, por sí y sus hijos menores, Josefa Lea, Nélida Norma, Martha Alicia, Haydée Leonor y Raúl Enrique Orellana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eufrasio Isidro Orellana.

Buenos Aires, Junio 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Miguel Guzmán**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Inocencio Custodio Guzmán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Pedro Mario Bor**, tutor de la menor Carmen Rosalía Dezarnaud, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Raúl Marcelino Dezarnaud.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Laureana Calvo de Villar**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento N. de Higiene, don Juan F. Villar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa López de Viñas**, por sí y sus hijos menores Alfredo, Carmen y María Esther Viñas, por si Amalia María Viñas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Viñas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María M. Agulla**, por sí y sus hijos menores Eugenio Carlos y Belsy Carmen Agulla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Agulla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Teresa T. de Felicetti**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Luis Felicetti.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Emilia Villanueva de Galaburri Salcedo**, por sí y sus hijos menores Eduardo Emilio y Haydée Amelia Galaburri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Domingo Galaburri Salcedo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los bene icios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eleonor Agustina West de Cáceres**, en su carácter de viuda del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Alberto Cáceres Bertodano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun. v.14 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Livia Deleonardis de Longo** y doña **María Longo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pascual Longo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938 — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la pub icación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dominga** y **Ramona Antonia Gutiérrez**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Manuel Jesús Gutiérrez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — El Prosecretario.

e.11 jun.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.

e.21 mayo.-v28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento **si así no lo hiciere**, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Arbone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1285 s|p.p.-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Manzanares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.
e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gemma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Modica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — El Secretario.
e.28 mayo-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Recchia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — El Secretario.
e.21 mayo.-v28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Altuna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — El Secretario.
e.4 jun-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 7, partida 7893, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3209, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1149 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, lote 1, partida 8099, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3170, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y ocho con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1150 s|p.p.v-18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8100, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3135, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario
e.1.° jun.-N.° 1151 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Deantone o Varela**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1881, partida 10.751, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3197, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1177 s|.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Melián, lote 28, partida 7764, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3159 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Pico, lote 6, partida 7772, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3158, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1146 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pico N.° 3622, partida 7774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3133, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1929 y 1931 a 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.c, partida 45.427, calle Vías F. C. 1315, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.
e.1.° jun.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote G, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e8 jun.-N.° 1252 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez José Calasano**, clase 1917, M. 2.894.967, D. M. 45, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1266 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6575, calle Avenida Centenario 3011 y Juez Estrada, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1245 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **David Kertzriken**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.° 1279 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alberto Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Silvio Verrotti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.18 mayo-N.° 961-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6605, calle Juez Estrada, sin número, lote 6, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1250 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nis D. Alhanati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1271 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Enrique De Gregorio**, procesado por el delito de quiebra, causa número 11218, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1273 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo, lote 18, pasando el N.° 1222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1244 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Ródolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 98, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1247 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancracio Lasitera**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.8 jun.-N.° 1270 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 67, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1248 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 19, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1249 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Ohannesian**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1267 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de tentativa de usurpación, sumario número 11058, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1272 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Belgeri**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1283 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, sin número, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1251 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 79, Territorio de Formosa, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1253 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Lorenzoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1269 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Licera Amado**, M. 2.892.376, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1265 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Josefina Ibarra de Bologna**, procesada por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comaprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Antonio C. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.8 jun.-N.° 1284 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **don Domingo Trío**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 jun.-N.° 1238 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Araujo a Basualdo, manzana B., lote 17, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 29.360, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.603, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 269 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 269 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. entre los números 395 y 407, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2474, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.614, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 280 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 280 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Luna s|n. (antes del número 375), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2479, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.615, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 281 s|p.p.-v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu y Tupungato, lote 5, (altura 2700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2455, del año 1935, bajo apercibimiento de si no comparece nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.613, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar-N.° 279 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 279 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Corbalán (entre los números 1346 y 1364), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 29.848, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.604, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 270 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 270 s|p.p.v-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje A., J. E. Rodó, al lado N.° 5364, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 30.743°., del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.605, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 271 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 271 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Piedrabuena, B. de Astrada, Guaminí y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 72.800, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.606, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 272 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 272 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú, manzana 34 lote 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2007 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.600, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios a poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 266 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gualeguaychú y Don Cristóbal, manzana 334, lote 20, al lado de Don Cristóbal 4092, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2008, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.601, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 267 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón y Carrasco, manzana B., lote 1, al lado de Morón 4575, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2911, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.602, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 268 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Garro (Entre los números 3136 y 3148|50), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 3388 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.624, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 290 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 290 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Montesquieu s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2487, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.618, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 284 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo y G. de Asensio, lote 1 (altura Monteagudo 700), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2888 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta provindencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.623, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 289 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 289 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 7, (pasando el número 4028), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1984, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.599, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario

e.23 mar.-N.° 265 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato y Montesquieu, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2486, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.617, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 283 s|p.p.v.25 jun.

Por dsposición del señor Juez de Instrucción doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosario Germano, Luisa Elisa Casado, Leonor Andino, Magdalena Antonia Martínez, Dora Carbajal, Paula Carmen Alvarez de Cardoso, Agustina Tarrón, Dominga A. Maldonado, Juana Behety de Herrero, Ramona Montenegro, Soledad del Carmen Navarro, Victoria R. Lorca, Benedicta Nascimento y Ana Aleksiulaite de Barsauskas, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.8 jun.-N.° 1261 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arribeños y Blandengues, lote 3, partida 11.475, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3193, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero, lote 21, partida 11.549, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3195, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Manzanares, lote 4, partida 11.556, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Rembado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Juan Lepper**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1112 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Nahuel Huapí 2330, partida 9445, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3268, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1932 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1160 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vías F. C., lote B, partida 9953, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3253 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1161 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 3 de Febrero y Pasaje, partida 9969, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3143, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arcos y Quesada, lote A, partida 10.153, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 3392 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1163 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Francisco Ortegosa**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1225 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Iberá, lote 4, partida 10.174, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3305, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1164 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 2980, partida 10.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3304, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1165 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3652, partida 11.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3286, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1189 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, por la Secretaría del escribano don Raúl González Palau, llama y emplaza a don **Roberto Y. Rondone**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa criminal N.° 597, año 1937, caratulada: "Rosodoy José, defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciere sin causa justificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 139, inciso 4.° del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Local del Juzgado: Calle Boulevard Roca N.° 855. Secretaría Criminal y Correccional.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1206 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Domingo Scolura o Scolara.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — **Jorge P. Funes Lastra, secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edmundo Mutiiva Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Jaramillo 1744, partida 11.434, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Galli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1260 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.998, calle Quilmes, lote 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Delnero o Luis A. Zabal o Luis De Aldazaba o Luis Fonfanti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 944 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Ramírez Huercano y María Domínguez Pacheco.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.1.° jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bermúdez número 2006, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, s|. número entre 3973 y 3985 a 22,49 metros de B. Blanca, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Pasaje Cañada s|n. acera par y baldío y Bermúdez 1949, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99 a 13,10 metros de Pasaje Chajal, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1027 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan E.**, clase 1917, M. 2.954.264, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia Borrazas de Conde.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1222 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Alberto**, clase 1917, M. 2.955.454, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1091 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.362, calle Quilmes, s|n., manzana E., lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.407, calle Trole, manzana J., lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.423, calle Quilmes, manzana J., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Esperanza, acera 2201|2299, a 40,50 metros de Lascano, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Bahía blanca, acera 2302|2400, a 34 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario

e.1.° jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble calle Arregui, anterior al 3670, a 32,88 metros de Orán, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.999, calle Quilmes, lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.007, calle Patagones, lote 12, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.101, calle Av. Sáenz y Coronel Pagola, manzana H., lote 1., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.143, calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Llavallol, sin número acera 2102 al 2200 a 17,11 metros de Jonte, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Isaac Klin.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1227 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Gómez.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1220 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Joaquín Ayala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.18 mayo.-N.° 894 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Balestreri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 895 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Colonia, lote 28, pasando el número 423, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2324, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.612, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun-N.° 278 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 1, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2879 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.621, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 287 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 287 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Torres**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1079 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 18, partida 6859, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3168, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1121 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7313, calle Correa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3151, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de de fensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1134 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.015, calle Fournier, lote 22, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1° jun.-N.° 1068 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.016, calle Fournier, lote 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1069 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez, lote 8, partida 11.184, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3283, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintisiete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gallegos** o **María Zulma Gallegos de Nicolay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 927 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Carnovale**, procesado por el delito de infracción al artículo 175 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 897 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Linares**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 899 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 938 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Dassien**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 900 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 4|6, pasando el número 618, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2877 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.620, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 286 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 286 s|pp.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 6, antes del N.° 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1983, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.598, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 264 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Manuel García y Avda. A. Alcorta s|n., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1891, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.609, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 275 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 275 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Colonia, lote 27, (antes del N.° 455) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2323, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.611, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938 — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.-8 abr.
e.8 jun.-N.° 277 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato, lote 8, pasando el número 2627, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2267, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.610, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 276 s|p.p.-v8 abr.
e.8 jun.-N.° 276 s|p.p.-25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, lote 15, pte. altura 5800 y Ferré, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.608, del año 1935 bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 16.607, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli. secretario.

e.23 mar-N.° 273 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 273 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Saladillo, B. de Astrada, Av. Gral. Paz y Ferré, lote 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 73.786, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.608, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 274 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zavaleta (Entre los número 305|15 y 327) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2750 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.619, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 285 s.p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Besares 3577, partida 6875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3167, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1122 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 11, partida 6996, calle Ruiz Huidobro y Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oscar Carballo** o **Caraballo** o **Costa** y a **José Antonio Graciano** o **Rossi** o **J. Suárez**, procesados por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Santiago Guernica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.993, calle Caseros, lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Wáshington 4237, partida 6830, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3187, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de ochenta y siete pesos con treinta y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Melián 4435, partida 7204, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3270, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1127 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 7205, calle Melián, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3238, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1128 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor de la Calzada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1231 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a **Pellegrini Rojas**, argentino, de 27 años de edad, casado, chauffeur, procesado por el delito de lesiones, artículo 94 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Antonio E. Obligado, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e.1.° jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, manzana 61, partida 8105, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3240, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento seis con ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui y Conde, lote 10, partida 8107, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3235, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1154 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Freyre y Zufriategui, lote 1, partida 8121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3214, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1155 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Núñez Antonio**, clase 1917, M. 2.841.152, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1093 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Billinsky**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1100 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 4, partida 8124, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3179, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 15, partida 8166, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3186, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Zufriategui, lote 2, partida 8122, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3152, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1156 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.017, calle Fournier, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1070 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Beltrán, José**, clase 1910, M. 2.879.992, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1099 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 7, partida 11.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ernesto**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1232 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Migueletes 1670, partida 12.222, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3259, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1932, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1200 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Bustamante, lote 10, partida 5901[48], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3277, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cinco con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1201 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Núñez y Arcos, lote 2, partida 11.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3297, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1182 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Repubiiquetas, lote 18, partida 11.269, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3161, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Obligado, lote 11, partida 11.334, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3171, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1184 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trifón Núñez.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1228 s|p.-v.7 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mastronardi.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1229 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 74, Territorio de Formosa, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1246 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá y 3 de Febrero, lote 12, partida 10.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3319, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle 3 de Febrero 3042, partida 19.439, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, 1930 y 1932, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Guayrá 1944, partida 10.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3261, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mercau Luis Andrés**, clase 1917, M. 2.953.097, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1094 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Iber... 318, partida 10.292, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3218, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1166 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 15, partida 10.435, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3306, y como contra propietario desconocido" ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1167 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guayrá, lote 14, partida 10.436, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3298 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1168 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clemente Sánchez o Clemente Tomás Sánchez** o **Julio Rivarola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1230 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alec y Rubén Yearson**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1087 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 24, partida 6853, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3234, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 20, partida 6857, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3237, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1120 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Carmen Cuccarese de Parisi** y de don **Francisco Parisi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.013, calle Fournier, lote 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1066 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 6993, calle Ruiz Huidobro y A. Medrano, que dentro de dicho término, debe comparecer o tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3176, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1123 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.982, calle Tilcara, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1063 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias y Conesa, lote 1, partida 7646, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Obligado 3818 y Paroissien, Pda. 11.614, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3289, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1153 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a **Angel Buonocore (a) "Negro Chocolate" o Pedro R. Benavídez y Alberto Giorgio**, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la causa que se les sigue por el delito de defraudación y violación de correspondencia, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.1.° jun.-N.° 1085 s|p p.-v.7 jul.

El Juez doctor Horacio Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Veracundo Pérez**.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1207 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Previtera o Preivitera**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 226 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, trece de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1086 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa, lote 25, partida 7653, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3205, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Abraham Sabraham**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.074, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1089 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 13, partida 7213, calle Ramallo, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1129 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propropietario o poseedor del terreno lote 11, partida 7235, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3206, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1130 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 28, partida 7252, calle Superí, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3169, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1131 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Ramallo 3252, partida 7300, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3263, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1132 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Pinto y Correa 3111, partida 7309, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3142, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis con diez y seis centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1133 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.012, calle Fournier, lote 19, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1064 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 3706, calle Cevallos, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle 3 de Febrero, lote 11, partida 11.040, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3201, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Juana Azurduy, lote 19, partida 11.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3164, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Republiquetas 2312, partida 11.125, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3284, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1932, y que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1180 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Padilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° jun.-N.° 1104 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gambini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1105 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Monteagudo, lote 9, altura Monteagudo 700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2886 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.622, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 288 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 288 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor López**, procesado por el delito de estafa (causa 11.166), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1102 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Botto, Manuel Butti, Vicente Marcello y Jacobo Scharf**, procesados por quiebra; **José Raúl Papoff y Manuel Costoya**, por defraudación, y **Elías Yberra, Américo Yendra, Francisco Spilgik, Manuel Juárez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.1.° jun.-N.° 1103 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Escobedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 945 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.159, calle Del Tigre y Av. Sáenz, manzana G., lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Orán anterior al 2275, a 30,18 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.968, calle Saujil y Uspallata, manzana E., lote 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.991, calle Caseros, lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.992, calle Caseros, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.996, calle Quilmes, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.742, calle Tilcara y C. M. Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio cos el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.997, calle Quilmes, lote 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno 11 de Septiembre, lote 9, partida 11.437, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3192, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 y 1928 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y dos con ochenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca 11 de Septiembre 3660, partida 11.438, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.995, calle Quilmes, lote 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Yubero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

.1.° junio N.° 1218 s.p.p.v7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.444, calle Trole, manz. I, lote 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propetario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 42.217, calle Las Palmas, manz. D., lote 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.305, calle Las Palmas, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen ,a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.e, partida 45.426, calle Vías F. C. 1323, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Barrionuevo Jesús F.**, clase 1914, M. 2.886.222, D. M. 45, procesado por inf. Ley 4707, Art. 75, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1262 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince día al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.473, calle Tilcara, lotes 7|5, manz. 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.507, calle Las Palmas esq. Cruz, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a contarse de la primera publicación, al procesado **Juan Sánchez**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.1.° jun.-N.° 1210 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rogai, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1110 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Lascano, acera 4601|99, a 18,83 metros de Marcos Paz, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juició con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e1.° jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 21, partida 6856, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3236, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paar** y a **José Rudisky**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa a Miguel Kotik, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mayo.-N.° 920 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Fuentes Poblete** o **Rosalía Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 921 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Domingo Lamarra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mayo.-N.° 922 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jun.-N.° 1082 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Capareli** o **Elvira García**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1080 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Lorenzo Miccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 923 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Aldrey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlé rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Héctor, David Aníbal y Aníbal Zanetti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 jun.-N.° 1274 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Kellieris**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 926 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Popoff**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a Miguel Castaño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° jun.-N.° 1109 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Crán, posterior al 2253, a 39,60 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1258 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gil, Victoriano**, clase 1913, M. 2.887.190, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1098 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Avenida General Paz y Vidal, partida 8190, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3177, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con doce centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun-N.° 1159 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.014, calle Fournier, lote 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto terirtorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1067 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Godoy, Santiago**, clase 1914, M. 2.886.807, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1095 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Burotovich, Pedro**, clase 1917, M. 2.842.100, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1096 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Secco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1277 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.018, calle Fournier, lote 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1071 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.019, calle Fournier, lote 26, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.058, calle Fournier, lote 3, al fondo del anterior, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario

e.1.° jun.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 43.063, al fondo del anterior, lote 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 69.706, calle Chilabert, manz. L, lote 36, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 66.036, calle Av. del Trabajo, lote 17, manz. H., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **James Parker**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1081 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 70.250, calle Jachal, B. Pazos, C. de Gómez y Chilabert, lote 89, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1077 s|p.p.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 12, partida 994, calle San Juan, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Melián 4465, partida 7.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3165, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1202 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Fernández o Florentino José Fernández o Sánchez o Menéndez o Juan Sánchez o Florentino Sánchez o Floro Sánchez y a Daniel Baltar Ciz o Antonio Pérez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo.-N.° 925 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Correa, lote 6, partida 7391, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3219, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1135 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1863, partida 10.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3241, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Campos Salles 1875, partida 10.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1176 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Víctor Trillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1106 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Augusto Petray**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jun.-N.° 1083 s|p.p.-v. 7 jul.

Llámase a los propietarios o poseedores de la fracción de 100 has. de tierra, ubicada en el territorio nacional de Río Negro, que es parte del lote 12 del plano de división de la sucesión **Manuel Fernández Oro,** el que a su vez está comprendido en los lotes 18 y 19 de la fracción A, Sección XXVI del plano oficial del referido territorio; y como lote 6, partida 263, de la Colonia Lucinda (plano catastral de la Dirección General de Irrigación), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 11.285, concurran a abonar la deuda que le reclama el Fisco Nacional, por canon de riego, adeudado a la Dirección General de Irrigación, en el juicio de apremio seguido ante el Juzgado Federal, de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.2 abr.
e.1.° jun.-N.° 257 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Tedería,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1938. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Castellví Planas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1233 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fínforo y Vicente Fínforo,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 jun.-N.° 1259 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Enriqueta Mozano.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, Luis G. Zervino (h.), secretarios.

e.18 mayo.-N.° 962 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Toribio Martínez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1235 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Nápoli,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintitrés de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1236 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cancelo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.8 jun.-N.° 1239 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amador Corral,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1240 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Matías Sáenz Pérez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1234 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escudero Cruz C.,** clase 1917, mat. 2.955.639, D. M. 46, procesado por inf. Art. 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Mayo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 jun.-N.° 1264 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **Roberto Canzani y Enrique Di Lázaro,** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al acusado **Angel Oscar Petterino,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1278 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Cayetano Fittipaldi,** procesado por el delito de defraudación, causa número 11121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1275 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Smith,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1254 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cornelio Pasak,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1255 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gascón,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1241 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fodor,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 jun.-N.° 1256 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castigliego,** procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 jun.-N.° 1276 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 12ª., partida 3599, calle Cevallos s|n. lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.8 jun.-N.° 1243 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benito Aldecoa o Pablo Aguirre,** por defraudación, quiebra fraudulenta y balances falsos; y **Héctor Beauvallet y Manuel Camani,** por quiebra fraudulenta y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán, (centro).

e.8 jun.-N.° 1280 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 5, antes del Nº 4080, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1982, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 16.597, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Hector Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 263 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 263 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Monteagudo (Pasando el número 618), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 2878 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente número 16.625, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 291 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 291 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tupungato s|n. lote 1, al lado del N.° 2740|46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2485, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.616, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 282 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto E. Chute, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Morón, manzana 34, lote 4, (antes del N.° 4080), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1981, del año 1935, bajo apercibimiento de que si no comparece, de nombrársele Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 16.596, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1938. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.23 mar-N.° 262 s|p.p.-v.8 abr.
e.8 jun.-N.° 262 s|p.p.-v25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a **Sara Ortiz de Ancona**, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Felipe Ancona, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dé la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Deheza N.° 3085, partida 7856|ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1148 s|p.p.-v18 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo Francisco Cosme Núñez.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1223 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 25, partida 6852, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3239, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Arias, lote 23, Pte., partida 7465, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3172, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1136 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca Arias 2726, partida 7506, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3126, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933 y 1933, 2a. cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y uno con cuarenta y nueve centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ilich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1084 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Miguel Prieto**, procesado por infracción artículo 57 de la Ley 816, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.7 jul.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz número 38, calle Corrientes N.° 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Arregui, posterior al 5038, a 63,70 metros de Bermúdez, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun. -N.° 1033 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Crámer, lote 10, partida 7669, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3145, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calles Deheza y Vidal número 4600, partida 7642, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3310, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle, Melián, lote 29, partida 7765, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3140, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucioón y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 8, partida 6839, calle Besares, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3200, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1113 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno lote 22, partida 6840⁵, calle Melián, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3157 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926, 1928 a 1930 y 1933, 2.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro con treinta y cinco m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle 3 de Febrero, lote 20, partida 10.455, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3274, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1927 y 1930 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 14, partida 10.723, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3275, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933 y que asciende a la suma de pesos dos cientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Campos Salles, lote 18, partida 10.725, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3276, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1174 s|p.p.v.18 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Juana Shotlender de Grimberg.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938. — Juan A. [illegible], secretario.

e.1.° jun.-N.° 1111 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Avenida Vertiz 1564|70, partida 12.187, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3250, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1198 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Blandengues 1659, partida 12.207, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 3249, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1199 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Besares 3655, partida 6840|49²⁹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3147, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1931 y 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento veinte y cuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 26, partida 6851, calle Roque Pérez, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3134, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 jun.

Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado, Juzgado número 38, calle Corrientes número 2186, cita a quien sea propietario o poseedor del inmueble Calderón s|n. entre 1947 y 1961, a 48,56 metros de Arregui, para que concurra a abonar la tasa y recargo que le reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el defensor de ausentes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Máximo López, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo Medrano, Vías F. C. y Paroissien, partida 11.699, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3291, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Ramsay 1839, partida 13.108, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3254 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de **la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1927 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca Otento 4456, partida 7.307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3299, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Luis M. Campos, lote 6, partida 12.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3260, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional **por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1926 y 1928 a 1933, y que asciende a la suma de pesos trescientos veintiséis con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1197 s|p.p.-v.18 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Simonelli.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — [illegible] Miguens, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1224 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Basotti José Antonio**, clase 1908, M. 2.845.953, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1090 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Zuluaga**.

Buenos Aires, Mayo dos de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 892 s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Bartolomé Rivara**.

Buenos Aires, Mayo tres de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.18 mayo.-N.° 893 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Basi**.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo-N.° 960-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Cervelli Saiani**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.18 mayo.-N.° 898 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Conesa y Deheza, lote 25, partida 7654, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3210, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Deheza, lote 24, partida 7655, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3233, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **María Peillorena**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.18 mayo.-N.° 861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aurelia Manuela Rivadero o Rosa Carbajal y José Carbajal**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 914 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domosteles Adamidis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mayo-N.° 913 s|p.p.v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gumesindo Hermida Pérez**.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 mayo.-N.° 862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Furst**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mayo.-N.° 896 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jun.-N.° 1101 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mayo.-N.° 924 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 43.969, calle Uspallata y Av. Sáenz, manzana E., lote 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.1.° jun.-N.° 1038 s|p.p.-v. 18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — **Julio Rivas Argüello, secretario.**

e.11 mayo -N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Superí y Zufriategui, manzana 61, partida 8104, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3181, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1152 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno lote 5, partida 7062, calle Ruiz Huidobro, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 3182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1926 al 1933, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz, Fernando**, clase 1914, M. 2.887.185, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 14 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1097 s|p.p.-v.7 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compañía de Defensa Comercial "Map", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Ante mí el Escribano autori-

zante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Daniel Francisco del Palacio, que firma "D. Palacio", español, domiciliado en esta Ciudad, calle San Lorenzo número tres mil doscientos noventa y siete; Don Paleyo Arberas y Valls, que firma "P. Arberas" en esta escritura y lo hará así también en todos los actos a ella vinculados y que se deriven de la misma, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Salta número dos mil trescientos sesenta y cinco; Don Evaristo Pérez, que firma "E. Pérez", español, domiciliado en la Capital de la República, calle Alsina número cuatrocientos ochenta y cuatro y don Regino Marcos Araujo, que firma "R. Araujo", argentino, domiciliado también en la Ciudad de Buenos Aires, calle Guayaquil, número quinientos veintiocho, encontrándose estos dos últimos accidentalmente aquí siendo todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dijeron: Que han resuelto formalizar por acto público, un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto, me dictan las bases y condiciones que han de regirla y son del tenor siguiente: Primera: A contar desde el día de hoy declaran constituída y con existencia legal una Sociedad que actuará de acuerdo a las disposiciones generales exigidas por el Código de Comercio y al régimen especial establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la que forman parte como únicos socios los cuatro comparecientes nombrados: La Sociedad girará bajo la denominación de "**Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Rosario, con Oficinas en la casa de la calle San Lorenzo número mil doscientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones fuera de ella, estableciendo sucursales, agencias o representaciones, dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. Tercera: Su objeto será dedicarse a la explotación lícita de un Archivo de Informaciones y Propagandas comerciales o sea a las mismas actividades que bajo la denominación de "Compañía de Defensa Comercial Map" han desarrollado hasta el día de ayer las extinguidas firmas "Del Palacio y Compañía" de esta plaza y "Pérez Quintana y Compañía" de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos activos, rubros y demás bienes que pertenecían a las referidas Sociedades, han pasado al dominio y son actualmente de pertenencia de los cuatro comparecientes, por los títulos, forma y proporción que luego se dirán. Podrá también esta nueva sociedad ampliar sus objetivos, abriendo nuevas secciones que abarquen ramos afines o que complementen los arriba enunciados, siempre que así lo decidan todos los socios por unanimidad. A parte de los actos y contratos que sea necesario verificar para llevar adelante los fines de la Sociedad, podrá también ésta adquirir y transferir, por cualquier título, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inmuebles, así como constituir, aceptar, adquirir o transferir derechos reales; negociar y abrir cuentas en los bancos del país, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional realizando toda clase de operaciones, descontar, girar en descubierto, contraer préstamos y firmar cheques, vales y pagarés como libradora o endosante y aceptarlos; estar en juicios, dar poderes y todo cuanto más pueda hacer una persona capaz, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. Cuarta: Esta sociedad estará en vigencia y durará hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El señor Daniel Francisco del Palacio, treinta cuotas; el señor Pelagio Arberas y Valls, treinta cuotas, el señor Evaristo Pérez, veinte cuotas y el señor Regino Marcos Araujo, diez cuotas. Este capital está constituído y representado por los siguientes valores: Parte, por la diferencia entre el activo y el pasivo de la extinguida firma "Del Palacio y Compañía" de esta plaza que fué adjudicado y del que se hicieron cargo, respectivamente, los comparecientes, Señores del Palacio y Arberas y Valls, en la disolución de la referida Sociedad, celebrada mediante escritura de fecha de ayer, pasada por ante mí y en mi Registro y el resto por los bienes que formaban el activo del negocio de agencia de informes y propaganda comerciales que la extinguida Sociedad "Pérez, Quintana y Compañía" tenía establecido en la Ciudad de Buenos Aires y explotaba bajo el rubro de "Compañía de Defensa Comercial Map" negocio que adquirió el exponente don Regino Marcos Araujo para sí y para los otros tres comparecientes, mediante escritura pasada también con fecha de ayer, por ante el Escribano de la Capital de la Repúblico, Don Emilio Picasso Larco, en el Registro número sesenta y ocho del que es titular, escritura y compra que todos ellos ratifican, confirman y aceptan ahora, en legal forma, transfiriendo, de acuerdo a lo pactado a la Sociedad que por este mismo instrumento constituyen, todos los derechos que han adquirido, tienen y les corresponden sobre los bienes que formaban el activo de los referidos negocios que bajo la denominación de "Compañía de Defensa Comercial Map." explotaban las extinguidas Sociedades "Del Palacio y Compañía" en las Provincias de Santa Fe y Córdoba y "Pérez Quintana y Compañía" en el resto del país. En consecuencia facultan a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Defensa Comercial Map", para que colocándose en el lugar, grado y prelación que los otorgantes tenían, disponga en adelante de aquello bienes y rubro como cosa propia, pudiendo hacer efectivos los créditos que constituyen parte de los referidos activos, en la forma que creyere oportuno, pues para ello le otorgan poder ilimitado e irrevocable. A su vez declaran los dicentes, que obligan a la Sociedad que por este acto constituyen, a satisfacer los créditos pasivos que proceden de la extinción de la firma "Del Palacio y Compañía" que se detallan en el inventario que se ha formado y que servirá de base para la apertura de la contabilidad de esta nueva entidad, una copia del cual, firmada por los cuatro socios, queda agregada por cabeza de la presente escritura. Sexta: La administración gerencia y fiscalización de los negocios sociales será ejercida por los cuatro socios, indistintamente, en todas las operaciones de que sea capaz la Sociedad, quedando facultado cada socio, separadamente, para hacer uso de la denominación social adoptada y suscribir los papeles, cartas, contratos, pagarés, cheques, giros, documentos comerciales o bancarios que sean precisos, con su firma particular a la que antepondrá las palabras: "Compañía de Defensa Comercial — Map — Sociedad de Reponsabilidad Limitada." Estas facultades amplias de administración que a cada uno de los socios se confieren, están limitadas para el caso de que la sociedad tenga necesidad de solicitar créditos bancarios en cualquiera de las formas usuales o en descubierto, en cuyo caso las solicitudes deberán llevar la firma de dos socios. Para todas las operaciones que se refieran a bienes inmuebles o derechos reales, así como las de enajenación de todos los bienes de la Sociedad, o los de la casa principal o cualquiera de sus sucursales o de la denominación social, se necesitará el voto unánime de todos los socios, que se registrará en un libro especial de actas que al efecto ha de llevarse, en el que asentarán también los balances de la Sociedad, el nombramiento y remoción de los gerentes y todas las resoluciones de interés para la Sociedad. Las actas serán firmadas por todos los asistentes. Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, los socios, en acuerdo tomado entre ellos por mayoría de votos, podrán revocar las facultades de administración y gerencia dadas a cualquiera de ellos, así como otorgar poderes generales o especiales a personas extrañas a la Sociedad. Octava: Se asigna a cada socio un sueldo, [illegible] trescientos cincuenta pesos nacionales moneda legal, mientras conserven el carácter de gerentes y administradores que les reconoce este contrato; cuyas sumas serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales". Los socios, mientras ocupen la gerencia de la sociedad, deberán dedicar todo su tiempo y aptitudes a la buena marcha de la misma, no pudiendo emplear el rubro social en asuntos ajenos a ella, ni darla para fianzas o garantías de terceros. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, para la formación del cual se establece desde ya que los valores dados al "rubro social" y al "Archivo de fichas", en el inventario que se ha formulado para la apertura de la contabilidad de esta nueva Sociedad o los aumentos que a los mismos se asignaren, no podrán ser disminuídos durante la vigencia de este contrato, así como los de cualquier otro nuevo rubro o Sección que la Sociedad habilitare y valorizare, en acuerdo unánime de todos los socios. Conocido el resultado del balance, las utilidades líquidas que el mismo arroje, después de practicadas las amortizaciones que correspondan hacer y las de previsiones que demanden las operaciones pendientes, se repartirán así: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. b) Cinco por ciento para el Fondo de Previsión, destinado al cumplimiento de la Ley de despido u otras que pudieren gravitar sobre la Sociedad. c) Diez por ciento para gratificaciones o comisiones especiales a empleados o agentes. d) Y el valor del ochenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Treinta y uno por ciento para el Señor del Palacio; treinta y uno por ciento para el Señor Arberas y Valls; diez y siete por ciento para el señor Pérez y el veintiuno por ciento restante para el Señor Araujo. Los socios sólo podrán retirar, una vez aprobado cada balance hasta el veinte y cinco por ciento de las utilidades que les correspondan, siempre que hubiere dinero en caja; no pudiendo disponer del remanente mientras la Sociedad tenga obligaciones pendientes de pago. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para las utilidades. Décima: En caso de liquidación, por terminación de este contrato o por la voluntad unánime de todos los socios, ésta deberá llevarse a cabo en la forma, condiciones y por la persona o personas que determinen los mismos por mayoría de votos, estableciéndose desde ahora que el líquido producto de esa liquidación, será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, deberá ser dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo o el de un tercero que para el caso de discordia nombrarán los mismos árbitros, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En la forma expresada en los doce artículos que anteceden, dan los cuatro comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabildad Limitada "Compañía de Defensa Comercial —Map—" obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado con arreglo a derecho, quedando advertidos por mí el autorizante de la obligación de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y hacer las publicaciones que determina la ley especial de la materia. En su testimonio y leída que les fué, en cuyo contenido se ratificaron así la otorgan y firman siendo testigos don Bartolomé Morra y don Jorge Martínez Díaz, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. D. Palacio. — P. Arberas. — R. Araujo. — E. Pérez. — Bartolomé Morras. — Jorge Martínez Díaz. Hay un sello, ante mí: Luis Ortiz de Guinea. Concuerda con su matriz del folio doscientos diez vuelto de este Registro número ochenta y cuatro, a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Defensa Comercial —Map—", doy esta segunda copia que sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas — Marcos — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luis Ortiz de Guinea. — Corresponde al sello de la legalización número 100.619. Certifico que el sello y firma que anteceden son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el señor Luis Ortiz de Guinea. Rosario, Mayo diez de 1938. Hay una estampilla. — Horacio Lassaga. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Horacio Lassaga está en debida forma. Rosario, Mayo diez de 1938. — Hay un sello. — José A. Martínez Cilveti.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 jun.-N.º 5468-v.17 jun.

"RESTAURANT PEDEMONTE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los señores José Pedemonte, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 2630; Eugenio Julio Pedemonte, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe 1731 y Francisco José Pedemonte, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Bacacay 3527, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Declarar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Restaurant Pedemonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Rivadavia 619, y cuya duración se fija en cinco años, a contar desde esta fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de restaurant, bar y anexos, y su capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, correspondiendo: al señor José Pedemonte, treinta cuotas; al señor Eugenio Julio Pedemonte, diez cuotas; y al señor Francisco José Pedemonte, diez cuotas, las que han sido integradas en su totalidad en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones que los socios justiprecian en esa cantidad. — Tercero: La sociedad será administrada por los socios señores Eugenio Julio Pedemonte y Francisco José Pedemonte, a quienes se les discierne el cargo de gerentes con todas las facultades, sin limitación alguna emergentes de la Ley 11.645, y bajo las responsabilidades que dicha ley estatuye. — La sociedad se obligará sólo mediante la firma conjunta de ambos gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún genero ajenos al giro social. — Cuarto: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios. — Las utilidades líquidas o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales en el primer caso, previa deducción de los siguientes porcentajes: a) diez por ciento para gratificación a los empleados, de acuerdo a su comportamiento durante el ejercicio y siempre que a juicio de la sociedad se hayan hecho acreedores a ello; b) diez por ciento para formar el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta integrar la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: En los casos previstos por el artículo 17 de la Ley 11.645, la voluntad de los socios se expresará asentándose en el libro de actas rubricado. — Sexto: La disolución de la sociedad se producirá por la pérdida del veinte por ciento del capital social o por la expiración del plazo que se fija como duración de este contrato. — En cualquiera de ambos casos se procederá dentro de un término no mayor de seis meses: 1.º) a la realización del activo; 2.º) a la extinción del pasivo; 3.º) al reparto del sobrante entre los socios, proporcionalmente a sus capitales. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera o se incapacitare algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado —judicialmente si en forma privada no se pusieran de acuerdo— continuando la sociedad en esa forma hasta su expiración y liquidación. — Octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, será resuelta judicialmente ante la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal a la que se someten los firmantes, renunciando a toda otra. — En prueba de absoluta conformidad, todos los socios firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — El original, extendido en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno, y con el impuesto de ley, queda en poder del señor Francisco José Pedemonte, quien se obliga a gestionar su inscripción en el Registro Pú-

blico de Comercio; la copia extendida en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y dos, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres, queda en poder del señor José Pedemonte; y la copia extendida en los sellos números seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro, y seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, queda en poder del señor Eugenio Julio Pedemonte, en Buenos Aires, a los 14 días de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: José Pedemonte. — Eugenio J. Pedemonte. — Francisco J. Pedemonte.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 jun.-N.º 5370-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernardo Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el doctor Germán Wernicke, en nombre del doctor Walter Menk, vende al doctor Franz Doerfel, cinco cuotas del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Instituto Behring de Terapéutica Experimental", por la suma total de dos mil quinientos pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 28 de abril de 1938.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 jun.-N.º 5396-v.15 jun.

"LURAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de Sociedad de Lurán y Cía., y que a continuación se transcribe:

Folio 50 vto. — Primer testimonio. — Número treinta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Romualdo N. Benincasa, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Nicolás Lurán, de cuarenta y siete años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle General Paz número mil ciento noventa y dos; Don Manlio Enrique Felipe Lugaresi, que usa y firma con el solo nombre de Manlio Lugaresi, de veinte y seis años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Ayacucho número mil seiscientos veinte; y Don Panos Brettos, de veinte y ocho años de edad, soltero, griego, vecino del Pueblo de Pila, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las bases y condiciones que establecen los artículos siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo la razón social de "Lurán y Cía., S. de R. Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de tres años. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de artículos de almacén, tienda, ferretería, haciendas, cereales, bienes muebles, semovientes y otros artículos rurales; así como a la compra venta de bienes inmuebles. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una y es integrado por los socios en la forma siguiente: El Señor Nicolás Lurán, con cuarenta y dos cuotas, o sean cuarenta y dos mil pesos; el Señor Panos Brettos, con diez y ocho cuotas, o sean diez y ocho mil pesos; y el Señor Lugaresi, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dichos aportes se hallan íntegramente efectuados por los socios, en las proporciones indicadas, y lo constituye el activo de la casa de negocio establecida en el Pueblo de Pila, Provincia de Buenos Aires, y que anteriormente giraba bajo el rubro de Lurán y Compañía, y se detalla en los libros respectivos. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios como Gerentes Administradores, quienes se asignan la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, cada uno, que será deducida de las utilidades líquidas que les corresponda. — Los socios señores Lurán, Brettos y Lugaresi, se designarán recíprocamente Gerentes Administradores de la Sociedad y asumen su dirección técnica como su representación, pudiendo actuar personalmente o por intermedio de apoderados, como también conjunta, separada o alternativamente. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los tres Gerentes Administradores indistintamente. — En todos los casos se usará un sello con la denominación de la Sociedad que se antepondrá a la firma o firmas del Gerente o Gerentes, según corresponda. — También en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la Sociedad, la denominación o razón social debe ser precedida de la palabra "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la enunciación del capital. — Octavo: Sin perjuicio de lo que establece el artículo séptimo y cuando lo exijan las operaciones sociales, los Gerentes podrán conferir poderes suficientes a un tercero, para la administración y representación total de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para ese objeto. — Igualmente, cualquiera de los Gerentes podrá hacerse representar en la Sociedad por un apoderado, con amplias facultades o bien delegar su representación en alguno de los otros dos Gerentes. — Noveno: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad absoluta de votos. — Décimo: Cada año, en el mes de Junio, se practicará un balance general. — Para establecer las utilidades o pérdidas, se procederá como sigue: Se inventariarán las mercaderías al precio de costo; a los muebles y útiles se les hará una rebaja del quince por ciento de su costo; a los créditos a cobrar que se consideren dudosos, se les deducirá el diez por ciento. — Establecido así el activo de la Sociedad, previa deducción de los gastos y pasivo de la misma, de las utilidades realizadas y líquidas, en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir, por unanimidad, la formación de otros fondos de reserva especiales o previsores, así como ser distribuídos en forma de dividendo, o como vieren convenir, y podrán en la misma forma, habilitar uno o más empleados con participación en las utilidades de la Sociedad. — Del remanente de las ganancias se repartirán por iguales partes, o sea tres partes iguales, con prescindencia de la proporción del capital aportado. — Undécimo: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios podrá incorporarse uno de los herederos o legatarios del socio muerto, o terceros extraños mediante la conformidad de los otros socios; en caso contrario éstos tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que le corresponda al causante. — Décimo tercero: También se requiere la unanimidad de los socios para resolver la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción del capital social, o aumento del mismo capital. — Décimo cuarto: Llegado el caso de la liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio, persona o entidad designada al efecto, quienes procederán a llenar su cometido en el más leve plazo. — El o los liquidadores usarán el aditamento "En liquidación", debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Décimo quinto: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como igualmente durante su disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y siendo inapelable el fallo que se dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial. — De conformidad con los quince artículos precedentes, los socios contratantes dan por formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose recíprocamente a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, siendo testigos presentes, los vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, Don Miguel Giardini y Don Coriolano Matteucci, de que doy fe. — Panos Brettos. — Nicolás Lurán. — Manlio Lugaresi. — M. Giardini. — C. Matteucci. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta a mi cargo, doy fe como de que en pago del impuesto fiscal, de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, se ha repuesto un sello de cien pesos número cero cero cero cuatrocientos cincuenta y nueve, al que van adheridas dos estampillas: una de treinta pesos número cero cero diez y siete mil trescientos ochenta y ocho, y otra de cinco pesos número cero ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho. — Para la Sociedad Lurán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, números: quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y seis, quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: perjuicio - cuota - otros. Vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 3.72 m|nacional.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1938. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 jun.-N.º 5377-v.14 jun.

J. CASALIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio: Número Doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Julio Casalis, que firma: «J. Casalis»; viudo; don Augusto Casalis y Lassalle, que firma: «A. Casalis», casado; don Julio Casalis y Lassalle, que firma: «J. Casalis y Lassalle», casado; don Juan Luis Casalis y Lassalle, que firma: «Juan L. Casalis», casado; doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, que firma: «Balbina J. Casalis», soltera; don Carlos María Casalis y Lassalle, que firma: «C. M. Casalis», soltero; don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle, que firma: «E. A. Casalis», soltero, y don Luis María Casalis y Lassalle, que firma: «L. M. Casalis», soltero, todos de nacionalidad argentina y domiciliados en la calle Tucumán número dos mil trescientos cincuenta de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los cuatro primeros comparecientes o sean los Señores don Julio Casalis, don Augusto, don Julio y don Juan Luis Casalis y Lassalle, constituyeron con fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, por escritura otorgada ante el Escribano don Teodoro V. Blanco, la sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de: «J. Casalis (Sociedad)», con el objeto, por el término y bajo las demás bases y condiciones contenidas en la expresada escritura que en testimonio tengo a la vista inscripto en el registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco, folio treinta y cinco, Libro doscientos doce de Contratos Públicos. Fallecida doña Balbina Lassalle de Casalis, esposa del primero de los comparecientes y madre de los demás, se inició y tramitó su respectivo juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría del Doctor Domingo N. Grandoli, en cuyos autos practicada que fué la respectiva cuenta de partición, aprobada con fecha quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, a fojas doscientos cuatro vuelta del respectivo expediente sucesorio, se adjudicó a los comparecientes la parte proporcional que a la causante correspondía como ganancial en el haber que su esposo tenía a la fecha del fallecimiento de la misma en la referida Sociedad, cuyas hijuelas en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas ciento treinta y cuatro vuelto de los referidos autos se dió por satisfecho el correspondiente impuesto a la herencia, con fecha doce de Abril de mil novecientos treinta y siete. Que han resuelto ahora los exponentes, transformar la aludida Sociedad Comercial Colectiva «J. Casalis» (Sociedad), en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el ingreso a la misma de los Señores Balbina Juana, Carlos María, Eduardo Alberto y Luis María Casalis y Lassalle, que aportan como su capital a la misma, las referidas adjudicaciones hechas en la cuenta de partición citada y cuya Sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la anterior «J. Casalis (Sociedad)», y poniendo en ejecución tal propósito por el presente instrumento público, otorgan y declaran: Artículo primero: A partir desde el día de hoy, pero con efecto a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, la relacionada firma «J. Casalis (Sociedad)», queda transformada en una Sociedad de Responsabilidad Limitada y estará constituída por los ocho comparecientes, don Julio Casalis, don Augusto Casalis y Lassalle, don Julio Casalis y Lassalle, don Juan Luis Casalis y Lassalle, doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, don Carlos María Casalis y Lassalle, don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle y don Luis María Casalis y Lassalle. — Artículo segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de: «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán número dos mil trescientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Artículo tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el expresado día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Artículo cuarto: El objeto de la Sociedad será el de explotar todos los negocios concernientes a las instalaciones de ascensores eléctricos, calefacción y anexos, cocinas, instalaciones de ventilación y aire acondicionado, quemadores de petróleo, lavaderos mecánicos, cámaras frigoríficas, incineradores y todos los demás negocios relacionados con los que se dejan expresados, así como ejercer representaciones de fábricas y firmas extranjeras y continuar con todos los negocios què tenía en explotación la firma «J. Casalis (Sociedad)», que ahora se transforma. — Artículo quinto: La Sociedad que se formaliza toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada Sociedad «J. Casalis (Sociedad)», de acuerdo al inventario y balance practicado con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, el cual aprobado y firmado por todos los socios se agrega a la presente escritura como parte integrante de la misma. — Artículo sexto: El capital social de la nueva firma se fija en la suma de Doscientos sesenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, cuyo capital corresponde a los socios en la siguiente forma: a) A don Julio Casalis, cuatrocientos treinta y cinco cuotas o sea la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con la de treinta y tres mil pesos moneda nacional, que le fueron adjudicados en la cuenta particionaria de la sucesión antes citada y utilidades acumuladas que a este señor le corresponde en la Sociedad que se transforma. — b) A don Augusto Casalis y Lassalle, seiscientos setenta y nueve cuotas, o sea la suma de sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, integrada en la siguiente forma: diez y nueve mil pesos con la parte de capital que a este señor, como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le han adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión antes indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad y además dos mil setecientos pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — c) A don Julio Casalis y Lassalle, seiscientos sesenta y dos cuotas, o sean sesenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, integrada dicha cantidad en la siguiente forma: diez y siete mil doscientos ochenta pesos con la parte de capital que a este señor como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad, y además dos mil setecientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — d) A don Juan Luis Casalis y Lassalle, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, integrada dicha cantidad en la siguiente forma: un mil sesenta pesos con la parte de capital que a este señor, como socio le corresponde en la Sociedad que se transforma, más la suma de cuarenta y seis mil doscientos pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad y además dos mil setecientos cuarenta pesos por concepto de utilidades acumuladas en aquella firma. — e) A doña Balbina Juana Casalis y Lassalle, noventa

y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada con la suma de nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — f) A don Carlos María Casalis y Lassalle, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más la suma de quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — g) A don Eduardo Alberto Casalis y Lassalle, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, integrada dicha suma con nueve mil trescientos ochenta pesos que se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en dicha Sociedad, más la suma de quinientos veinte pesos por concepto de utilidades acumuladas. — h) A don Luis María Casalis y Lassalle, ochenta cuotas, o sean ocho mil pesos moneda nacional, integrada dicha suma con siete mil quinientos treinta pesos, que en mayor porción se le ha adjudicado en la cuenta particionaria de la sucesión arriba indicada, como parte del haber que a la causante le correspondía en la anterior Sociedad, más la suma de cuatro cientos setenta pesos moneda legal por concepto de utilidades acumuladas. — El capital aludido de la Sociedad, o sea la suma de doscientos sesenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional, está representado por las mercaderías, existencias, útiles y demás valores que constituyen el activo de la firma «J. Casalis (Sociedad)», que se transforma de acuerdo al balance a que se ha hecho referencia en el artículo quinto de este contrato. — Artículo séptimo: La Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la entidad jurídica creada, actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Artículo octavo: La dirección, administración, representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios que en este acto se designan como Gerentes, a saber: Don Augusto Casalis y Lassalle, don Julio Casalis y Lassalle y don Juan Luis Casalis y Lassalle, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente todos los actos, negocios y contratos sociales, pero siendo necesario para la compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas, transferencias de derechos y asociación o fusión con otras empresas, la conformidad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital de la Sociedad. — La firma se usará así: «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente interviniente. Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes, comprometer a la Sociedad en negocios de especulaciones de cualquier naturaleza que fuera, así como de usar la firma social para cualquier otro objeto que el de la Sociedad. — Por simple mayoría de votos, los socios administradores podrán designar además otro gerente si lo estiman necesario, socio o extraño, al que podrán asignar el sueldo que crean conveniente y otorgar mandatos con la amplitud de facultades que deseen. — Artículo noveno: Los socios administradores percibirán mensualmente para sus gastos personales, la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — Artículo décimo: Todos los socios sin excepción, tendrán facultad para fiscalizar y controlar las operaciones sociales en la forma que mejor crean conveniente. — Artículo décimo primero: El ejercicio social comenzará el primero del mes de Noviembre de cada año y fenecerá el treinta y uno del mes de Octubre del año siguiente. — Con la debida anticipación se efectuará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los cuarenta y cinco días de fenecido el ejercicio. — Los balances serán levantados ajustándose extrictamente a las normas del Código de Comercio y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo, a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Artículo décimo segundo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Primero: Se destinará para constituir la reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — Segundo: El saldo de las utilidades o sea el noventa y cinco por ciento, se destinará exclusivamente a la formación de un fondo de reserva extraordinario, hasta que por resolución de los socios que representen la mayoría de las tres cuartas partes del capital, se resuelva el reparto de las utilidades. — Las utilidades, una vez que se resuelva su reparto, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Los administradores no podrán prestar atención de ninguna clase a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de la índole social. — Artículo décimo tercero: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a personas extrañas a la familia su participación en la Sociedad. — Artículo décimo cuarto: Todos los años a la terminación de cada ejercicio, se hará una asamblea general de los socios, en la cual los socios administradores informarán sobre la marcha de la Sociedad y someterán a la aprobación el balance general así como suministrarán todas las explicaciones que se les pida sobre sus gestiones y marcha de los negocios sociales. — Asimismo en cualquier momento que lo creyere conveniente uno de los socios administradores o bien cuando lo requieran los socios que representen el veinte por ciento del capital, se celebrarán asambleas extraordinarias, para tomar cualquier resolución que se creyere conveniente. — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los socios que representen mayoría de capital y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Los socios deberán ser citados personalmente por telegrama colacionado con anticipación no menor de quince días de la fecha fijada. — Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados con carta poder o poder especial, pudiendo ejercer esta representación únicamente otro socio. — Artículo décimo quinto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los dos socios administradores que representen mayor parte de capital. — Artículo décimo sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Ocurrido el fallecimiento se resolverá por mayoría de socios que representen la mayoría de capital o bien la continuación de los negocios sociales entre los socios sobrevivientes, abonándoseles a los herederos del causante el importe que le corresponda en la Sociedad, de acuerdo al último balance, o bien se admitirá como socios a los herederos del causante, sin que estos herederos puedan en ningún caso ejercer la administración y dirección de la Sociedad. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, se resolverá entre los socios por la mayoría de éstos que representen también mayoría de capital, la continuación o no de los negocios sociales o bien nombrar otro socio. — Artículo décimo séptimo: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia, o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, se nombrarán árbitros, arbitradores, en el carácter de amigables componedores, uno por cada una de las partes, que designarán un tercero y si no hubiese acuerdo para la designación del tercero, su nombramiento se hará por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento de la presente, se han cumplido las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, de Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Rodolfo J. Cluselas y don Constancio Cagnoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Casalis. — A. Casalis. — J. Casalis Lassalle. — Juan L. Casalis. — Balbina J. Casalis. — C. M. Casalis. — E. A. Casalis. — L. M. Casalis. — Tgo.: Rodo J. Cluselas. — Tgo.: Constancio Cagnoli. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cincuenta y siete del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del quinientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1938. — Isaac Leff, secretario.

e.8 jun.-N.º 5337-v.13 jun.

GAVENSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la razón social «Gavensky Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Copia. — Entre los Señores Mauricio Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2207; Don Valentín Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Paso 140; Don Marcos Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Medrano 30; Don Juan Gorodisky, soltero, argentino naturalizado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551, y Don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Deán Funes 342, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación «Gavensky Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la Sociedad será la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social estará formado por Ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Mauricio, Valentín y Marcos Gavensky, cuarenta cuotas cada uno y Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, quince cuotas cada uno, todas aportadas en efectivo en el mes de Junio de 1936 y constituída en Mayo doce del mismo año, quedando prorrogada por este acto de acuerdo a los términos del artículo tercero. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Señores Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann, conjuntamente. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente o en su defecto, alguno de los mencionados señores Gavensky y uno de los gerentes. — Séptimo: Los cinco socios deberán dedicar sus actividades a las operaciones comerciales de la sociedad y recibirán cada uno Cuatrocientos pesos mensuales por concepto de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Octavo: Las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos individuales, sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el tercero por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Mauricio Gavensky. — Valentín Gavensky. — Marcos Gavensky. — Juan Gorodisky. — Jacobo Feuermann.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.11 jun.-N.º 5453-v.17 jun.

ORTOPEDIA ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los Señores Ladislao Lakatos, argentino, domiciliado en Sarmiento 378; Francisco Lakatos, húngaro, y Luis Japhet, alemán, ambos con domicilio en Corrientes 455, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en particular por las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «Ortopedia Ultra», con domicilio en la Av. Corrientes 455, Capital, o donde más adelante se traslade. — Duración: por tiempo indeterminado.

Segunda: Su objeto será la fabricación y compra venta de artículos ortopédicos, vendajes, fajas, corsets y afines.

Tercera: El capital social es de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) m/n. de c/l., dividido en cien cuotas de $ 100 m/n. cada una, de las cuales el Sr. Ladislao Lakatos suscribe 84 cuotas, los señores Francisco Lakatos y Luis Japhet suscriben 8 cuotas cada uno. — El Sr. Ladislao Lakatos integra el 50 % de su suscripción o sean 42 cuotas, en dinero efectivo; el Sr. Francisco Lakatos aporta el 50 % de su suscripción en muebles y útiles, según detalle por separado; el Sr. Luis Japhet integra el 50 % de su aporte en herramientas, máquinas, instalaciones del taller y mercaderías, según detalle que también corre por separado. — A los aportes en bienes de los Sres. Japhet y Francisco Lakatos, se les asigna de común acuerdo el valor de $ 400 m/n. a cada uno, aunque su valor real exceda en algo a esa cifra redonda. — El 50 % restante del capital, se comprometen los socios a integrarlo, todo en dinero efectivo, tan pronto como el giro de los negocios lo haga necesario.

Cuarta: Los tres socios podrán indistintamente intervenir en la administración de la sociedad, quienes ejercerán también indistintamente la Gerencia. — Se necesitarán dos firmas conjuntas de cualquiera de los socios para obligar a la sociedad.

Quinta: Anualmente se practicará un inventario de existencias y balance general del ejercicio, debiendo amortizarse por lo menos un 10 % de muebles, útiles e instalaciones. — Las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán en partes iguales. — Anualmente, en caso de arrojar utilidades el balance, deberá destinarse a «fondo de reserva», por lo menos la suma de $ 1.000 m/n.

Sexta: Además de los libros que prescribe el Art. 44 del Código de Comercio, se llevará un libro rubricado de «Resoluciones», en el que se insertará — firmada por los tres socios — toda resolución de interés para la marcha de la sociedad.

Séptima: Si alguno de los socios falleciere, sus herederos podrán continuar en la sociedad, siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente. — Si no hubiera acuerdo, los sobrevivientes reembolsarán el capital y saldo de beneficios que resulte a favor del difunto, según balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, en cuatro cuotas de un 25 % cada una, a 6, 12, 18 y 24 meses de plazo.

Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, debiendo preavisar su resolución con seis meses de anticipación a los otros socios. — La liquidación de la sociedad se efectuará por los socios conjuntamente, en la forma que convendrán en su oportunidad.

Novena: Para todos los efectos legales, constituyen domicilio legal y especial: Los Sres. Francisco Lakatos y Luis Japhet, en Corrientes 455, y el Sr. Ladislao Lakatos en Sarmiento 378.

De conformidad con las nueve cláusulas que preceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 1938. — Firmado: L. Lakatos. — F. Lakatos. — Luis Japhet.

e.11 jun.-N.º 5450-v.17 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

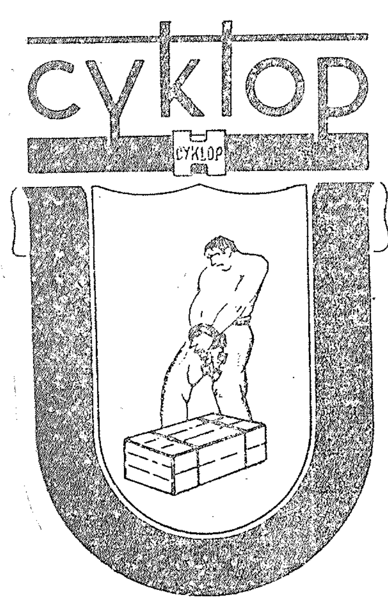
Acta N.° 204.837



Marzo 21 de 1938. — John Lucas & Company Incorporated, de Cleveland, Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 1885.

v.18 jun.

Acta N.° 205.313



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2352.

v.18 jun.

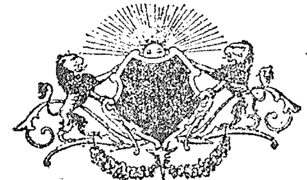
Acta N.° 206.005



Mayo 7 de 1938. — Ingrata y Piragino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1395.

v.18 jun.

Acta N.° 206.161

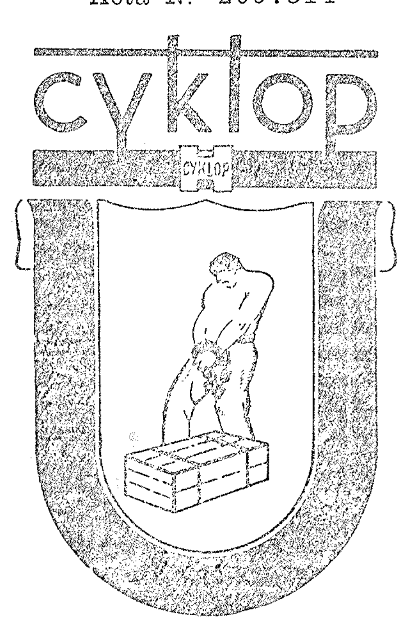


DOS LEONES

Mayo 13 de 1938. — Maglione y Cía. — Para distinguir aceites comestibles únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 108.650. — Aviso número 3148.

v.18 jun.

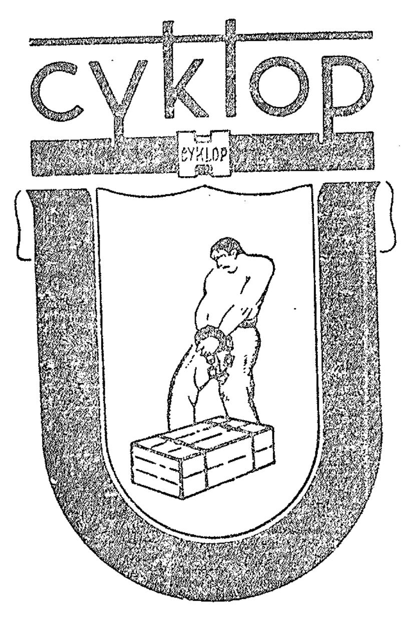
Acta N.° 205.314



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2351.

v.18 jun.

Acta N.° 205.315



Abril 11 de 1938. — Johann Werner von Berg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazor y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2350.

v.18 jun.

Acta N.° 205.914

AKA

Mayo 2 de 1938. — Israel Parisier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2933.

v.18 jun.

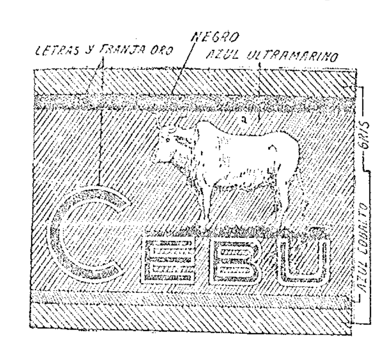
Acta N.° 206.224



Mayo 17 de 1938. — Gillette Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 10.000. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y su hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Renovación de la número 111.596. — Aviso N.° 3355.

v.18 jun.

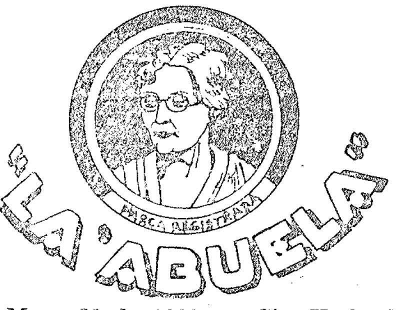
Acta N.° 206.356



Mayo 23 de 1938. — R. de Loma & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N.° 3064.

v.18 jun.

Acta N.° 206.357



Mayo 23 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.18 jun.

Acta N.° 206.358



Mayo 23 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3066.

v.18 jun.

Acta N.° 206.359

BLANCA NIEVE

Mayo 23 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3476.

v.18 jun.

Acta N.° 206.360

BLANCA NIEVE

Mayo 23 de 1938. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería,, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3477.

v.18 jun.

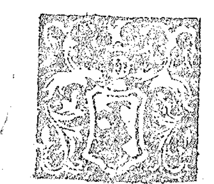
Acta N.° 206.245

"Rosacometta"

Mayo 18 de 1938. — A. Rosa & C., de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de N.° 109.134. — Aviso N.° 3048.

v.18 jun.

Acta N.° 206.361



La Flora Suiza

Mayo 23 de 1938. — Fábrica de los Productos Químicos, Flora de Dubendorf, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.118. — Aviso N.° 3454.

v.18 jun.

Acta N.° 206.362

PEPINOX

Mayo 23 de 1938. — Moisés Restelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.921. — Aviso N.° 3450.

v.18 jun.

Acta N.° 206.363

DREMATOLAXOL

Mayo 23 de 1938. — Hugo Armando Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.831. — Aviso N.° 3453.

v.18 jun.

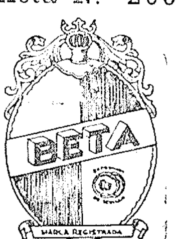
Acta N.° 206.364



Mayo 23 de 1938. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 110.959. — Aviso N.° 3451.

v.18 jun.

Acta N.° 206.365



Mayo 23 de 1938. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general, — Aviso N.° 3452.

v.18 jun.

Acta N.° 206.366

1399 F

Mayo 23 de 1938. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3190.

v.18 jun.

Acta N.° 206.367

DUPLEX

Mayo 23 de 1938. — Garuti & Lenz. Para distinguir virutas y estropajos de acero para limpieza, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.347. — Aviso N.° 3191.

v.18 jun.

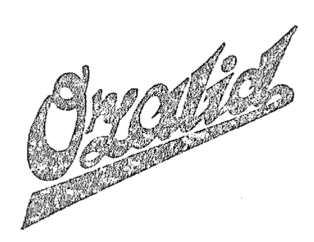
Acta N.° 206.370

WITTA

Mayo 23 de 1938. — Juan Sanmarti. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 112.227. — Aviso N.° 3067.

v.18 jun.

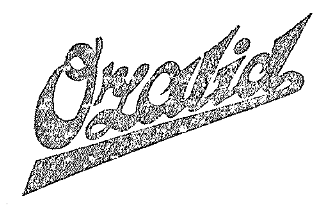
Acta N.° 206.371



Mayo 23 de 1938. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.838. — Aviso N.° 3068.

v.18 jun.

Acta N.° 206.372



Mayo 23 de 1938. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 111.839. — Aviso N.° 3069.

v.18 jun.

Acta N.° 206.373

VITAVIR

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.135. — Aviso N.° 3070.

v.18 jun.

Acta N.° 206.374

REUMACID

Mayo 23 de 1938. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 111.501. — Aviso N.° 3071.

v.18 jun.

Acta N.° 206.375

TEFORMYL

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.658. — Aviso N.° 3072.

v.18 jun.

Acta N.° 206.376

LENITINA

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.285. — Aviso N.° 3073.

v.18 jun.

Acta N.° 206.377

ANTISCLER

Mayo 23 de 1938. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.779. — Aviso N.° 3074.

v.18 jun.

Acta N.° 206.378

TEXTOLITE

Mayo 23 de 1938. — International General Electric Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 109.456. — Aviso N.° 3075.

v.18 jun.

Acta N.° 206.379

TEXTOLITE

Mayo 23 de 1938. — International General Electric Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.455. — Aviso N.° 3076.

v.18 jun.

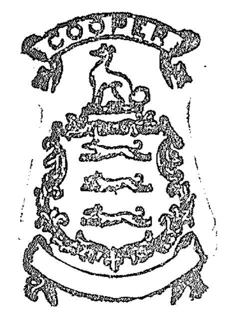
Acta N.° 206.380



Mayo 23 de 1938. — Cía. de Defensa Comercial, Map Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 90.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintes de la clase 18. — Menos: máquinas de escribir y de calcular, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 3456.

v.18 jun.

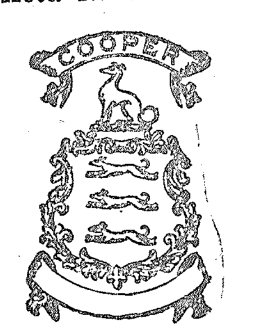
Acta N.° 206.381



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3471.

v.18 jun.

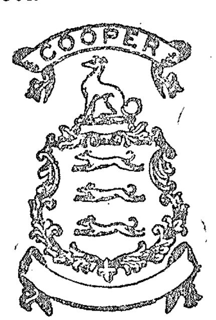
Acta N.° 206.382



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3470.

v.18 jun.

Acta N.° 206.383



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3469.

v.18 jun.

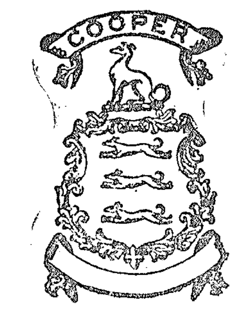
Acta N.° 206.384



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3468.

v.18 jun.

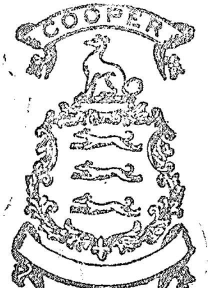
Acta N.° 206.385



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3467.

v.18 jun.

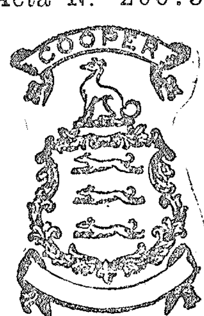
Acta N.° 206.386



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3466.

v.18 jun.

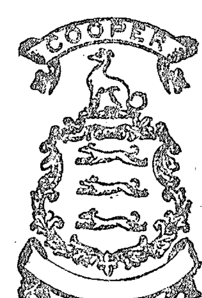
Acta N.° 206.388



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3464.

v.18 jun.

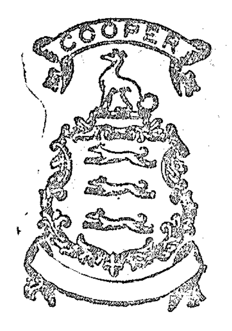
Acta N.° 206.393



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3472.

v.18 jun.

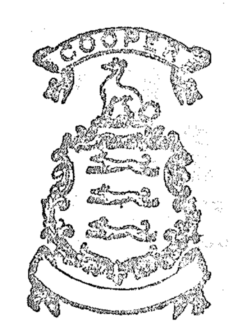
Acta N.° 206.389



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3463.

v.18 jun.

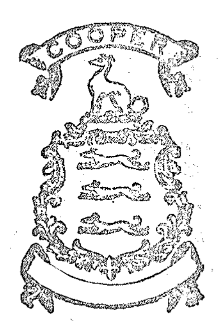
Acta N.° 206.390



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3462.

v.18 jun.

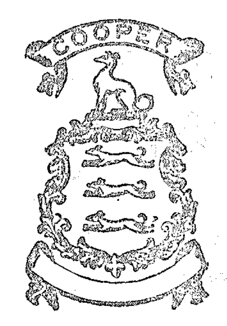
Acta N.° 206.391



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3461.

v.18 jun.

Acta N.° 206.392



Mayo 23 de 1938. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc. Anón., Importadora y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3460.

v.18 jun.

Acta N.° 206.394

MODAS TERESA

Mayo 23 de 1938. — María Porro. — Para distinguir confecciones, vestidos, sombreros, encajes, plumas, flores artificiales, borlas, bordados, carteras, bolsas, guantes, abanicos, de la clase 16. — Aviso N.° 3457.

v.18 jun.

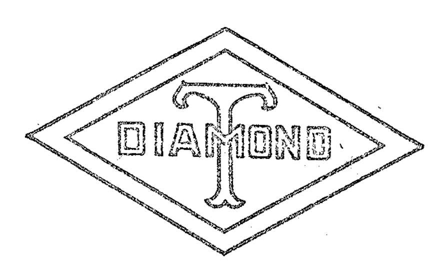
Acta N.° 206.395



Mayo 23 de 1938. — Minuto Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.768. — Aviso N.° 3458.

v.18 jun.

Acta N.° 206.396



Mayo 23 de 1938. — Diamond T. Motor Car Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 112.650. — Aviso N.° 3459.

v.18 jun.

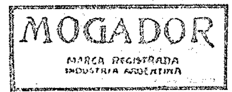
Acta N.° 206.397



Mayo 23 de 1938. — Roberto González Aramayo. — Para distinguir desincrustantes para calderas, de la clase 1. — Aviso N.° 3473.

v.18 jun.

Acta N.° 206.398



Mayo 23 de 1938. — I. P. B. A., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3474.

v.18 jun.

Acta N.° 206.399

FOLVARY

Mayo 23 de 1938. — Gastón Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3475.

v.18 jun.

Acta N.° 206.400



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3449.

v.18 jun.

Acta N.° 206.401



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3448.

v.18 jun.

Acta N.° 206.402



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejiado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3447.

v.18 jun.

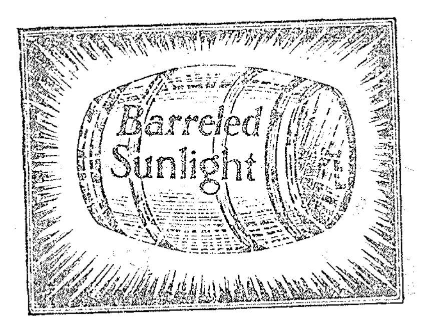
Acta N.° 206.403



Mayo 24 de 1938. — Gebr. Glittenberg, G. m. b. H., de Velbert (Rhld), Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3446.

v.18 jun.

Acta N.° 206.404



Mayo 24 de 1938. — United States Guttapercha Paint Company, de Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la número 111.257. — Aviso N.° 3360.

v.18 jun.

Acta N.° 206.405

Baumanometer

Mayo 24 de 1938. — W. A. Baum Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.406. — Aviso número 3359.

v.18 jun.

Acta N.° 206.409

TROPOVARINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.949. — Aviso N.° 3197.

v.18 jun.

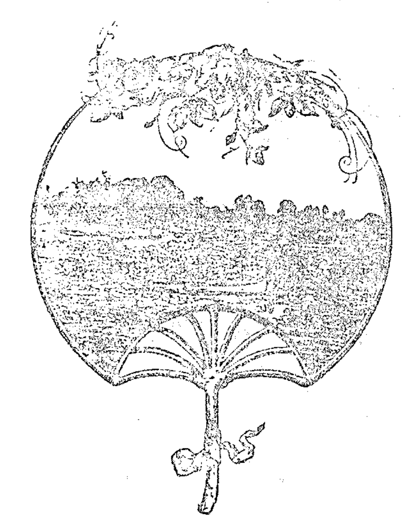
Acta N.° 206.406



Mayo 24 de 1938. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.744. — Aviso N.° 3194.

v.18 jun.

Acta N.° 206.407



Mayo 24 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.576. — Aviso N.° 3195.

v.18 jun.

Acta N.° 206.408



Mayo 24 de 1938. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 110.577. — Aviso N.° 3196.

v.18 jun.

Acta N.° 206.410

FITOGENINA

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 109.988. — Aviso N.° 3198.

v.18 jun.

Acta N.° 206.411

SANGREINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.377. — Aviso N.° 3199.

v.18 jun.

Acta N.° 206.412

VITASTERINE

Mayo 24 de 1938. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.381. — Aviso N.° 3200.

v.18 jun.

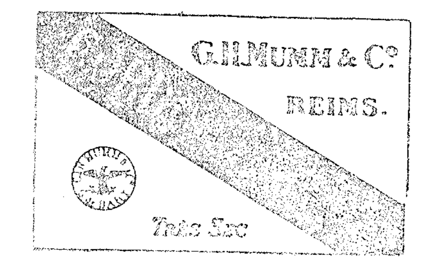
Acta N.° 206.413



Mayo 24 de 1938. — Aktiebolaget O. Mustad & Son de Gothenburg, Suecia. Para distinguir clavos para herraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 110.132. — Aviso N.° 3201.

v.18 jun.

Acta N.° 206.414



Mayo 24 de 1938. — Société Vinicole de Champagne Successeur de G. H. Mumm & Co., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 110.034. — Aviso N.° 3202.

v.18 jun.

Acta N.° 206.416



HUSQVARNA

Mayo 24 de 1938. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3204.

v.18 jun.

Acta N.° 206.417



HUSQVARNA

Mayo 24 de 1938. — Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag, de Husqvarna, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3205.

v.18 jun.

Acta N.° 206.418

PANCREPEPTOL

Mayo 24 de 1938. — Adolphe Beder, Eugene Perrandin et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3266.

v.18 jun.

Acta N.° 206.419

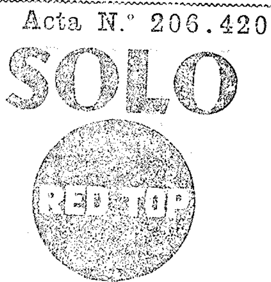
EL MANICOMIO

Mayo 24 de 1938. — Gareis Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3486.

v.18 jun.

Acta N.° 206.420

SOLO



Mayo 24 de 1938. — Solo Products Corporation de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3077.

v.18 jun.

Acta N.° 206.421

MARATHON

Mayo 24 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3078.

v.18 jun.

Acta N.° 206.422

CARDIOTROPON

Mayo 24 de 1938. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia Muelheim, Alemania — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3079.

v.18 jun.

Acta N.° 206.423



Mayo 24 de 1938. — Rodolfo Paolucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3478.

v.18 jun.

Acta N.° 206.424

LACTOMINAL

Mayo 24 de 1938. — Rafael Quesada y Juan Balbis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3487.

v.18 jun.

Acta N.° 206.425

IODOSULFIL

Mayo 24 de 1938. — Deshayes & Pruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3485.

v.18 jun.

Acta N.° 206.426

PERLA

Mayo 24 de 1938. — Francisco Drago. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3488.

v.18 jun.

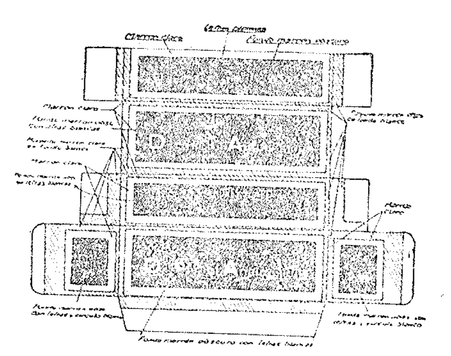
Acta N.° 206.427

HECAH

Mayo 24 de 1938. — Víctor M. Turrini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3400.

v.18 jun.

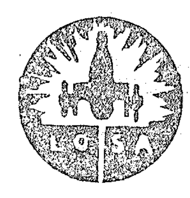
Acta N.° 206.428



Mayo 27 de 1938. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3277.

v.18 jun.

Acta N.° 206.431



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.429. — Aviso N.° 3082.

v.18 jun.

Acta N.° 206.429

TOPOZAIRE

Mayo 27 de 1938. — Jerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.18 jun.

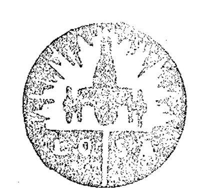
Acta N.° 206.430

DERM[illegible]

Mayo 27 de 1938. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3280.

v.18 jun.

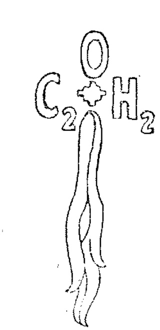
Acta N.° 206.432



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.430. — Aviso N.° 3083.

v.18 jun.

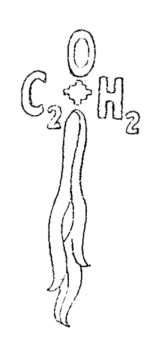
Acta N.° 206.433



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldaduras autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.431. — Aviso N.° 3084.

v.18 jun.

Acta N.° 206.434



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.432. — Aviso N.° 3085.

v.18 jun.

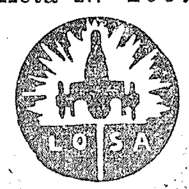
Acta N.° 206.438

UNISCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4398.

v.18 jun.

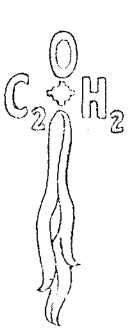
Acta N.° 206.435



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidraúlicas y de seguridad, tambores o tubos porta-gas y accesorios para los mismos, varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y suecia para metalización, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.980. — Aviso N.° 3086.

v.18 jun.

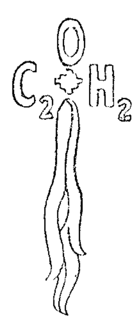
Acta N.° 206.436



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir válvulas de reducción en general, válvulas hidraúlicas y de seguridad, tambores o tubos porta-gas y accesorios para los mismos varillas de bronce, cobre, acero, aluminio y otros metales y suecia para metalización, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.981. — Aviso N.° 3087.

v.18 jun.

Acta N.° 206.437



Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir generadores y purificadores de gas acetileno, accesorios para los mismos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 110.982. — Aviso N.° 3497.

v.18 jun.

Acta N.° 206.439

UNISCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3499.

v.18 jun.

Acta N.° 206.444



Mayo 27 de 1938. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.738. — Aviso número 3080.

v.18 jun.

Acta N.° 206.440

SYN

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3500.

v.18 jun.

Acta N.° 206.441

SYN

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas, y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3501.

Acta N.° 206.442

ROBUSCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3502.

v.18 jun.

Acta N.° 206.443

ROBUSCO

Mayo 27 de 1938. — La Oxígena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 3503.

v.18 jun.

Acta N.° 206.445



Mayo 27 de 1938. — Cía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.739. — Aviso N.° 3081.

v.18 jun.

Acta N.° 206.446

SURAH

Mayo 27 de 1938. — Lyon Argentina Soc. Anón. Fábrica de Tejidos de Seda y Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3548.

v.18 jun.

Acta N.° 206.447

ODILEN

Mayo 27 de 1938. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3549.

v.18 jun.

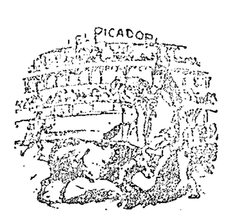
Acta N.° 206.448



Mayo 27 de 1938. — Abancens & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.079. — Aviso número 3563.

v.18 jun.

Acta N.° 206.449



Mayo 27 de 1938. — Abancens & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.080. — Aviso número 3564.

v.18 jun.

Acta N.° 206.451

ORBIS

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3566.

v.18 jun.

Acta N.° 206.452



Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3567.

v.18 jun.

Acta N.° 206.453



Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3568.

v.18 jun.

Acta N.° 206.454

GARRA

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir ladrillos, cementos y material refractario en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3569.

v.18 jun.

Acta N.° 206.455

VITREX

Mayo 27 de 1938. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N.° 3570.

v.18 jun.

Acta N.° 206.457

FROU FROU

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la 109.843. — Aviso N.° 3208.

v.18 jun.

Acta N.° 206.458

PRALINETTES

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.924. — Aviso N.° 3209.

v.18 jun.

Acta N.° 206.459

Bassi

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.898. — Aviso número 3210.

v.18 jun.

Acta N.° 206.460

CITROLINA

Mayo 27 de 1938. — Daniel Bassi & Ca. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir azúcares efervecentes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.899. — Aviso N.° 3211.

v.18 jun.

Acta N.° 206.461

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3212.

v.18 jun.

Acta N.° 206.462

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3213.

v.18 jun.

Acta N.° 206.463

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3214.

v.18 jun.

Acta N.° 206.471

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3222.

v.18 jun.

Acta N.° 206.464

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3215.

v.18 jun.

Acta N.° 206.465

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3216.

v.18 jun.

Acta N.° 206.466

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3217.

v.18 jun.

Acta N.° 206.467

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3218.

v.18 jun.

Acta N.° 206.468

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3219.

v.18 jun.

Acta N.° 206.469

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3220.

v.18 jun.

Acta N.° 206.470

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distiguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3221.

v.18 jun.

Acta N.° 206.472

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3223.

v.18 jun.

Acta N.° 206.473

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3224.

v.18 jun.

Acta N.° 206.474

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3225.

v.18 jun.

Acta N.° 206.475

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3226.

v.18 jun.

Acta N.° 206.476

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3227.

v.18 jun.

Acta N.° 206.477

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 3228.

v.18 jun.

Acta N.° 206.478

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3229.

v.18 jun.

Acta N.° 206.479

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3230.

v.18 jun.

Acta N.° 206.483

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3234.

v.18 jun.

Acta N.° 206.480

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3231.

v.18 jun.

Acta N.° 206.481

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3232.

v.18 jun.

Acta N.° 206.482

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3233.

v.18 jun.

Acta N.° 206.484

ALIVIOL

Mayo 27 de 1938. — Laboratorios Argentinos del Aliviol S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de rueda, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3235.

v.18 jun.

Acta N.° 206.485



Mayo 27 de 1938. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas para uso de granja y jardín, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 3236.

Acta N.° 206.486



Mayo 27 de 1938. — The American Fork & Hoe Co. de Cleveland Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3237.

v.18 jun.

Acta N.° 206.487

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 109.562. — Aviso número 3238.

v.18 jun.

Acta N.° 206.488

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.563. — Aviso N.° 3239.

v.18 jun.

Acta N.° 206.489

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 109.564. — Aviso N.° 3240.

v.18 jun.

Acta N.° 206.490

PAROZONE

Mayo 27 de 1938. — The Parozone Company Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.565. — Aviso número 3241.

v.18 jun.

Acta N.° 206.491



Mayo 27 de 1938. — D'Angiola Arcucci & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3242.

v.18 jun.

Acta N.° 206.492

ELBEO

Mayo 27 de 1938. — Juan Guillermo Schulz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3504.

v.18 jun.

Acta N.° 206.493

COHESAN

Mayo 27 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 111.298. — Aviso N.° 3505.

v.18 jun.

Acta N.° 206.494

COSAL

Mayo 27 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces ería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.365. — Aviso N.° 3506.

v.18 jun.

Acta N.° 206.495

ENERGLEX

Mayo 27 de 1938. — Raúl Parthe — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3507.

v.18 jun.

Acta N.° 206.497

ALEGRIL

Mayo 27 de 1938. — Saverio De Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.18 jun.

Acta N.° 206.498



Mayo 27 de 1938. — Cayetano T. Guerra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.083.— Aviso N.° 3510.

v.18 jun.

Acta N.° 206.499

CH[illegible]PA

Mayo 2[illegible] [illegible] — Clemente Angel Mosagna — Para distinguir electricidad, ma[illegible] aparatos y accesorios [illegible] para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía [illegible], de la clase 20. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° 3511.

v.18 jun.

Acta N.° 206.501

RADIX

Mayo 27 de 1938. — Mauro Livio José Herli[illegible]. — Para distinguir substancias [illegible] animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 351[illegible]

v.18 jun.

Acta N.° 206.503

Kayser

Mayo 27 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.695. — Aviso número 3515.

v.18 jun.

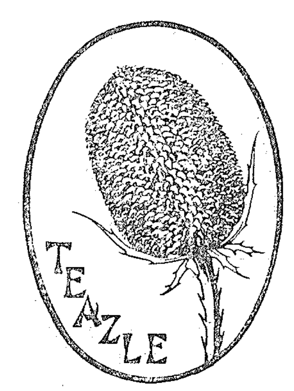
Acta N.° 206.504

Kayser

Mayo 27 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.696. — Aviso N.° 3516.

v.18 jun.

Acta N.° 206.505



Mayo 27 de 1938. — Patons & Baldwins Ltd. de Halifax Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.177. — Aviso N.° 3517.

v.18 jun.

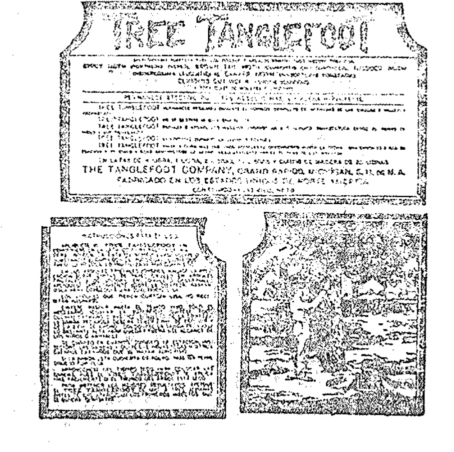
Acta N.° 206.506

PREST—O—LITE

Mayo 27 de 1938. — The Prest-O-Lite Company Inc. de Indianópolis Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3518.

v.18 jun.

Acta N.° 206.507



Mayo 27 de 1938. — The O. & W. Thum Company de Michagan, E. U. de N. América. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.151. — Aviso número 3519.

v.18 jun.

Acta N.° 206.508



Quaker

Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.387. — Aviso N.° 3520.

v.18 jun.

Acta N.° 206.510

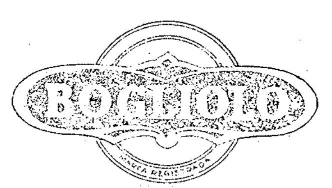


AUNT JEMIMA

Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.433. — Aviso N.° 3522.

v.18 jun.

Acta N.° 206.513



Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3571.

v.18 jun.

Acta N.° 206.514

VESUVIO

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3572.

v.18 jun.

Acta N.° 206.515

ALIPRANDI

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3573.

v.18 jun.

Acta N.° 206.516

ETNA

Mayo 27 de 1938. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3574.

v.18 jun.

Acta N.° 206.517

"PEUGEOT"

Mayo 27 de 1938. — Les Fils de Peugeot Fréres de Valentigney (Doubs), Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 110.508. — Aviso N.° 3575.

v.18 jun.

Acta N.° 206.518

MOLINOS WERNER

Mayo 27 de 1938. — Sdad. Anón. "Molinos Fénix". — Para distinguir harinas y demás productos de molinería, de la clase 22. — Aviso N.° 3576.

v.18 jun.

Acta N.° 206.519

NOCTURNO

Mayo 27 de 1938. — Daporta & Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3496.

v.18 jun.

Acta N.° 206.520

TRUJAL

Mayo 27 de 1938. — Moisés Siporín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3552.

v.18 jun.

Acta N.° 206.521



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. "Lusera" Compañía Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.113. — Aviso N.° 3553.

v.18 jun.

Acta N.° 206.523

DURLOSA

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.042. — Aviso número 3492.

v.18 jun.

Acta N.° 206.524

DURLOSADO

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.043. — Aviso número 3493.

v.18 jun.

Acta N.° 206.525

DURLOSA

Mayo 27 de 1938. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3494.

v.18 jun.

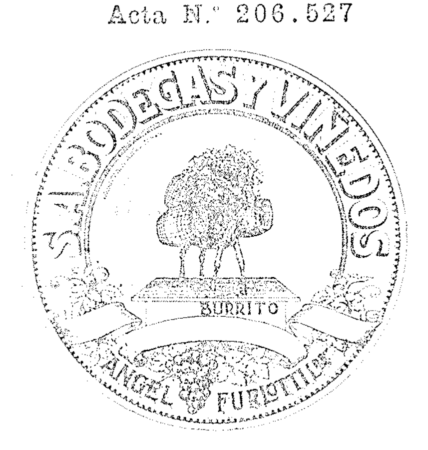
Acta N.° 206.526



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3557.

v.18 jun.

Acta N.° 206.527



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3556.

v.18 jun.

Acta N.° 206.528

DAWIS

Mayo 27 de 1938. — Eduardo Dávila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos; ungüentos. — Aviso N.° 3560.

v.18 jun.

Acta N. 206.529

" A.B.D. "

Mayo 27 de 1938. — A. Godoni. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general y tinturas para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.485. — Aviso número 3561.

v.18 jun.

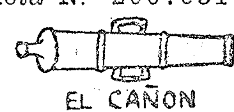
Acta N.° 206.530



Mayo 27 de 1938. — Miguel Lamuraglia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3562.

v.18 jun.

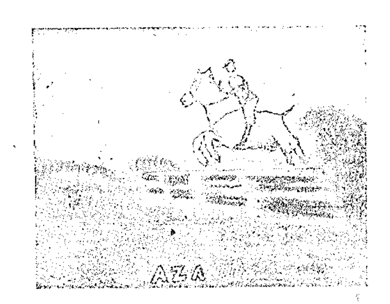
Acta N.° 206.531



Mayo 27 de 1938. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 109.321. — Aviso número 3443.

v.18 jun.

Acta N.° 206.532



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.828. — Aviso N.° 3437.

v.18 jun.

Acta N.° 206.533



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.829. — Aviso número 3436.

v.18 jun.

Acta N.° 206.534



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 109.830. — Aviso N.° 3435.

v.18 jun.

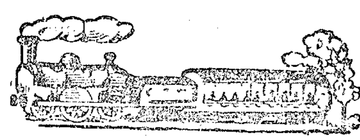
Acta N.° 206.535



Mayo 27 de 1938. — Fenández Criado & Compañía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.831. — Aviso número 3434.

v.18 jun.

Acta N.° 206.536



Mayo 27 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.624. — Aviso número 3439.

v.18 jun.

Acta N.° 206.537

EL TREN

Mayo 27 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.319. — Aviso número 3438.

v.18 jun.

Acta N.° 206.538

CINEMA

Mayo 27 de 1938. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 109.630. — Aviso número 3441.

v.18 jun.

Acta N.° 206.539

CINEMA

Mayo 27 de 1938. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 109.629. — Aviso N.° 3440.

v.18 jun.

Acta N.° 206.540

ARCADE

Mayo 27 de 1938. — Estrabou & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos; limas, raspas y mangos o empuñaduras para las mismas. — Renovación de la N.° 110.215. — Aviso N.° 3442.

v.18 jun.

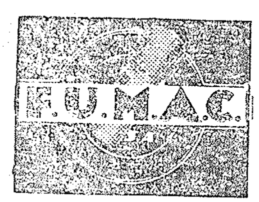
Acta N.° 206.541

RUM CAPILUS ARCTIUM

Mayo 28 de 1938. — Luis Carrara. — Para distinguir una loción para el cuero cabelludo, de la clase 16. — Aviso N.° 3481.

v.18 jun.

Acta N.° 206.542



Mayo 28 de 1938. — "F. U. M. A. C." Soc. Anón. (Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cementos) de Montevideo Rep. Oriental del Uruguay y Buenos Aires, Rep. Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3558.

v.18 jun.

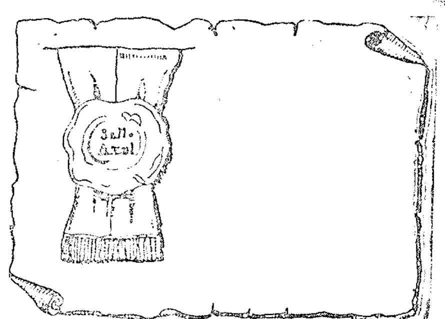
Acta N.° 206.543

DIAFANA

Mayo 28 de 1938. — Sello Azul, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3243.

v.18 jun.

Acta N.° 206.544



Mayo 28 de 1938. — Sello Azul, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3244.

v.18 jun.

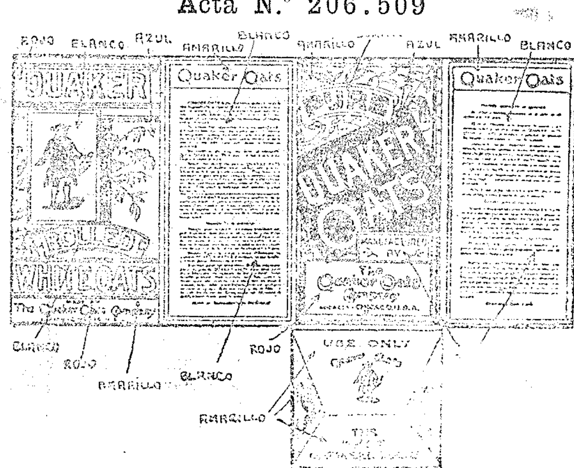
Acta N.° 206.545



Mayo 28 de 1938. — Abraham Cracovski. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3547.

v.18 jun.

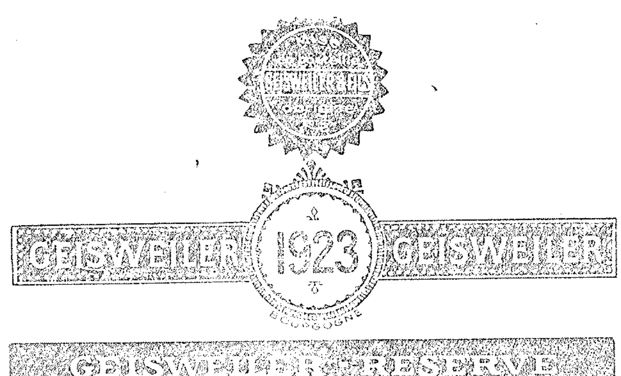
Acta N.° 206.509



Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos o preparaciones de cereales, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.432. — Aviso N.° 3.521.

v.18 jun.

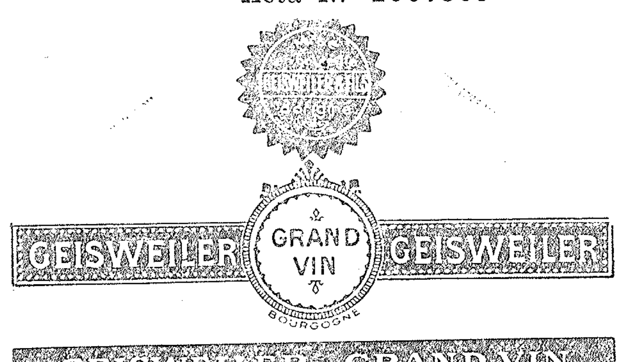
Acta N.° 206.368

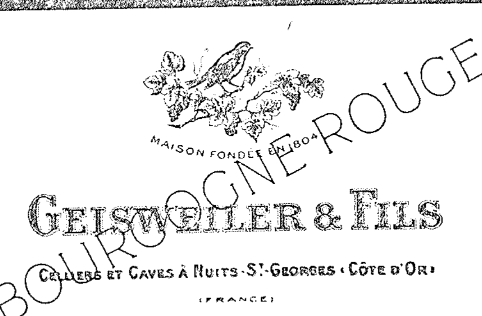




Mayo 23 de 1938. — Maison Geisweiler & Fils, Société Anónyme, de Nuits, Saint-Georges, Francia. — Para distinguir vinos y jugos de uvas, de la clase 23. — Aviso N.° 3.192. v.18 jun.

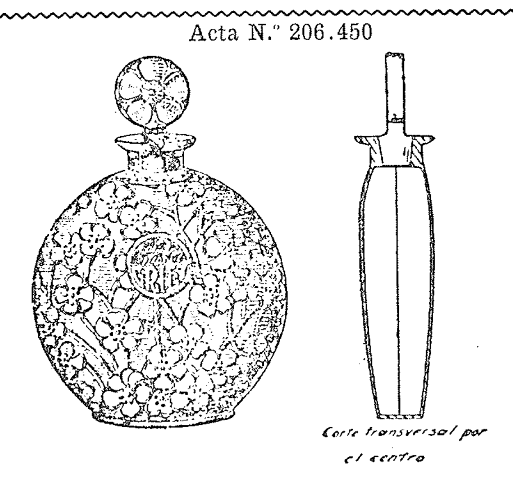
Acta N.° 206.369





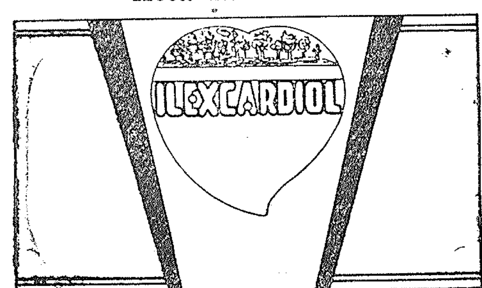
Mayo 23 de 1938. — Maison Geisweiler & Fils, Société Anónyme, de Nuits, Saint-Georges, Francia. — Para distinguir vinos y jugo de uvas, de la clase 23. — Aviso N.° 3.193. v.18 jun.

Acta N.° 206.450



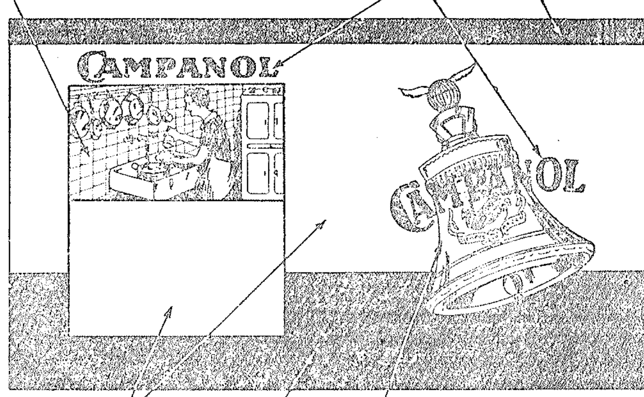
Mayo 27 de 1938. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 900.000.— Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 109.245. — Aviso número 3.565. v.18 jun.

Acta N.° 206.496



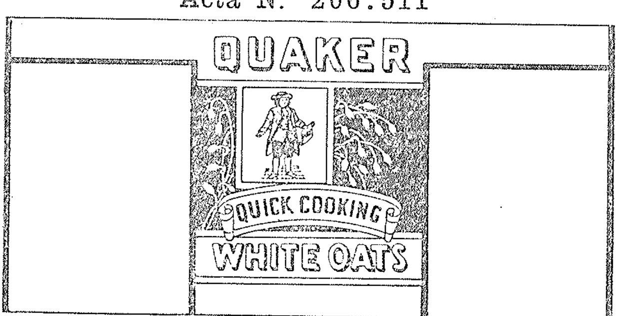
Mayo 27 de 1938. — Raúl Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.508. v.18 jun.

Acta N.° 206.502



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.514. v.18 jun.

Acta N.° 206.511



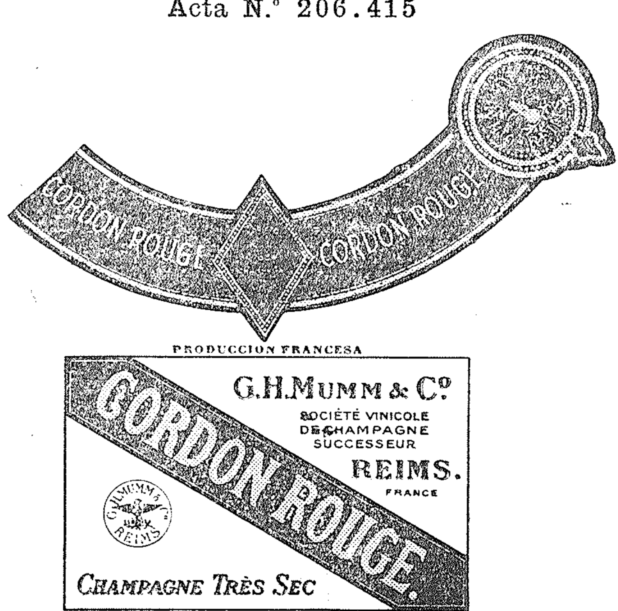
Mayo 27 de 1938. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Aviso N.° 3.523. v.18 jun.

Acta N.° 206.522



Mayo 27 de 1938. — Soc. Anón. "Lusera", Cía. Ltda. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.114. — Aviso N.° 3.554. v.18 jun.

Acta N.° 206.415



Mayo 24 de 1938. — Société Vinícole de Champagne, Successeur de G. H. Humm & Co., de París, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 3.203. v.18 jun.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

F. 226. — 925.

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, Sociedad Anónima

Calle Cangallo 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital:

Autorizado	m$n.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.250.000.—
Realizado	„	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre — Ejercicio 10.º)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.368.45	
Menos amortización incl. presente ejercicio	9.367.45	1.—
II Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades		925.—
III Activo disponible:		
Caja	984.52	
Bancos	28.879.30	29.863.82
IV Activo exigible:		
Crédito Mobiliario y Financiero S. A.:		
Depósito en cuenta corriente	4.374.74	
Deudores en cuenta corriente	73.737.84	
Deudores con garantía prendaria	2.055.165.21	
Deudores hipotecarios	217.525.—	
Compradores por terrenos vendidos	60.977.25	2.411.780.04
V Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, impuestos, artículo 13, inciso f, de los Estatutos y varios)	39.017.01	
Agio pagado s| debentures rescatados	11.108.—	
Impuesto a los réditos, 3.ª categoría	6.536.53	
Operaciones pendientes	386.785.70	443.447.24
VI Activo nominal:		
No existe.		
		2.886.017.10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.155.204.81	
Préstamos por cuenta de terceros	2.470.077.86	
Garantías por cuenta de terceros	4.626.428.42	
Otras cuentas de orden	29.671.26	11.361.382.35
		14.247.399.45

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.250.000.—	
Reserva legal	13.496.21	
Reserva especial	250.000.—	
Premio s| emisión acciones	12.500.—	1.525.996.21
II Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" 750.000.—		
„ rescatado 662.000.— 88.000.—		
Serie "B" 750.000.—	838.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	18.465.46	
Cobranzas por cuenta de terceros	94.795.51	951.260.97
III Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses, comisiones y varios)	132.336.71	
Intereses s| debentures a pagar	3.647.—	
Dividendos a pagar	64.125.—	
Honorarios, artículo 25 de los Estatutos	24.328.23	
Previsión Ley 11.729	3.112.50	
Cuentas diferidas	109.161.30	336.710.74
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		72.049.18
		2.886.017.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Prendas en garantía	4.155.204.81	
Participación de terceros en operaciones varias	2.470.077.86	
Garantías por cuetna de terceros	4.626.428.42	
Otras cuentas de orden	29.671.26	11.361.382.35
		14.247.399.45

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.º 5344-v.15 jun.

F. 162. — 756.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

CORRIENTES N.º 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto y realizado	»	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1938

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	904.764.96		
Menos amortización	9.891.90	894.873.06	
Maquinaria	361.264.58		
Menos amortización	284.542.62	76.721.95	
Muebles y útiles	215.522.35		
Menos amortización	131.005.83	84.516.52	
Herramientas	34.324.43		
Menos amortización	33.949.69	374.74	
Autos y camiones	8.071.85		
Menos amortización	6.953.78	1.118.07	1.057.604.34
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		472.576.03	
Acciones y títulos		2.047.—	474.623.03
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		3.332.52	4.332.52
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	298.881.30		
Deudores prendarios	3.080.47		
Documentos a cobrar	1.957.76	303.919.53	
Menos: reserva p|. descuentos	9.516.66		
Reserva p|. deud. morosos	29.387.65	38.904.31	265.015.22
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			6.874.85
Activo nominal:			
No existe.			
			1.808.449.96
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		20.964.23	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	45.964.23
			1.854.414.19

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		49.461.01	749.461.01
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	219.276.96		
Acreedores en cuenta corriente	73.146.18	292.423.14	
Debentures: exigibles en 1944		500.000.—	
Intereses devengados sobre dichos debentures, pagaderos según convenio		87.500.—	
Municipalidad de la Capital - Cuenta pavimentación, pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		17.145.96	897.069.10
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			26.135.96
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia anterior		109.693.53	
Ganancia del trimestre		26.090.36	135.783.89
			1.808.449.96
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		20.964.23	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	45.964.23
			1.854.414.19

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.º 5338-v.15 jun.

F. 146 — 969—

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril de 1899

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO e INFORTUNIOS

Capital Casa Matriz:
Autorizado . ... £ 2.000.000: 0: 0
Suscripto . ... » 946.977:17:10
Realizado . ... » 946.977:17:10

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an-

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 770.000 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

Primer Trimestre

DEBE		m$n.	m$n.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)		720.000.—	
Caja y Bancos		27.586.25	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		80.944.07	
Gastos de organización			
Casa Matriz (siniestros en liquidación)		33.482.42	
Sección Infortunios:			
Accidentes del Trabajo:			
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta títulos en depósito) garantía Ley N.° 9688		50.000.—	
Diversos deudores		19.281.56	
Casa Matriz (reserva Ley N.° 9688)		105.099.40	
Casa Matriz (siniestros en liquidación)		42.765.50	
		1.079.159.20	
HABER			
Casa Matriz			97.511.93
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)			770.000.—
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 5.609.84		
Marítima	„ 11.400.83		
Autos, Crist., Individuales, Carros y Gagantía	„ 16.471.75		33.482.42
Diversos acreedores			30.299.95
Sección Infortunios:			
Accidentes del Trabajo:			
Fondo de reserva (Ley 9688)			105.099.40
Siniestros pendientes			42.765.50
			1.079.159.20

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	31.835.62	
Gastos generales	23.422.78	
Impuestos y sellos	9.303.02	
Siniestros abonados	5.770.30	
Reaseguros pasivos	6.874.43	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	10.464.71	
Gastos generales	5.949.04	
Impuestos y sellos	1.054.79	
Asistencia médica	14.132.55	
Siniestros abonados	30.120.76	
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	12.927.64	
Gastos generales	7.006.01	
Impuestos y sellos	3.381.77	
Siniestros abonados	16.671.32	
Saldo	36.016.53	
	214.931.27	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		119.709.90
Patentes y sellos		2.729.78
Comisiones s| reaseguros pasivos		1.862.86
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		43.758.73
Patentes y sellos		1.379.45
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		43.891.07
Patentes y sellos		1.599.48
		214.931.27

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.

p.p. Royal Exchange Assurance:
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5339-v.15 jun.

F. 183. — 946.

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (South America) LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933
Capital autorizado .... m$n. 1.750.000.—
" subscripto y realizado .... „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO		Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles menos amortización		7.176.81	
Automóviles, menos amortización		33.384.11	40.560.92
II.— Activo circulante:			
Cuenta mercaderías			862.878.37
III.— Activo disponible:			
Caja		341.38	
Bancos		98.461.34	98.802.72
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.547.689.95	
Documentos a cobrar		40.996.01	
		1.588.685.96	
Menos: Reserva para deudores dudosos		208.281.29	1.380.404.67
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior			216.162.18
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			301.602.10
			3.565.410.96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			3.590.410.96
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.639.63	1.754.639.63
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		649.29[illegible].77	
Debentures 5 % con garantía flotante rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	179.842.46	879.842.46	1.529.136.23
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			281.635.10
			3.565.410.96
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			3.590.410.96

E. N. Leslie, director. — John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5279-v.15 jun.

F. 92. — 885—

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. de C., en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	6.000.000.—
» realizado	»	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

Ejercicio 30.° (1.° Julio 1937 - 30 Junio 1938) Tercer Trimestre

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	2.247.066.99	
b) Muebles y útiles	5.948.07	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza	6.515.29	
e) Acciones de la sociedad correspondientes al fondo de previsión	212.969.28	2.472.500.63
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		102.596.54
III. Activo disponible:		
a) Caja	7.351.77	
b) Bancos	6.216.36	13.568.13
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	36.198.89	
b) Deudores hipotecarios	5.980.617.23	
c) Deudores por saldo de precio de inmuebles	151.800.42	
d) Deudores en gestión	34.807.27	
e) Documentos a cobrar	318.50	6.203.742.31
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1937|38)	10.708.55	
b) Dividendo provisorio	174.793.20	185.501.75
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	91.446.69	
2) Patente e impuestos	22.388.93	
3) Gastos de remate	3.588.65	
Suma	117.424.27	
4) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	97.173.88	214.598.15
		9.192.507.51
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	1.400.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	410.500.—
		9.603.007.51
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	892.755.61	
c) Reserva extraordinaria	832.809.28	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	65.458.33	8.241.023.22
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	34.522.22	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	121.996.30	
c) Depósitos en garantía de alquileres	17.035.—	
d) Bancos	7.685.87	181.239.39
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3.266.80	
b) Intereses a liquidar sobre saldos de precio, a cobrar por venta de inmuebles	63.309.16	
c) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	1.629.34	
d) Impuesto a los réditos retenido sobre dividendo provisorio	8.739.66	76.944.96
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior $ 105.057.41 / Menos: Impuesto a los réditos „ 493.89	104.563.52	
2) Intereses y comisiones	462.284.13	
3) Arrendamientos y alquileres	106.562.14	
4) Dividendos acciones del fondo de previsión	19.890.15	693.299.94
		9.192.507.51
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1.400.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	410.500.—
		9.603.007.51

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5382-v.15 jun.

F. 214. — 912.

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 241.000.— m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
Cuarto Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Maquinarias:			
Valor al costo al 31 de Marzo 1938	787.967.07		
Menos: Amortizaciones	366.919.26	421.047.81	
Accesorios:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	79.502.82		
Menos: Amortizaciones	77.287.95	2.214.87	
Armarios y trabajos de madera:			
Velor al costo al 31 Marzo 1938	59.108.52		
Menos: Amortizaciones	59.107.52	1.—	
Muebles y útiles:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	76.104.97		
Menos: Amortizaciones	71.988.97	4.116.—	
Edificios y construcciones:			
Valor al costo al 31 Marzo 1938	101.386.61		
Menos: Amortizaciones	101.385.61	1.—	427.380.68
2 Activo circulante:			
Materias primas		229.404.64	
Mercaderías elaboradas		229.715.83	459.120.47
3 Activo disponible:			
Caja		2.200.—	
Bancos		37.086.89	39.286.89
4 Activo exigible:			
Letras a cobrar		905.10	
Deudores varios		85.308.23	
Deudores morosos		8.874.63	95.087.96
5 Activo transitorio:			
Seguros a vencer		1.712.29	1.712.29
6 Activo nominal:			
No existe.			
			1.022.588.29
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía, Directorio		15.000.—	
Obligaciones a cobrar descontadas		210.520.74	225.520.74
			1.248.109.03
PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		241.000.—	
Fondo de reserva legal		48.200.—	
Fondo de reserva especial		136.524.03	425.724.03
2 Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	115.348.18		
Letras a pagar	362.166.26	477.514.44	
b) Debentures en dólares de los EE. UU. de América		103.360.—	580.874.44
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		15.989.82	15.989.82
			1.022.588.29
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en garantía		15.000.—	
Descuentos bancarios		210.520.74	225.520.74
			1.248.109.03

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. — A. D. Knok, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5334-v.15 jun.

F. 233. — 898.

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL

	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—
Realizado	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1938
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1 Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.354.149.68		
Menos: Amortizaciones	440.000.—	2.914.149.68	
Maquinaria	3.019.839.52		
Menos: Amortizaciones	1.796.092.01	1.223.747.51	
Instalaciones y mejoras	75.294.01		
Menos: Amortizaciones	19.356.41	55.937.60	
Muebles y útiles	185.606.44		
Menos: Amortizaciones	110.241.11	75.365.33	
Elementos de transporte	225.655.07		
Menos: Amortizaciones	167.598.16	58.056.91	
Elementos de venta	468.674.73		
Menos: Amortizaciones	200.913.52	267.761.21	
Explotaciones agrícolas:			
Isla "La Carabela"	1.505.729.76		
Isla "Aserradero Miní"	199.169.74		
Campo "Alvarez"	74.537.26	1.779.436.76	6.374.455.—
2 Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo	1.253.991.47		
Títulos y acciones	48.877.18		1.302.868.65
3 Activo disponible:			
Caja		41.901.62	
Bancos		58.457.87	100.359.4
4 Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.577.223.98	
Obligaciones a cobrar		18.355.76	
		2.595.579.74	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.495.579.7
5 Activo transitorio:			
Depósitos en garantía			2.922..
6 Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)		400.000.—	
Marcas registradas	614.239.29		
Menos: Amortizaciones	473.027.76	141.211.53	
Gastos ampliación capital	415.907.98		
Menos: Amortizaciones	336.691.—	79.216.98	620.428..
Pérdida:			
Gastos de explotación, etc.			2.935.413.2
			13.832.026.7
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		90.000.—	
Depósito de valores en garantía		3.400.—	93.400.—
			13.925.426.7

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias, Serie A, de pesos m|n. 100.00 c|una		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, Serie B, de $ m|n. 100.00 c|una		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		120.249.79	
Reserva de capital		508.636.34	6.465.986.13
2 Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.152.971.58	
Obligaciones a pagar		690.258.89	
Debentures hipotecarias		1.718.181.82	
Bancos		211.961.17	
Accionistas por ganancias acreditadas		92.979.40	3.866.352.86
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar		191.669.10	
Depósitos en garantía		101.582.20	
Fondo de seguro autos		40.540.12	
Fondo accidentes de trabajo		16.564.49	
Reserva Ley 11.729		50.000.—	400.355.91
Ganancia:			
Producto de la explotación, etc.			3.099.331.84
			13.832.026.74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		90.000.—	
Depositantes de valores en garantía		3.400.—	93.400.—
			13.925.426.74

Carlos M. Noel, presidente. — D. Bayón, director. — Alejandro Mijalsky, contador. — John A. Mc Glashan, síndico titular. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.).
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5421-v.15 jun.

F. 133. — [illegible]

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	„	250.000.—
" realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(2.° Trimestre Ejercicio 1937\|38)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			25.440.85
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata	109.144.80		
Banco de la Nación Argentina	2.684.70		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	192.69		112.022.19
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
127.000.—Crédito Argentino Interno, Serie A.	126.680.92		
487.000.—Crédito Argentino Interno, Serie B.	479.547.28		
27.000.—Crédito Argentino Interno, Serie C.	26.749.80		
171.500.—Crédito Argentino Interno, Serie D.	169.039.76		
327.500.—Crédito Argentino Interno, Serie E.	322.386.23		
230.000.—Crédito Argentino Interno, Serie F.	226.380.02	1.350.784.01	
Otros títulos de renta:			
673.300.—Municipalidad de Avellaneda 5 1|2 o|o, 1937	643.747.96		
200.000.—Bonos Salubridad Prov. Entre Ríos, 7 o|o	199.497.79		
50.000.—Empréstito Municipalidad Tres Arroyos, 6 o|o, 1937	48.000.—		
60.060.—Empréstito Municipalidad Concordia, 6 o|o, 1937	55.168.42		
50.000.—Empréstito Municipalidad Gualeguaychú, 6 o|o, 1937	45.958.46		
232.500.—Obras Públicas y Municipales Prov. de Salta, 5 o|o, 1937	217.984.53		
100.000.—Deuda Prov. de Buenos Aires, Serie A., 5 o|o	92.991.20		
100.000.—Deuda Prov. de Buenos Aires Serie A., Decreto 20|10|37, 5 o|o	90.870.67		
200.000.—Empréstito Munic. Buenos Aires, Repatriación, 4 1|2 o|o, 1937	172.108.15		
100.000.—Debentures Cía. Unión Telefónica, 5 1|2 o|o	94.000.—	1.660.327.18	3.[illegible]11.111.91
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización			287.801.23
Mobiliario y material			14.380.60
Obligaciones a cobrar			5.076.—
Deudores varios			26.227.87
Agentes e inspectores			129.957.87
Cuotas a cobrar			88.209.—
Rentas devengadas a cobrar			31.682.70
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedentes)			3.175.97
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1937)			50.202.83
Gastos explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales, etc.)			971.733.68
			4.780.021.98
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas	2.250.—		
Cuentas de orden	9.300.—		11.550.—
			4.791.571.98

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas únicas		56.877.52	
Sobre cuotas fraccionadas		2.713.699.61	2.770.577.13
Reserva utilidades sobre títulos públicos			66.239.92
Reserva para gastos de explotación			494.42
Acreedores por contratos de Capitalización:			
Por sorteos (títulos sorteados el 31|12|1937)		62.500.—	
Por rescate		7.949.65	70.449.65
Acreedores varios			1.142.63
Impuestos réditos retenciones			2.832.31
Contribución Territorial, Patentes y Sellos			10.323.—
Agentes e inspectores			34.842.51
Cuotas abonadas por adelantado			3.900.—
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			6.828.23
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			10.818.27
Cuenta explotación			1.551.573.91
			4.780.021.98
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores	2.250.—		
Cuentas de orden	9.300.—		11.550.—
			4.791.571.98

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 jun.-N.° 5373-v.15 jun.

F. 60. — 675.

Compañía Argentina de Seguros "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A

Avenida Roque Sáenz Peña 885
Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931
Ramos que opera: AUTOMOVILES E INCENDIO Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 300.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" realizado .... " 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	49.842.10	
Títulos de renta	113.193.19	
Obligaciones a cobrar	138.012.58	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	201.709.44	
Gastos amortización	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	247.928.56	
Siniestros "Incendio"	34.247.29	
Siniestros "Cristales"		
Gastos Explotación "Sección Automóviles"	172.574.61	
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"	113.889.06	
Gastos Explotación "Sección Incendio"	30.383.53	
Cuenta Explotación "Sección Incendio"	19.434.49	
Gastos Explotación "Sección Cristales"	188.19	
Cuenta Explotación "Sección Cristales"	40.50	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	11.485.20	
Préstamos hipotecarios	173.954.02	
Préstamos sobre pólizas		
Ganancias y pérdidas	8.634.45	
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		2.701.49
Intereses		25.761.52
Cuenta Explotación "Sección Automóviles"		604.422.45
Cuenta Explotación "Sección Incendio"		76.481.99
Cuenta Explotación "Sección Cristales"		623.25
Reserva legal		6.800.09
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes "Automóviles"		43.000.—
Siniestros pendientes "Incendio"		1.421.44
Siniestros pendientes "Cristales"		
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas Automóviles		125.656.44
Reservas Incendio		39.702.94
Reservas Extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		61.87
	1.435.519.21	1.435.519.21

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 jun.-N.° 5401-v.15 jun.

F. 110. — 935.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
" suscripto .... " 2.200.000.—
" realizado .... " 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1938 Y EL 31 DE MARZO DE 1938 — 41.° EJERCICIO EN EL PAIS

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1938 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	418.48	29.651.40
Impuestos y sellos		6.075.38
Gastos generales		4.976.22
Siniestros		55.914.34
Reaseguros locales pasivos		529.37
Primas devueltas y anulaciones	87.57	2.385.53
Conversión	732.73	
	1.238.78	99.532.24
HABER		
Primas	1.190.15	71.965.68
Impuestos y sellos	15.68	2.351.64
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		262.04
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	32.95	1.027.42
Reaseguros cancelados		61.85
Conversión		1.665.30
Saldo		22.198.31
	1.238.78	99.532.24

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y **Mandatos**
M. Genijovich — G. M. Comber

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.13 jun.-N.° 5433-v.15 jun.

F. 197. — 800.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas: 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 12.000.000.—
" realizado .... " 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1937

PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1.879.362.98		
Plantel sistema telefónico	9.885.231.15		
Muebles, útiles y herramientas	130.161.44	11.894.755.57	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		1.515.187.76	13.409.943.33
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		185.236.55	185.336.55
Activo disponible:			
Caja		2.685.26	
Bancos		98.342.99	101.028.25
Activo exigible:			
Compañías afiliadas		7.929.406.10	
Clientes	377.645.81		
Reserva acumulada para incobrables	9.399.52	368.246.29	
Deudores en cuenta corriente		179.802.70	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		2.836.47	8.481.391.56
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		22.680.59	
Partidas en suspenso		68.946.72	91.627.31
Activo nominal:			
Concesiones		208.597.97	
Reserva acumulada para amortizaciones		2.607.48	205.990.49
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			436.561.11
			22.911.878.60
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			22.956.878.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas 8 o/o	4.000.000.—		
En acciones preferidas 7 o/o	6.000.000.—		
En acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	1.390.716.44		
Destinado 1937	89.568.45	1.480.284.89	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación stock	83.423.76		
Reserva para activos incobrables	25.000.—	108.423.76	13.634.455.86
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		389.999.—	
Debentures		8.000.000.—	8.389.999.—
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		52.937.17	
Partidas en suspenso		274.510.02	
Dividendos a pagar		7.397.75	334.844.94
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	39.598.49		
Saldo del movimiento correspondiente a ejercicios anteriores	2.527.44	37.071.05	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		515.507.75	552.578.80
			22.911.878.60
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			22.956.878.60

Angel Montes de Oca, presidente. — Carl E. Lindeberg, director. — Alfredo E. Gorostiza, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5422-v.15 jun.

F. 41. — 921.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
y reforma Estatuto el 5 de Abril de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928
y reforma Estatuto el 6 de Septiembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 11.° EJERCICIO — MARZO 31 DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	882.720.—	
Maquinarias, Concordia	82.941.23	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	3.725.11	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	4.554.289.34
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	25.009.—	
Mercaderías, Concordia	53.935.51	
Medidores, Concordia	53.860.—	132.804.51
Activo disponible:		
Caja y Bancos		8.171.02
Activo exigible:		
Deudores varios	113.992.73	
Deudores en Ctas. Ctes.	349.802.80	
Documentos a cobrar	9.631.81	473.427.34
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures		200.—
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		412.842.—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses debentures	53.625.—	
Alquileres	330.—	
Gastos generales	999.20	54.954.20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150.000.—
		5.786.688.41

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	5.606.32	
Fondo para amortización	784.920.68	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.630.527.—
Pasivo exigible:		
Obligaciones del capital (Debentures)	1.714.000.—	
Acreedores varios	156.234.91	1.870.234.91
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	26.551.28	
Sucursal Concordia (Saldo)	109.375.22	135.926.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los Directores)		150.000.—
		5.786.688.41

Francisco Marseillan, presidente. — **Ludovico Steiner**, director - delegado. — **Arturo J. del Campo**, director - delegado. — V.° B.°: Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5359-v.15 jun.

F. 69. — 888—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

MAIPU N.° 71 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado .... **m$n. 2.500.000.—**
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c|u. m$n. 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c|u. „ 1.000.000.— „ **2.500.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL (2.° TRIMESTRE)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 Y AL 24.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	196.198.47			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	397.217.21			
Vías, accesorios y material rodante	618.584.65			
Flotilla	70.693.98			
Muelles y defensa barranca ...	45.535.91			
Taller mecánico y aserradero .	21.340.98			
Carros y teléfonos	51.466.53			
Muebles y enseres varios	20.481.06		4.324.85	
Ladrillería	766.06			
Campos y montes propios (470 leg. parag.)	561.792.96			
Hospital y escuela	21.740.59			
Sumas	2.095.245.18		4.324.85	
Menos amortización	766.764.92		4.323.85	
Total activo fijo		1.328.480.26		1.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	101.261.15		255.—	
Rollizos y extracto de quebracho	136.094.47			
Boyada y haciendas	239.805.03			
Títulos Empréstito Gob. del Paraguay	21.620.—			
Total activo circulante ..		498.780.65		255.—
III. Activo disponible:				
Caja	4.776.23		872.06	
Bancos			2.230.59	
Total activo disponible ..		4.776.23		3.102.65
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte., menos reserva	95.025.53		71.338.21	
Gobierno del Paraguay	83.042.23			
Total activo exigible ...		178.067.76		71.338.21
V. Activo transitorio:				
Intereses, patentes, impuestos, y gastos Adel.		41.958.84		42.379.03
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administ., intereses, impuestos, etc.			98.013.—	
Más saldo pérdidas al 30|6|937 .			552.526.52	
Total pérdidas				650.539.52
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			.334.813.41	
Total cuentas de orden:				4.359.813.41
Gran total		2.052.064.74		5.127.428.82
PASIVO	**o$s.**	**o$s.**	**m$n.**	**m$n.**
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado ..			.500.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificación para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	51.057.51			
Fondo de beneficencia	589.99			
Reserva para fluctuaciones cambio	73.901.95			
Total pasivo no exigible . .		125.549.45		2.539.483.89
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente .	9.694.65		602.068.79	
Obligaciones a pagar			280.000.—	
Debentures en circulación			1.210.400.—	
Acreedores hipotecarios			300.000.—	
Total pasivo exigible		9.694.65		2.392.468.79
III. Pasivo transitorio:				
Impuestos, patentes y gastos pendientes		9.502.74		1.200.—
IV. Ganancias:				
En ventas de extracto y varios				169.276.14
V. Cuentas de orden:				
Directores, por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	1.907.317.90			
Total cuentas de orden:		1.907.317.90		25.000.—
Gran total		2.052.064.74		5.127.428.82

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5411-v.15 jun.

F. 192. — 919.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Diciembre de 1926, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Febrero de 1927 (Libro N.° 18, folio 539, tomo «A»)

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.552.118.95	
Muebles y útiles	5.582.75		
Amortizado	4.812.76	769.99	3.552.888.94
II.— Activo circulante:			
Explotación estancias		826.362.97	
Explotación establecimiento Isla ''X''		794.981.12	
Acciones de otras sociedades		11.120.—	1.632.464.09
III.— Activo disponible:			
Caja			58.97
IV.— Activo exigible:			
Deudores hipotecarios			3.844.07
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		10.131.70	
Gastos de administración		7.437.12	
Contribución e impuestos		2.849.81	
Impuestos a los réditos		565.68	20.984.31
VIII.— Ganancias y pérdidas:			
El saldo de esta cuenta			452.951.10
IX. Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Establecimiento San Francisco		1.058.852.33	1.083.852.33
Total Debe			6.747.043.81
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		1.206.679.—	
Acreedores en cuenta		455.089.65	
Debentures		3.000.000.—	4.661.768.65
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV.— Cuentas de orden:			
Depósito de acciones		25.000.—	
Fco. Mühlenkamp: Cta. Establecimiento San Francisco ...		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo			6.747.043.81

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5425-v.15 jun.

F. 117 — 966—

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES. CRISTALES. AUTOMOVILES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 770.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

CUARTO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.° de Diciembre de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		346.282.76
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Serie F	65.000.—	
Serie 1.ª — Ley 11.576	35.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	261.500.—	
Crédito Argentino Interno 1935, 4½ %	580.000.—	
Crédito Argentino Interno 1936, 4½ %	100.000.—	
Deuda Consolidada Interna Prov. San Juan, 4½ %	200.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie 1.ª	1.000.—	1.681.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		84.843.89
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		94.061.85
		2.926.788.50

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		411.412.20
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		1.681.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		23.929.—
Siniestros pendientes, Marítimo		62.742.85
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		300.—
Siniestros pendientes, Cristales		
Siniestros pendientes, Automóviles		7.090.—
Siniestros pendientes, Resp. Civil		
Diversos acreedores		19.714.45
Cuentas de orden		
Reservas para gastos de explotación		
		2.926.788.50

ACCIDENTES

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	39.323.55	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	170.758.70	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	418.793.—	
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	428.649.74	
	1.107.524.99	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz		201.835.33
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva Ley 9688		428.649.74
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		418.793.—
Diversos acreedores		8.246.92
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.107.524.99

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Diciembre de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	34.118.46	
Gastos generales	16.047.19	
Reaseguros locales	5.221.92	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	9.629.—	
	65.016.57	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	7.281.98	
Gastos generales	16.047.19	
Reaseguros locales	587.20	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	7.978.02	
	31.894.39	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	98.818.09	
Gastos generales	45.979.41	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	166.802.38	
Anulaciones y devoluciones	11.107.15	
	322.707.03	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	328.91	
Gastos generales	123.12	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	452.03	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	384.20	
Gastos generales	103.15	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	118.20	
	605.55	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	7.265.64	
Gastos generales	1.909.88	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	12.731.33	
	21.906.85	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	66.75	
Gastos generales	25.99	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	92.74	

HABER	m$n.	m$n.
Incendio:		
Primas		100.896.82
Patentes y sellos		2.581.35
Comisión s|reaseguros locales		1.898.71
		105.376.88
Marítimo:		
Primas		58.033.04
Patentes y sellos		5.630.34
Comisión s|reaseguros locales		61.54
		63.724.92
Accidentes del Trabajo:		
Primas		586.970.46
Patentes y sellos		15.989.85
Comisión s|reaseguros locales		
Comisión s|anulaciones		1.700.19
		604.660.50
Accidentes Personales:		
Primas		1.542.06
Patentes y sellos		71.80
Comisión s|reaseguros locales		
		1.613.86
Cristales:		
Primas		1.291.83
Patentes y sellos		37.68
Comisión s| reaseguros locales		
		1.329.51
Automóviles:		
Primas		23.920.07
Patentes y sellos		823.24
Comisión s| reaseguros locales		
		24.743.31

HABER	c$l.	c$l.
Responsabilidad Civil:		
Primas		325.50
Patentes y sellos		28.2[illegible]
		353.75

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1. de Marzo de 1937 al 28 de Febrero de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	126.569.23	
Gastos generales	56.935.71	
Reaseguros locales	26.621.34	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	32.926.50	
	243.052.78	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	27.486.86	
Gastos generales	56.935.71	
Reaseguros locales	1.910.97	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	64.143.82	
	150.477.36	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	259.414.56	
Gastos generales	152.724.80	
Reaseguros locales	1.394.80	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	706.601.71	
Anulaciones y devoluciones	29.631.11	
	1.149.766.98	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.994.51	
Gastos generales	1.775.37	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	1.172.55	
	4.942.43	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.133.26	
Gastos generales	417.23	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	887.74	
	2.438.23	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	32.570.79	
Gastos generales	15.208.52	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	45.418.93	
	93.198.24	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	1.037.50	
Gastos generales	681.16	
Reaseguros locales	375.—	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	2.093.66	

HABER	c$l.	c$l.
Incendio:		
Primas		377.551.5[illegible]
Patentes y sellos		9.162.7[illegible]
Comisiones s/reaseguros locales		9.239.9[illegible]
		395.954.24
Marítimo:		
Primas		201.202.63
Patentes y sellos		21.698.31
Comisiones s/reaseguros locales		79.55
		222.980.49
Accidentes del Trabajo:		
Primas		1.459.8[illegible].10
Patentes y sellos		40.171.60
Comisiones s/reaseguros locales		254.53
Comisión s/anulaciones		4.766.98
		1.505.007.21
Accidentes Personales:		
Primas		12.639.86
Patentes y sellos		545.60
Comisiones s/reaseguros locales		
		13.185.46
Cristales:		
Primas		3.657.07
Patentes y sellos		160.05
Comisiones s/reaseguros locales		
		3.817.12
Automóviles:		
Primas		130.263.92
Patentes y sellos		4.088.47
Comisiones s/reaseguros locales		
		134.352.39
Responsabilidad Civil:		
Primas		5.680.50
Patentes y sellos		403.15
Comisiones s/reaseguros locales		93.75
		6.177.40

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938.
New Zealand Insurance Company Limited:
N. S. Hicksón, gerente interino.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5427-v.15 jun.

F. 96. — 914.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955
Autorizada por el P. E. el 8|9|926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28|11|926

Capital autorizado .... m$n 200.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" integrado .... " 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	78.822.35	
Muebles y útiles	2.664.91	212.572.99
Activo circulante:		
No existe.		
Active disponible:		
Bancos		432.43
Activo exigible:		
Deudores varios		3.519.17
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	3.371.21	
Intereses	476.70	3.847.91
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: Ctas. Garantidas	80.000.—	81.100.—
		301.472.50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. especiales	49.700.—	
Acreedores varios	32.824.59	
Debentures	34.000.—	116.524.59
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Explotación T. Club del Plata	1.826.19	
Explotación D. Reitverein	2.021.72	3.847.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	80.000.—	81.100.—
		301.472.50

Eugenio Hartkopf, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5395-v.15 jun.

F. 103. — 776.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.000.000.— „
Realizado	„ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938
3er. Trimestre del 20.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	258.779.45	
Títulos de renta y valores diversos	2.471.081.57	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.244.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	164.310.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	459.749.10	
Agencias del exterior	33.631.28	
Comisiones descontadas — Sección Vida	54.458.56	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.320.056.61	
Seguros vencidos	19.000.—	
Siniestros	489.844.47	
Cuentas de orden	8.750.—	
	8.023.662.94	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		4.176.326.77
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		487.144.49
Cuenta explotación		2.347.863.22
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		3.578.46
Cuentas de orden		8.750.—
		8.023.662.94

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5462-v.15 jun.

F. 77 — 970—

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Ramo que explota: VIDA SOLAMENTE

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado	Ninguno
„ suscripto	„
„ realizado	„

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas
(Fondos de Reserva: £ 47.000.000)
(Sociedad Mutual sin accionistas ni capital social)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)
Perteneciente al Ejercicio N.° 29
Desde el 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	o$s.	m$n.
Caja y Banco		194.605.23
Banco de la Nación Argentina — Cuenta títulos	72.376.—	37.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.454.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Préstamos sobre pólizas		20.518.18
Siniestros pendientes		10.500.—
	72.376.—	277.077.41

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz		24.664.51
Cuenta de títulos en depósito	72.376.—	37.000.—
Depósito		
Reservas		
Reserva para siniestros pendientes		10.500.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Saldo		204.912.90
	72.376.—	277.077.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Trimestre desde el 1.° de Enero de 1938 hasta el 31 de Marzo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	25.149.11	
Gastos generales	37.785.96	
Impuestos y patentes	22.880.33	
Pólizas vencidas	36.470.71	
Siniestros pagados	160.521.35	
Valores de rescate	68.056.49	
Saldo	204.912.90	
	555.776.85	
HABER		
Primas		521.478.89
Intereses		34.297.96
		555.776.85

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938.
D. J. Jennings, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5463-v.15 jun.

F. 86. — 684.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Social: Maipú N.° 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	958.310.27	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	4.520.452.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	2.987.599.99	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	410.568.52	
Siniestros	443.233.43	
Cuentas de orden	45.000.—	
	10.265.165.45	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.468.946.90
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		2.710.646.82
Cuenta de explotación		1.040.571.73
Cuentas de orden		45.000.—
		10.265.165.45

Esteban Barón, presidente. — V.° B.°: Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.° 5414-v.15 jun.

F. 65 — 960—

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS, MARITIMOS Y ACCIDENTES

CAPITAL AUTORIZADO	£ 3.750.000	Esterlinas
» SUSCRIPTO	» 3.540.000	»
» REALIZADO	» 3.540.000	»

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado
Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: c$l. 771.136.36

CUARTO BALANCE DE SALDOS (CUARTO TRIMESTRE) — 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)	721.136.36	
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta N.° 1	109.491.65	
Banco National City of New York	7.697.54	
Caja	5.481.62	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre 335|341 - Bs. Aires)	720.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	114.953.88	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	96.071.—	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	32.332.41	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía Ley 9688)	50.000.—	
Banco de Londres y América del Sud - Cuenta N.° 2	17.848.35	
Caja		
Diversos deudores	62.446.57	
Cuentas de orden		
Casa Matriz - Cuenta Reserva Ley 9688	107.915.90	
Casa Matriz - Reserva para siniestros pendientes	283.810.—	
Casa Matriz - Reserva para gastos de explotación	15.530.92	2.344.716.20
		2.344.716.20

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz	957.624.69	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	721.136.36	
Siniestros pendientes - Sección Incendios	42.592.—	
Siniestros pendientes - Sección Accidentes	53.479.—	
Siniestros pendientes - Sección Marítima		
Reserva para gastos de explotación	32.332.41	
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz	80.294.92	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	50.000.—	
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Diversos acreedores		
Cuenta reserva - Ley 9688	107.915.90	
Siniestros pendientes	283.810.—	
Reserva para gastos de explotación	15.530.92	2.344.716.20
		2.344.716.20

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos		59.380.92
Gastos generales		49.213.32
Siniestros		126.472.71
Reaseguros locales pasivos		11.296.54
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos anulados		144.24
Cuenta Edificio - Gastos generales		8.468.49
Saldo		14.113.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		21.155.18
Gastos generales		14.206.80
Siniestros: Indemnizaciones	46.722.72	
» Gastos médicos	14.188.07	
» » legales	11.650.80	72.561.59
		377.013.22

HABER	c$l.	c$l.
Primas	240.192.89	
Impuestos y sellos	11.207.58	
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos	2.625.36	
Reaseguros locales anulados	480.82	
Cuenta Edificio - Alquileres	14.583.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas	100.988.36	
Impuestos y sellos	2.945.72	
Saldo	3.989.49	377.013.22
		377.013.22

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Accidentes	Sección Accidentes del Trabajo	Edificio	Totales C|Legal
Corretajes, comisiones y descuentos		105.438.18	26.285.26	69.375.14	77.164.69	—	278.263.27
Gastos generales		83.331.12	64.319.15	55.600.55	58.534.23	36.686.22	298.471.27
Siniestros		174.368.57	54.566.25	90.537.51	151.575.81	—	471.048.14
Siniestros Gastos Legales	$ 33.108.23						
» » Médicos	» 53.254.60	—	—	—	86.362.83	—	86.362.83
Reaseguros locales pasivos		18.034.30	24.169.70	85.—	—	—	42.289.—
Descuentos sobre reaseguros locales anulados		176.32	—	—	—	—	176.32
Saldos		8.673.20	112.909.93	43.440.82	—	18.846.28	183.870.23
		390.021.69	282.250.29	259.039.02	373.637.56	55.532.50	1.360.481.06
HABER							
Primas		375.026.11	258.173.46	247.295.75	359.719.67	—	1.240.214.99
Impuestos y sellos		8.997.50	21.327.66	11.726.27	10.373.67	—	52.425.10
Descuentos sobre reaseguros locales pasivos		5.410.34	2.749.17	17.—	—	—	8.176.51
Reaseguros locales anulados		587.74	—	—	—	—	587.74
Alquileres		—	—	—	—	55.532.50	55.532.50
Saldo		—	—	—	3.544.22	—	3.544.22
		390.021.69	282.250.29	259.039.02	373.637.56	55.532.50	1.360.481.06

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

G. N. Andrews, gerente local.
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5473-v.15 jun.

F. 70. — 906.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570

Fechas de autorización del P. E.: 5 Abril 1923 y 14 Marzo 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1934

Capital autorizado .... $ 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... „ 10.000.000.—

(en 10.000 acciones de $ 1.000.— c|legal, cada una)

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

4.° Balance Trimestral del 15 Ejercicio

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		6.515.791.97	
Edificios	$ 2.893.793.27		
Menos: Amortización	„ 1.111.912.79	1.781.880.48	
Maquinaria	$ 6.199.013.67		
Menos: Amortización	„ 3.653.837.12	2.545.176.55	
Molino de arroz	$ 59.486.73		
Menos: Amortización	„ 37.459.24	22.027.49	
Vias Férreas y Decauville	„ 612.014.35		
Menos: Amortización	„ 222.539.63	389.474.72	
Muebles y útiles	$ 461.006.74		
Menos: Amortización	, 461.005.74	1.—	16.194.219.60
II. — Activo circulante:			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		1.656.477.08	
Materiales, alcohol y productos varios		714.253.69	
Hacienda en Ingenio y Estancias		210.343.78	
Acciones Corporación Industrial de Tucumán - Valor nominal		30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte — Valor nominal		200.000.—	
Acciones Unión Industrial Argentina		3.000.—	2.814.074.55
III. — Activo disponible:			
Caja		47.884.79	
Bancos		57.910.31	105.795.10
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.103.547.72	
Deudores hipotecarios		144.011.12	
Documentos a cobrar		2.874.93	
Deposito en garantía — Centro Azucarero		15.840.—	3.266.273.77
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para zafra 1937			2.633.039.60
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			25.013.402.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			70.000.—
			25.083.402.62

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, realizado y reducido	10.000.000.—	
Fondo de reserva legal	58.133.15	
Fondo de previsión proveniente de reducción de capital	886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales	600.000.—	11.544.901.50
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.298.810.11	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar	1.451.043.24	
Acreedores hipotecarios	1.834.490.89	
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		
Documentos a pagar	300.118.98	
Bancos en descubierto	46.311.68	
Debentures en circulación	3 640.300.—	
Reserva para pago saldo intereses sobre debentures del 1.° de Enero a Marzo 1938	51.788.30	8.622.863.20
III. — Pasivo transitorio:		
Producto líquido por ventas de azúcar, alcohol y productos varios		4.719.947.84
Ganancias:		
Saldo, según cuenta		125.690.08
		25.013.402.62
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70.000.—
		25.083.402.62

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — Jose Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5457-v.15 jun.

F. 1 6. — 917.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
suscripto y realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

(3er. Trimestre del 11.° Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.316.745.09		
Máquinas, herramientas, muebles, vehiculos	170.475.23		
Toneles y cubas	327.313.—		6.814.533.32
Activo circulante:			
Mercaderías	208.039.66		
Acciones otras Compañías	29.050.—		
Hacienda	22.470.—		
Títulos de renta	275.195.79		534.755.45
Activo disponible:			
Caja	18.063.69		
Bancos	205.388.45		223.452.14
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y pagarés	559.509.83		
Casa de Mendoza	849.064.86		
Crédito hipotecario	14.000.—		1.422.574.69
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas registradas			1.000.—
Cuentas de explotación:			
Gastos generales, sueldos, impuestos, viáticos	53.982.27		
Bonificaciones, descuentos y comisiones	58.719.21		
Intereses debentures y patentes viajantes	143.872.20		
Ganancias y pérdidas	826.836.48		1.083.410.16
Cuenta conversión		2.102.500.—	
		2.102.500.—	10.079.725.76
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.079.725.76
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
Fondo de reserva especial	17.653.67		5.029.430.44
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			223.952.79
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2.102.500.—	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Intereses, quitas y quebrantos			47.933.40
Cuenta conversión			4.778.409.13
		2.102.500.—	10.079.725.76
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos en custodia		2.102.500.—	3.800.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
		4.205.000.—	15.079.725.76

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. — Isidro Viladóms, subgerente-contador. — Alejandro Mathus Hoyos, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 jun.-N.° 5406-v.15 jun.

F. 29. — 795.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1932

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" suscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
(o$s. / c$l) En efectivo .... 31.863.88 / 138.079.80		
Depositado en Bancos .... » / 2.702.237.48	31.863.88	2.840.317.28
Descuentos y efectos a cobrar		14.631.935.21
Adelantos		3.403.152.92
Adelantos en monedas extranjeras		68.154.02
Deudores en gestión		524.—
Deudores hipotecarios		833.907.15
Deudores varios		1.230.853.86
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4.780.366.52
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		314.424.57
Títulos en cartera .... (Inversión en acciones del Bco. Central c$l. 389.000.—)	3.093.794.52	23.573.469.44
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca		156.027.50
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.094.191.87
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		298.167.96
Metalización	5.252.200.17	
	8.377.858.57	53.225.492.34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70.000.—	
Depósito de títulos en custodia	2.444.408.55	57.207.381.68
Depósito de valores recibidos en caución	494.000.—	1.811.195.—
Emisión de cartas de crédito	339.231.49	137.665.20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	280.—	5.628.016.85
Documentos en garantía	100.001.—	1.167.315.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48.070.—	4.060.171.32
Valores y documentos dados en garantía	339.799.18	2.989.245.67
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.382.72
Oficina Control de Cambios, cuenta pesos		36.174.382.65
Valores en Administración		60.295.195.85
Otras cuentas de orden		906.278.66
	12.213.973.79	223.893.722.94

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado	7.500.000.—	
Fondo de reserva estatutario	29.525.93	
Fondo de reserva especial	230.000.—	
Reserva para contingencias	618.332.64	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Debentures		24.447.870.—
Cuentas corrientes acreedoras		8.893.240.31
Acreedores varios		3.200.662.96
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1.338.218.61
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.619.418.52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4.436.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		26.001.06
Dividendos a pagar		3.368.07
Otras cuentas		1.755.457.26
Metalización		11.936.818.56
	8.377.858.57	53.225.492.34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	2.444.408.55	57.207.381.68
Depositantes de títulos en garantía	494.000.—	1.811.195.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	339.231.49	137.665.20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	280.—	5.628.016.85
Documentos en garantía	100.001.—	1.167.315.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48.070.—	4.060.171.32
Valores y documentos dados en garantía	339.799.18	2.989.245.67
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.382.72
Oficina Control de Cambios - Cta. monedas extranjeras		36.174.382.65
Depositantes de valores en Administración		60.295.195.85
Otras cuentas de orden		906.278.66
	12.213.973.79	223.893.722.94

Ernesto Tornquist & Co., Ltda.:
José M.ª Landajo, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.º 5301-v.13 jun.

— 8·2 —

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE INMUEBLES Y CREDITO

País de origen: Barcelona (España) Vía Layetana 30
Sucursal en Buenos Aires: Balcarce 160

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Julio de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... Pesetas 14.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos .... $ 5.496.391.53		
Edificios .... $ 10 456.435.21		
Amortizaciones ejercicios anteriores..... $ 674.173.17		
Id. actual » 252 406 52 — 926.579.69 — 9.529.855.52	15026247 05	
Muebles	1	
Utiles	1	15026249 05
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	5531 84	
Banco	395449 24	400981 08
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	14917 55	
Deudores hipotecarios	649827 78	
Letras a cobrar	1606 40	666351 73
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		43243 21
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		16136825 07

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	3802325 10	
Acreedores en Cta. Cte.	158316 —	
Acreedores hipotecarios	12156054 42	16116695 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1937		20129 55
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		
		16136825 07

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos generales de manutención y conservación, intereses, seguros, etc.	354668 99	
II. Patente e impuestos	134077 39	
III Amortizaciones	274826 85	
IV. Propiedades	309655 11	
	1073228 34	
HABER		
I. Alquileres cobrados		1029233 48
II. Pérdida transferida a la Casa Matriz		43994 86
		1073228 34

A. Bausili, G. Arndt, directores.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 jun.-N.º 5296-v.13 jun.

F. 29. — 796.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... o$s. 31.863.88 — c$l. 180.963.51		
Depositado en Bancos .... c$l. 3.021.684.32	31.863.88	3.202.647.83
Descuentos y efectos a cobrar		14.110.976.62
Adelantos		3.064.895.87
Adelantos en monedas extranjeras		213.223.26
Deudores en gestión		533.—
Deudores hipotecarios		831.726.74
Deudores varios		1.323.049.31
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3.764.498.13
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		311.636.27
Títulos en cartera	3.094.088.51	22.268.726.76
Valores diversos		
Muebles, útiles y Biblioteca		156.871.56
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.413.235.33
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		338.860.08
Metalización	5.251.906.18	
	8.377.858.57	51.000.880.76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70.000.—	
Depósito de títulos en custodia	2.489.432.30	62.882.896.50
Depósito de valores recibidos en caución	638.625.—	2.063.970.—
Emisión de cartas de crédito	147.323.17	90.700.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	215.70	3.372.219.45
Documentos en garantía	100.001.—	1.161.266.45
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48.070.—	4.143.040.56
Valores y documentos dados en garantía		1.955.200.—
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.372.72
Oficina Control de Cambios - Cta. pesos -		16.337.196.53
Valores en administración		60.098.464.10
Otras cuentas de orden		1.617.187.28
	11.871.850.74	205.014.394.35

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado	7.500.000.—	
Fondo de reserva estatutario	29.525.93	
Fondo de reserva especial	230.000.—	
Reserva para contingencias	618.332.64	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Debentures		24.447.870.—
Cuentas corrientes acreedoras		7.234.216.01
Acreedores varios		2.521.895.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1.312.168.94
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.828.979.18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4.436.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		21.030.34
Dividendos a pagar		3.368.07
Otras cuentas		1.690.765.82
Metalización		11.936.150.41
	8.377.858.57	51.000.880.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	2.489.432.30	62.882.896.50
Depositantes de títulos en garantía	638.625.—	2.063.970.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	147.323.17	90.700.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	215.70	3.372.219.45
Documentos en garantía	100.001.—	1.161.266.45
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48.070.—	4.143.040.56
Valores y documentos dados en garantía		1.955.200.—
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.372.72
Oficina Control de Cambios - Cta. Mon. extranjera -		16.337.196.53
Oficina Control de Cambios, Cta. Mon. extranjeras		60.098.464.10
Otras cuentas de orden		1.617.187.28
	11.871.850.74	205.014.394.35

Ernesto Tornquist & Co., Ltda.:
Dr. Eduardo [illegible], presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — **Tito L. Arata**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5452-v.13 jun.

619:

LA PATAGONIA

Sociedad Anónima de Tierras & Dominios

Asiento Principal — Amberes (Belgica)
Representante:
Reconquista 165 — 4° piso Bs. Aires
Autorizada por el P. Ejecutivo el 20 de Junio 1902
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Marzo de 1922
Capital social Casa Matriz
Representado por 2400 acciones sin designación de valor
Sucursal en la Argentina no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937
Aprobado por la Asamblea General efectuada en Amberes durante el mes de Octubre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	1745699 30	
Alambradoe y construcciones	218865 20	
Materiales, útiles y enseres	33172 08	1997736 58
Activo circulante:		
Semovientes	315460 61	
Almacen y frutos	1499 —	316959 61
Activo disponible:		
Caja		2027 81
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		471467 61
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		2788191 61

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Reserva legal	263178 68	
Depreciaciones	146875 17	410053 85
Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuentas corrientes	1905052 90	
Acreedores en cuentas corrientes	23316 66	1928369 56
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		449768 20
		2788191 61

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/ Alambrados y construciones	1672 80	
s/ Materiales, útiles y enseres	2045 30	3718 10
Deudores morosos		866 86
Gastos generales		146792 67
Patentes e impuestos		25102 83
Saldo: Utilidad del ejercicio		449768 20
		626248 66

HABER	m$n.	m$n.
Ganados y productos		521574 10
Intereses		2677 24
Arriendos		389 97
Participaciones varias		89778 17
Conversiones		11829 18
		626248 66

p. p. Soc. An. de Tierras y Dominios La Patagonia
Pablo Van Peborgh
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5419-v.13 jun.

F. 29. — 878—

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... o$s. 31863 88 — c$l. 142835 09		
Depositado en Bancos .... c$l. 3176609 31	31863 88	3319444 40
Descuentos y efectos a cobrar		14337474 58
Adelantos		3425730 06
Adelantos en monedas extranjeras		114550 20
Deudores en gestión		534 50
Deudores hipotecarios		831205 80
Deudores varios		1283906 77
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3144363 01
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		311716 15
Títulos en cartera	3094088 51	22333955 63
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca		156961 78
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1598167 56
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		259933 62
Metalización	5251906 18	
	8377858 57	51117944 06
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depósito de títulos en custodia	2406256 10	63181499 50
Depósito de valores recibidos en caución	634075 —	2217470 —
Emisión de cartas de crédito	138121 06	90500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	140 70	3389646 07
Documentos en garantía	100001 —	1167968 41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48070 —	4138979 31
Valores y documentos dados en garantía		1955200 —
Cuentas Pro Memoria	25 —	291366 72
Oficina Control de Cambios, cuenta pesos		10307670 61
Valores en Administración		59701275 10
Otras cuentas de orden		3462686 39
	11774547 43	201022206 17

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	29525 93	
Fondo de reserva especial	230000 —	
Reserva para contingencias	618332 64	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Debentures		24094000 —
Cuentas corrientes acreedoras		8139216 26
Acreedores varios		2531846 99
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1244890 99
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2001951 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		4436 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		24815 02
Dividendos a pagar		3368 07
Otras cuentas		1137267 36
Metalización		11936150 41
	8377858 57	51117944 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	2406256 10	63181499 50
Depositantes de títulos en garantía	634075 —	2217470 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	138121 06	90500 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	140 70	3389646 07
Documentos en garantía	100001 —	1167968 41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48070 —	4138979 31
Valores y documentos dados en garantía		1955200 —
Cuentas Pro Memoria	25 —	291366 72
Oficina Control de Cambios Cta. monedas extranjeras		10307670 61
Depositantes de valores en Administración		59701275 10
Otras cuentas de orden		3462686 39
	11774547 43	201022206 17

Ernesto Tornquist & Co., Ltda.:
Alberto C. Bucnaño - Luis R. Drago, directores. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5301-v.13 jun.

«858»

NATIONAL CARBON ARGENTINA COMPANY

SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio legal de la Sucursal: calle Gelly 3593/95 Bs. Aires
Casa Matriz: New York, EE.UU. de N. América
Fecha autorización por el P. E. 25 de Febrero de 1927.
Inscripción en el R. P. de C. 21 de Marzo de 1927.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... o$a 5.000.—
Suscripto .... » 5.000.—
Realizado .... » 5.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1522 80	
Menos: amortizaciones	501 84	1020 [illegible]
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	26 75	
Bancos	2256 70	2283 [illegible]
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Anticipo sobre Impuesto a los Réditos		64 [illegible]
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3369 [illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente		2151
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		19 [illegible]
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior.	1247 92	
Menos: Pérdida del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937	49 24	1198 [illegible]
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3369 [illegible]

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización muebles y útiles 10 %		152 28
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		27109 52
Impuestos		340 13
Diferencias de cambio		465 16
Saldo:		
Ganancia anterior	1247 92	
Menos: Pérdida del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937	49 24	1198 68
		29265 77

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1247 92
Honorarios representación		28017 85
		29265 77

Robert K. Kinzel, vicepresidente-gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5271-v.13 jun.

«935»

MOLINOS RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

DIQUE 3 — ESTE — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E. Febrero 4 de 1931.
Reformas: Agosto 4 de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. Julio 10 de 1931 y Septiembre 17 de 1934.
Capital autorizado ....
" suscripto .... m$n. 24.500.000.—
" realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937
Aprobado sin reforma por la Asamblea del 18 de Abril de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Establecimientos industriales	12576463 39	
Construcciones	328176 82	
Propiedades diversas	238044 —	
Muebles	1 —	
Rodados	1 —	
Participaciones en otras empresas	1660870 13	14803555 84
Activo circulante:		
Mercaderías	16299985 75	
Títulos y acciones	72249 95	16372235 70
Activo disponible:		
Caja	831254 31	
Bancos	454073 77	1285328 08
Activo exigible:		
Deudores diversos	13198884 41	
» hipotecarios	180079 05	
Documentos a cobrar	1051350 40	14432313 86
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		634224 08
Activo nominal:		
Marcas		1 —
		47528658 56
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito	56000 —	
Valores al cobro	260620 77	316620 77
		47845279 33
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	24500000 —	
Reserva legal	92824 15	
» para Leyes Sociales	100.000 —	25592824 13
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos	18542742 18	
» hipotecarios	12001 81	18554743 99
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1767003 08	
Dividendos a pagar	33516 —	1800519 08
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	47518 28	
Utilidad de este ejercicio	1533053 08	1580571 36
		47528658 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	56000 —	
Valores recibidos	260620 77	316620 77
		47845279 33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, seguros y conservación		7468859 91
Patentes e impuestos		547091 21
Previsión para Leyes Sociales		250000 —
Intereses		1052518 52
Amortizaciones:		
Edificios	534161 93	
Maquinarias	796394 89	
Utiles industriales	12884 87	
Construcciones	87237 29	
Muebles	38351 03	
Rodados	227302 18	1496332 19
Saldo ejercicio anterior	47518 28	
Beneficios del ejercicio	1533053 08	1580571 36
		12395373 19
HABER		
Saldo ejercicio anterior		47518 28
Cuenta mercaderías		12216444 80
Alquileres		18065 76
Dividendos		113344 35
		12395373 19

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster, vicepresidente. — Adolfo De Bruyn, Germán A. Stein, Edmundo De Jong, Alfredo Taullard, directores. — F. G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5471-v.13 jun.

N.° 832.

FEDERICO TROTZ

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Sarmiento 329, Buenos Aires.
Fecha de aprobación por el Superior Gobierno 14 de Marzo de 1936.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Mayo de 1936.
Capital
Autorizado .... c$l. 800.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin reforma por la Asamblea del 24 de Marzo de 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	61438 12	
Edificios	483697 50	
Instalaciones y maquinarias	676151 25	
Muebles y útiles	11771 95	
Rodados	14681 25	
Obras en curso	62913 16	1310653 24
Activo circulante:		
Mercaderías		378765 43
Activo disponible:		
Caja	3312 09	
Bancos	1990 61	5302 70
Activo exigible:		
Deudores varios		192514 91
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		5140 87
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	106377 29	
Menos: Saldo de utilidades del ejercicio anterior	128 32	106248 97
		1998626 12
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en depósito		6000 —
		2004626 12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	2 62	800002 62
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1191798 84
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6824 66
		1998626 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		6000 —
		2004626 12

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, Seguros, conservación, etc.		160900 65
Impuestos		8032 03
Intereses		85739 37
		252672 05
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		128 32
Cuenta mercaderías		146294 76
Pérdida del ejercicio	106377 29	
Menos saldo de utilidades ejercicio anterior	128 32	106248 97
		252672 05

Juan C. Ballantine, vicepresidente. — Juan A. Garay, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 jun.-N.° 5469-v.13 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional